#### Prospecto



# **BCI Securitizadora S.A.**

Vigésimo Tercera Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 24.000.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES

Código Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo Esperado (1)	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P23A	13.500	4 años	6 años y 6 meses	6,50%	Preferente	AA
BBCIS-P23C	10.500	4 años y 3 meses	6 años y 9 meses	0,00%	Subordinada	C

<sup>(1)</sup> De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

Activo Securitizado Flujos de Pago y Créditos otorgados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

Originador Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

Representante de los Tenedores de Banco Santander Chile

Títulos de Deuda de Securitización

Banco Pagador Banco de Crédito e Inversiones

Administrador Primario Link S.A.

Custodio Banco de Crédito e Inversiones

Auditores Externos PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cía. Ltda.

Clasificadores de Riesgo ICR Clasificadora de Riesgo Limitada

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada

Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

Master Servicer Acfin S.A.

**Estudio Jurídico** Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie	Total Serie (MM\$)	Número Títulos	Valor Títulos (MM\$)	Vencim. Final Esperado (1)	Vencim. Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
A	13.500	2.700	5	1 oct. 2013	1 abr. 2016	6,50%	1 oct. 2009	1 ene. 2010	1 jul. 2013
C	10.500	2.100	5	1 ene. 2014	1 jul. 2016	0,00%		-	1 jul. 2016

<sup>(1)</sup> De acuerdo al sistema de prepago anticipado definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

Noviembre 2009



<sup>&</sup>quot;LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

# **BCI Securitizadora S.A.**

VIGÉSIMO TERCERA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Noviembre 2009

# **ÍNDICE**

INFORM	ACIÓN GENERAL	3
	n de la Emisión	3
Descripció	n General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving Colaterizados	4
	as de Créditos Sociales Originados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. e Conforman el Patrimonio Separado	5
CONSID	ERACIONES DE LA EMISIÓN	7
	ción de la Emisión	7
	dad de Patrimonios Separados	8
	tes del Emisor	9
	e Originación, Selección, Administración y Control ticas de Originación de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.	10 11
	n de la Cartera de Activos a securitizar	12
PROSPE	ECTO LEGAL	16
ANEXOS		75
Anexo I:	Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria	75
Anexo II:	Tablas de Desarrollo Amortización Extraordinaria Anticipada	77
Anexo III:	Valorización de Cartera y Precio de Compra	79
Anexo IV: Anexo V:	Características de los Créditos que se Adquieren	82 84
Ariexo v.	Informes de Clasificación de Riesgo	04
	Feller-Rate:	0.4
	Informe de Clasificación de la Emisión Certificado de Clasificación de la Emisión	84 110
	Evaluación de Link S.A. como Administrador Primario	110
	ICR:	
	Informe de Clasificación de la Emisión	113
	Certificado de Clasificación de la Emisión	132
	Evaluación de Link S.A. como Administrador Primario	133

# INFORMACIÓN GENERAL

# **DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

	SERIE A	SERIE C
Condición	Preferente	Subordinada
Monto (MM\$)	13.500	10.500
Cortes (MM\$)	5	5
N° de Títulos	2.700	2.100
Reajustabilidad	No	No
Tasa de Carátula	6,50%	0,00%
Plazo de Amortización Normativo	3 años	-
Plazo de Amortización Esperado (1)	0,5 años	-
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-jul-13	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-oct-09	-
Amortización de Capital	Trimestral desde el 1-Jul-13	Un Vencimiento
Pago de Intereses	Trimestral desde el 1-Ene-10	-
Plazo Normativo	6,5 años	6,75 años
Plazo Esperado (1)	4 años	4,25 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-abr-16	01-jul-16
Duración Según Vencimiento Normativo	4,09 años	6,75 años
Duración Según Vencimiento Esperado (1)	3,47 años	4,25 años
Clasificación de Riesgo	AA	С

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) De acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la serie A en el contrato de Emisión

#### **VENCIMIENTO ANTICIPADO**

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el contrato de emisión, permite una estructura de vencimientos que contempla veintiséis vencimientos trimestrales. Los catorce primeros pagarán sólo intereses y los doce restantes incluirán intereses y amortización de capital. De esta forma, la fecha de vencimiento para la serie preferente es 1º de abril de 2016. Sin embargo, en la fecha de inicio del período de amortización, 1º de julio de 2013, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado programado de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente, la que se describe en el punto 5.10 del prospecto legal incluido en este documento.

# DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CRÉDITOS DE CONSUMO

Los Títulos Deuda de Securitización colateralizados con créditos originados a través de tarjetas de crédito privadas vinculadas a tiendas comerciales se estructuran sobre la base de una cartera de créditos de consumo, generalmente de plazo promedio inferior a un año, que conforma los activos del patrimonio separado que respaldan la emisión.

Los bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a cinco años, emulando un bono corporativo tradicional en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente, trimestralmente en los títulos preferentes de la presente emisión, durante un periodo de 3,5 años, y el principal es pagado posteriormente durante un periodo de amortizaciones anticipadas de capital e intereses. En el caso de esta emisión, las amortizaciones anticipadas del bono preferente se realizarían a partir del 1° de julio de 2013, una vez finalizado el período de 3,5 años de gracia del capital.

La estructuración de bonos revolving contempla un periodo de adquisición donde las recaudaciones diarias de los créditos de los tarjeta habientes cedidos por el originador al patrimonio separado son utilizados para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios al patrimonio separado y para recomprar mensualmente nuevos créditos generados a los clientes cedidos inicialmente, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Una vez finalizado el periodo de pagos de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio al periodo de amortización, donde de acuerdo al esquema de vencimientos anticipados, establecidos en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes de los créditos que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente.

#### **ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO**

#### Características de los Activos (1):

Número de Clientes	156.000
Monto Créditos Vigentes	MM\$ 24.000
Saldo Insoluto Promedio	153.846
Tasa de Pago Mensual Promedio	15,5%
Tasa de Compra Mensual Promedio	15,3%
Plazo Remanente Promedio	6,45 meses
Moneda	Pesos
Tasa de Originación Promedio	3,3% mensual
Plazo Máximo	42 meses

(1) Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del saldo insoluto de los clientes, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar los 24.000 MM\$, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y patrimonio separado.

Los activos de respaldo son créditos y flujos de pago otorgados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda., a un grupo seleccionado de clientes. Los créditos son generados por compras en la cadena de tiendas especialistas ABCDIN (línea blanca, electrónica y muebles), girar avances en efectivo o comprar en comercios asociados. La cartera de los originadores presenta un crecimiento sostenido, aunque moderado, durante los últimos años, con ratios de mora y perfil crediticio que si bien evidenciaron un deterioro durante el año 2007, actualmente se aprecian controlados, aunque en niveles algo más elevados que los registrados en periodos previos.

El patrimonio separado está conformado por:

- Derechos sobre flujos de pago, entendiéndose por tal, toda obligación existente o que se genere en el futuro, de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes y servicios, de un número determinado de clientes seleccionado.
- Créditos vigentes asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos.

Junto con la cesión de los flujos de pago, todos los mandatos, contratos de apertura, créditos o derechos sobre las cuentas por cobrar que mantienen Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. con un número determinado de clientes son vendidos, cedidos y transferidos a Bci Securitizadora S.A., a favor del patrimonio separado.

Esta emisión contempla un periodo de recompra de créditos o "periodo de revolving", en virtud del cual, hasta el pago del título subordinado de esta emisión, Bci Securitizadora S.A. adquirirá todos los nuevos créditos provenientes de los flujos de pago que han sido previamente cedidos.

Así, durante el revolving, Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. cederán y transferirán todos los créditos representados por los vouchers que acreditan las nuevas operaciones que realicen los clientes en las tiendas ABCDIN y en los establecimientos de los comercios asociados.

Conjuntamente con la cesión de los flujos de pago y la cesión de créditos, Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. delegan irrevocablemente a la securitizadora los mandatos con el objeto de ser llenados y proceder al cobro ejecutivo de los créditos que se encuentren en mora y endosa los pagarés asociados a cada cliente. Conforme a esto, todo pago que realice un cliente cuyos flujos de pago hayan sido cedidos a Bci Securitizadora S.A., para integrar el patrimonio separado, le pertenecen exclusivamente a ésta, la cual en virtud de cesiones específicas de cada uno de los créditos asumidos por los clientes cuyos flujos de pago han sido cedidos, podrá cobrarlos directamente, sin perjuicio de la relación de los clientes con el originador de los créditos. De esta forma, en caso de quiebra o insolvencia de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda., Bci Securitizadora S.A. cobrará directamente los créditos a los clientes cuyos flujos de pago constituyen el patrimonio separado. Asimismo, dado que todos los mandatos para llenar pagarés han sido cedidos a la securitizadora, esta puede proceder al cobro ejecutivo de los mismos en caso de incumplimiento por parte de los clientes.

# **CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN**

# **ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN**

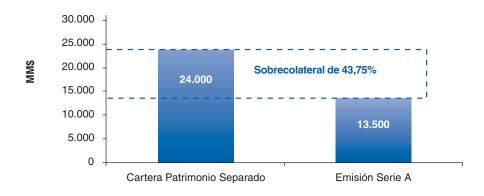
BCI Securitizadora estructuró y organizó la presente emisión local de títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos originados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. y derechos sobre flujos de pago de los clientes seleccionados.

En la clasificación de riesgo para esta emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de tarjetas de crédito de ICR Clasificadora de Riesgo y de Feller Rate.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de stress, acordes con los escenarios de crisis AA. Los títulos además se benefician del spread de tasas existente entre las tasas de interés que pagan los mismos y la tasa de compra definida para los créditos securitizados.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AA son:

- El comportamiento crediticio del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad de la cartera transferida al patrimonio separado predefinidos por el emisor.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



La protección crediticia para la serie preferente: Un sobrecolateral de un 43,75% para la serie A preferente a través de la mantención en el Patrimonio Separado de MM\$24.000 de saldo insoluto de los créditos originados por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. durante toda la fase de revolving sirviendo como colateral de la emisión preferente constituida por MM\$13.500.

- El fondo de liquidez de MM\$ 630 que se constituye al momento de la colocación de los bonos y que tiene como objetivo asegurar la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los tres fondos especiales que se establecen en el Patrimonio Separado; de pago de intereses y capital, de prepago anticipado de la serie A preferente y de liquidez.
- La capacidad de Link S.A. para ejecutar su función de administrador primario. Esta empresa perteneciente al grupo AD Retail, es la entidad que permanentemente presta los servicios de administración de la cartera de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. Sus procesos de recaudación y cobranza son efectivos y acordes para carteras masivas. Las políticas y procedimientos están formalizados y bien estructurados, con tecnología adecuada para monitorear el riesgo de cartera. La empresa tiene experiencia en la administración de cuentas de terceros, pues en los últimos años ha administrado cartera cedida a instituciones financieras y de otras casas comerciales.

#### **FUSIONABILIDAD DE PATRIMONIOS SEPARADOS**

La presente emisión corresponde a la primera operación dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

Las condiciones de fusionabilidad de patrimonios separados se describen en el punto 10 del prospecto legal de la emisión, que forma parte de este documento.

#### ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado dieciocho emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000., de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera, quinta, décima, décimo tercera y vigésimo segunda igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S.A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000, \$16.500.000.000, \$50.000.000, \$35.000.000.000 y \$65.000.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA y constituyéndose en la mayor colocación de su tipo a la fecha. La sexta, décimo cuarta y décimo sexta emisiones correspondieron a \$25.000.000.000 las dos primeras y \$28.000.000 la tercera, respaldadas por créditos generados por Cofisa S.A. a través de la tarjeta DIN, la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava emisión correspondió a \$30.718.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, su clasificación fue AA. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000. La undécima emisión correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF La Araucana a sus afiliados, su clasificación fue AAA. La duodécima emisión, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanzó a \$13.000.000, la décimo séptima emisión que correspondió a \$40.000.000.000 colateralizados por créditos sociales otorgados por CCAF Los Héroes a sus afiliados, donde la serie preferente contó con una clasificación AA y por último la vigésimo primera emisión que correspondió a \$115.000.000.000 colateralizados por créditos originados por Promotora CMR Falabella S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta CMR, donde la serie preferente tuvo una clasificación AAA. Actualmente, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros la emisión correspondiente al Décimo Noveno Patrimonio Separado, por un monto de UF606.00 y con clasificación AA- v A para las series preferentes.

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Feller Rate en nivel de riesgo AA/perspectivas estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

# PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la presente emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de las cuentas, que consideró una revisión de los antecedentes generales del grupo AD Retail, así como también de las políticas y procedimientos de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda., entidades a cargo del negocio financiero del grupo, y de Lilnk S.A. Esta última, empresa responsable de cubrir las necesidades logísticas del grupo y actúa como administrador primario de los activos del patrimonio separado.

Bci Securitizadora definió el perfil de los clientes que constituirán el patrimonio separado de la presente emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence legales y financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente.

Los activos continuarán siendo administrados por Link S.A., con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. Link S.A. se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores y actuará conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario Nº05479, de fecha 25 de julio de 2002.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará Link S.A., BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfin), especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en un nivel "más que satisfactorio".

# CARACTERÍSTICAS DE ORIGINACIÓN DE COFISA S.A. Y ABC INVERSIONES LTDA.

AD Retail participa en el negocio financiero, mediante el otorgamiento de crédito a sus clientes, enfocado a potenciar las ventas e incrementar la rentabilidad de sus operaciones. En términos de margen bruto, este negocio representa el 65% del total.

Producto del crecimiento alcanzado por sus negocios, en 2006 se efectuaron cambios en la estructura corporativa, conformándose el holding AD Retail S.A., que agrupa las operaciones de los formatos ABC y DIN.

En abril de 2005, la compañía adquirió la operación de la cadena de tiendas ABC, su principal competidor. La transacción comprendió la operación de 68 locales de venta y el otorgamiento de crédito a sus clientes a través de la tarjeta ABC.

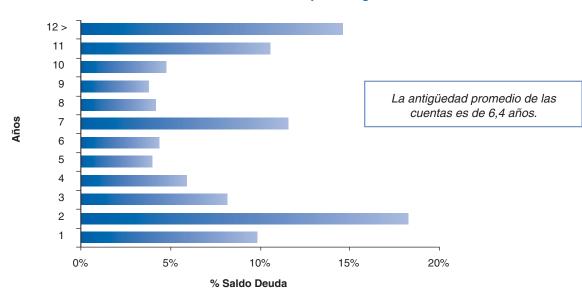
A Julio de 2009, AD Retail cuenta con 111 puntos de venta en todo el país bajo la marca "ABCDIN". La compañía cuenta con la flexibilidad necesaria para abrir y cerrar tiendas según los resultados que presenten los locales. Cabe destacar la alta penetración de la empresa en provincias. Esto le otorga la mayor cobertura geográfica del sector comercial. Las tiendas se ubican en lugares de alta afluencia de público y en algunos centros comerciales.

La empresa ha logrado una fuerte penetración de la tarjeta ABCDIN realizando alianzas que incorporan más de 7.000 puntos de venta donde los clientes pueden realizar sus compras. Entre ellos destacan las alianzas con Bata, recarga de teléfonos celulares y asociaciones con los comercios más importantes dependiendo de la ciudad en que se ubique su local.

Como una manera de complementar los servicios financieros otorgados a sus clientes, a partir de 2002, se implementó el avance de dinero en efectivo a un grupo seleccionado de sus clientes.

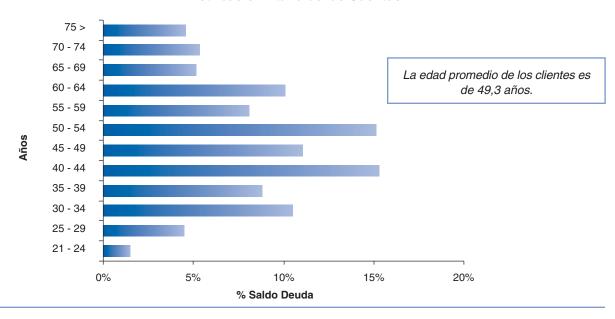
# DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE ACTIVOS A SECURITIZAR





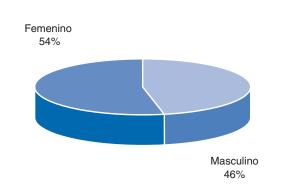
Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

# Distribución Etaria de las Cuentas

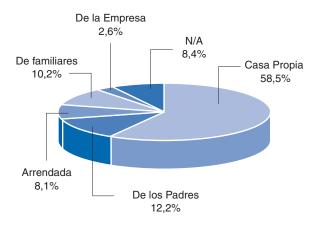


Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

#### Sexo de los Clientes



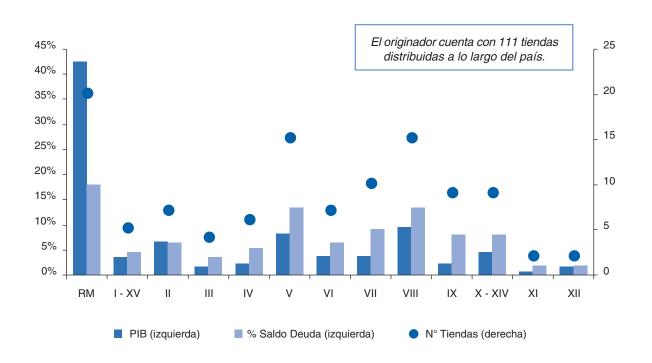
#### Condición Habitacional de los Clientes



Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

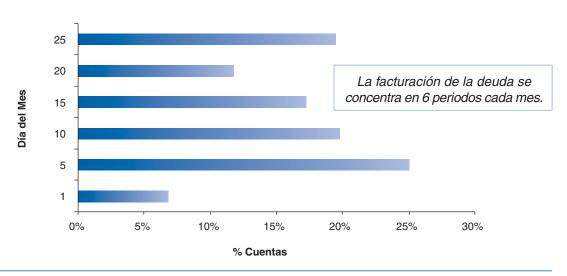
Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

# Distribución Geográfica de la Deuda



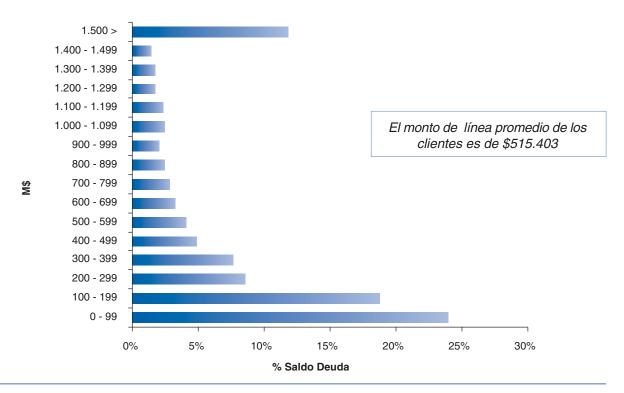
Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

### Distribución de los Clientes según día de Facturación



Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

#### Distribución de la Línea de los Clientes



Fuente: Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

# **BCI Securitizadora S.A.**

# PROSPECTO DE EMISION DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACION DE PATRIMONIO SEPARADO SUJETO A FUSION DE PATRIMONIOS

# VIGÉSIMO TERCERA EMISIÓN DESMATERIALIZADA POR MM\$ 24.000

Serie	Nemotécnico	Monto (MM\$)	Plazo	Tasa	Condición
A	BBCIS-P23A	13.500	6,50 AÑOS	6,50%	PREFERENTE
C	BBCIS-P23C	10.500	6,75 AÑOS	0,00%	SUBORDINADA

Flujos de Pago y Créditos otorgados por Créditos Organización y Finanzas S.A.(Cofisa) y ABC Inversiones Ltda. por MM\$ 24.000

#### **Activo Securitizado**

Créditos Organización y Finanzas S.A. y ABC Inversiones Ltda.

Originador

Banco Santander

Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

Banco de Crédito e Inversiones Banco Pagador

Link S.A.

Administrador de los Activos

Banco de Crédito e Inversiones
Banco Custodio

**PricewaterhouseCoopers** 

**Auditores Externos** 

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada Clasificadores de Riesgo

BCI Corredor de Bolsa S.A.

Agente Colocador

*Nº 614*Registro de Valores

"La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva de la Sociedad Securitizadora. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago del título de deuda de securitización y sus cupones son el respectivo patrimonio separado y quienes resulten obligados a ello, en los términos estipulados en el Contrato de Emisión."

Octubre 2009

# **ÍNDICE**

# 1.0. CARÁTULA DEL PROSPECTO

- 1.1. Razón Social
- 1.2. Leyenda de Emisión
- 1.3. Monto Total
- 1.4. Resumen de las Series
- 1.5. Activo Securitizado
- 1.6. Originador
- 1.7. Representante de los Tenedores
- 1.8. Entidad Pagadora
- 1.9. Administrador de los Activos
- 1.10. Custodio
- 1.11. Auditores Externos
- 1.12. Clasificadores de Riesgo
- 1.13. Agente Colocador
- 1.14. Otras entidades Participantes
- 1.15. Inscripción en el Registro de Valores
- 1.16. Leyenda de Responsabilidad
- 1.17. Fecha Prospecto

# 2.0. ÍNDICE

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 3.1. Razón Social
- 3.2. Nombre Fantasía
- 3.3. RUT
- 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registro de Valores
- 3.5. Dirección
- 3.6. Teléfono
- 3.7. Fax
- 3.8. Correo Electrónico
- 3.9. Página Web
- 3.10. Mayores Accionistas
- 3.11. Controlador
- 3.12. Emisiones Realizadas

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

- 4.1. Acuerdo del Programa de Emisión
- 4.1.1. Órgano
- 4.1.2. Fecha
- 4.2. Acuerdo de Emisión Particular
- 4.2.1. Órgano
- 4.2.2. Fecha
- 4.3. Escritura Pública General
- 4.3.1. Notaría
- 4.3.2. Fecha
- 4.4. Modificaciones Escritura Pública General
- 4.4.1. Notaría
- 4.4.2. Fecha
- 4.5. Escritura Pública Específica
- 4.5.1. Notaría
- 4.5.2. Fecha
- 4.6. Modificaciones Escritura Pública Específica
- 4.6.1. Notaría
- 4.6.2. Fecha

# 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

- 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión
- 5.2. Series
- 5.3. Cantidad de Títulos
- 5.4. Cortes
- 5.5. Reajustabilidad
- 5.6. Tasa de Interés
- 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes
- 5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes
- 5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización
- 5.10. Tabla de Desarrollo

# 6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

- 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo
- 6.2. Forma de los Títulos
- 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización
- 6.3.1. Razón Social
- 6.3.2. Domicilio y Teléfono
- 6.4. Emisión Física de los Títulos
- 6.5. Reemplazo de Títulos

#### 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

- 7.1. Naturaleza de los Activos
- 7.2. Información de la Cartera
- 7.2.1. Principales Características
- 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos
- 7.3. Originador
- 7.3.1. Actividades del Originador
- 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador
- 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora
- 7.4. Información deudor del Activo Securitizado
- 7.4.1. Actividades Deudor
- 7.4.2. Antecedentes Financieros
- 7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

### 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

- 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 8.3. Fondos del Patrimonio Separado
- 8.4. Amortización Extraordinaria
- 8.5. Sustitución de Activos
- 8.6. Recompra de Activos
- 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 8.8. Prelación de Pagos
- 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común
- 8.10. Aportes Adicionales
- 8.11. Retiro de Excedentes
- 8.12. Garantías
- 8.13. Otros

#### 9.0. FACTORES DE RIESGO

- 9.1. Factores de Riesgo de los Activos
- 9.2. Factores de Riesgo del Originador
- 9.3. Factores de Riesgo del Deudor
- 9.4. Otros Factores de Riesgo

# 10.0. FUSIÓN DE PATRIMONIOS

- 10.1. Procedimiento de Fusión
- 10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado
- 10.2.1. Activo
- 10.2.2. Originador
- 10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión
- 10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)
- 10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado
- 10.7. Amortización Extraordinaria
- 10.8. Sustitución de Activos
- 10.9. Recompra de Activos
- 10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones
- 10.11. Prelación de Pagos
- 10.12. Cobro sobre Patrimonio Común
- 10.13. Aportes Adicionales
- 10.14. Retiro de Excedentes
- 10.15. Garantías
- 10.16. Otros
- 10.17. Patrimonios Separados Fusionables

# 11.0. CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

- 11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo
- 11.2. Categorías de Riesgo Asignadas
- 11.3. Fundamento de las Clasificaciones

### 12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

- 12.1. Administrador
- 12.1.1. Propiedad del Administrador
- 12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora
- 12.2. Otras entidades relacionadas a la administración
- 12.3. Custodia
- 12.4. Razón social del Custodio
- 12.4.1. Obligaciones del Custodio
- 12.4.2. Propiedad del Custodio
- 12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora
- 12.5. Activos no Custodiados

#### REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS 13.0. Nombre o Razón Social 13.1. 13.2. Dirección 13.3. Relaciones Información Adicional 13.4. 13.5. Fiscalización DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN 14.0. 14.1. Tipo de Colocación 14.2. Sistema de Colocación 14.3. Colocador 14.3.1. Razón Social 14.3.2. Domicilio y Teléfono 14.3.3. Relación con Colocadores Plazo Colocación 14.4. Código Nemotécnico 14.5.

# 15.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

Valores no Suscritos

15.1. Entidad Pagadora15.2. Dirección y Teléfono15.3. Lugar de Pago15.4. Aviso de Pago

14.6.

# 16.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 16.1. Informacion Periódica y Otras
- 16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros
- 16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

### 17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

- 17.1. Certificado de Inscripción de Emisión
- 17.1.1. N° de Inscripción
- 17.1.2. Fecha

### 18.0. OTRAS INDICACIONES

- 18.1. Fuentes de la Informacion Financiera presentada y Fecha de Elaboración
- 18.2. Glosario

# 3.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

### 3.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A.

# 3.2. Nombre Fantasía

No tiene.

### 3.3. RUT

96.948.880-9

# 3.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

### 3.5. Dirección

Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, Santiago.

#### 3.6. Teléfono

540-5255

### 3.7. Fax

692-7439

### 3.8. Correo Electrónico

secubci@bci.cl.

# 3.9. Página web

www.bci.cl.

# 3.10. Mayores Accionistas

Accionista	N° Acc.	Porcentaje
Banco de Crédito e Inversiones	999	99,9%
Empresas Juan Yarur S.A.C.	1	0,1%

### 3.11. Controlador

Banco de Crédito e Inversiones.

#### 3.12. Emisiones Realizadas

SV	S				
N° Registro	Fecha	Moneda	Monto Emitido	Activo	Originador
412	28/04/2005	\$	80.000.000.000	Créditos de Consumo	ACC SA.
442	21/11/2005	\$	30.718.000.000	Créditos Sociales	CCAF 18 de Septiembre
450	17/01/2006	\$	85.000.000.000	Créditos de Consumo	Inversiones SCG S.A.
471	31/08/2006	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF La Araucana
473	26/09/2006	\$	13.000.010.000	Créditos sobre Ventas	Copeval S.A.
490	30/01/2007	\$	53.000.000.000	Créditos de Consumo	Cofisa S.A.
519	14/12/2007	\$	40.000.000.000	Créditos Sociales	CCAF Los Héroes
554	28/10/2008	U.F.	669.000	AFR Sanitarias	Varios
571	20/03/2009	\$	115.000.000.000	Créditos de Consumo	Prom. CMR Falabella S.A.
602	14/08/2009	\$	65.000.000.000	Créditos de Consumo	Inversiones SCG S.A.

# 4.0. ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMISIÓN

# 4.1. Acuerdo del Programa de Emisión

# 4.1.1. **Órgano**

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

### 4.1.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 18 de diciembre del año 2008, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre del año 2008.

### 4.2. Acuerdo de Emisión Particular

# 4.2.1. **Órgano**

Directorio de BCI Securitizadora S.A.

#### 4.2.2. Fecha

Sesión de Directorio de fecha 18 de diciembre del año 2008, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre del año 2008.

### 4.3. Escritura Pública General

#### 4.3.1. Notaría

La Escritura Pública General, en adelante la "Escritura Pública General" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.3.2. Fecha

Escritura Pública General de fecha 17 de junio de 2009.

#### 4.4. Modificaciones Escritura Pública General

#### 4.4.1. **Notaría**

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.4.2. Fecha

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública General de fecha 21 de agosto de 2009.

# 4.5. Escritura Pública Específica

#### 4.5.1. Notaría

La Escritura Pública Específica de Emisión, en adelante la "Escritura Pública Específica" fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.5.2. Fecha

Escritura Pública Específica de fecha 17 de junio de 2009.

# 4.6. Modificaciones Escritura Pública Específica

### 4.6.1. Notaría

La Escritura de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Específica de Emisión fue otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

#### 4.6.2. Fecha

Escrituras de Modificación y Complementación de la Escritura Pública Específica de fechas 21 de agosto de 2009 y 14 de Septiembre de 2009.

# 5.0. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

#### 5.1. Monto Nominal Total de la Emisión

El valor total nominal de la emisión es de MM\$ 24.000.

#### 5.2. Series

La emisión está compuesta de dos series denominadas Serie "A" o Preferente, Serie "C" o Subordinada.

La Serie "A" o Preferente, por un monto de MM\$ 13.500, es preferente y la Serie "C" o Subordinada, por un monto de MM\$ 10.500, es subordinada.

#### 5.3. Cantidad de Títulos

La Serie "A" o Preferente está compuesta de 2.700 títulos numerados del 0001 al 2700. La Serie "C" o Subordinada está compuesta de 2.100 títulos numerados del 0001 al 2100.

#### 5.4. Cortes

Los títulos de la presente emisión, tienen los siguientes cortes:

Serie "A" o Preferente MM\$ 5,00 Serie "C" o Subordinada MM\$ 5,00

### 5.5. Reajustabilidad

Los Títulos de Deuda de las series no son reajustables.

### 5.6. Tasa de Interés

Serie "A" o Preferente: 6,50% anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,58682848% trimestral.

Serie "C" o Subordinada no devenga intereses.

# 5.7. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes

El día 1° de octubre de 2009.

# 5.8. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de intereses el día 1º de enero de 2010.

Los Títulos de la Serie "C" o Subordinada no pagan intereses.

# 5.9. Fecha Inicio Pago de Amortización

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, iniciarán el pago de amortizaciones el día 1 de julio de 2013.

Los Títulos de la Serie "A" o Preferente, comprenderán 12 vencimientos de capital en las fechas indicadas en la Tabla de Desarrollo descrita en el numeral 5.10 de este prospecto.

La Serie "C" o Subordinada efectuará el pago de la amortización el 1° de julio de 2016.

# 5.10. Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria

# Tabla de Desarrollo Serie "A" Preferente

 N° Titulos
 2.700

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual
 6,50%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 1,58682848%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-ene-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2010	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2011	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2012	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2013	15	5.000.000	79.341	909.091	988.432	4.090.909
1-oct-2013	16	4.090.909	64.916	681.818	746.734	3.409.091
1-ene-2014	17	3.409.091	54.096	681.818	735.914	2.727.273
1-abr-2014	18	2.727.273	43.277	454.545	497.822	2.272.728
1-jul-2014	19	2.272.728	36.064	454.545	490.609	1.818.183
1-oct-2014	20	1.818.183	28.851	340.909	369.760	1.477.274
1-ene-2015	21	1.477.274	23.442	340.909	364.351	1.136.365
1-abr-2015	22	1.136.365	18.032	227.273	245.305	909.092
1-jul-2015	23	909.092	14.426	227.273	241.699	681.819
1-oct-2015	24	681.819	10.819	227.273	238.092	454.546
1-ene-2016	25	454.546	7.213	227.273	234.486	227.273
1-abr-2016	26	227.273	3.606	227.273	230.879	0

# Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

 N° Titulos
 2.100

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual
 0,00%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 0,0000000%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jul-2016	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0

# 6.0. FORMA DE LOS TÍTULOS

#### 6.1. Portador / a la Orden / Nominativo

Los títulos de la Serie "A" o Preferente son al Portador. Los títulos de la Serie "C" o Subordinada son al Portador.

#### 6.2. Forma de los Títulos

Los títulos serán desmaterializados

### 6.3. Depositario de los Títulos de Deuda de Securitización

#### 6.3.1. Razón Social

Deposito Central de Valores S.A. Depósito de Valores

#### 6.3.2. Domicilio y Teléfono

Huérfanos 770 Piso 17, Santiago

Fono: 393-9000

#### 6.4. Emisión Física de los Títulos

La presente emisión es desmaterializada y se sujetará, en lo pertinente, a las normas de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo número setecientos treinta y cuatro, de Hacienda, del año mil novecientos noventa y uno; a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho emanada de la Superintendencia; y al Reglamento Interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, cuyo Rol Único Tributario es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos, y que está domiciliado en la ciudad y comuna de Santiago; y la dirección de su sede principal es calle Huérfanos setecientos setenta, piso diecisiete. La entrega de los Títulos, entendida ésta como aquélla que se realiza al momento de su colocación, no se efectuará en forma física por tratarse de instrumentos desmaterializados, sino que se hará por medio magnético a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV en la que se identificará el código de depositante del Agente Colocador para que se abone la cuenta de Posición de éste. El Agente Colocador efectuará posteriormente el registro de las operaciones de compraventa, abonándose las cuentas de Posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Títulos podrán transar posiciones ya sea actuando en forma directa como depositante del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis. Las transacciones que se realicen entre los distintos

titulares de posiciones no podrán ser inferiores a una Posición Mínima Transable. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, los depositantes del DCV podrán requerir el retiro de uno o más Títulos de Deuda. El Emisor procederá, en tal caso, a costa del Patrimonio Separado a la confección material de los referidos Títulos. En este caso será dueño de ellos el portador de los mismos y la transferencia se hará mediante su entrega material. Para la confección material de los Títulos deberá observarse el siguiente procedimiento: El DCV comunicará al Emisor, dentro de las veinticuatro horas desde que le sea solicitado, el requerimiento de que se confeccione materialmente uno o más Títulos. El Emisor solicitará una cotización a dos imprentas con experiencia en la confección de Títulos o bonos, cuya elección será atribución exclusiva del Emisor. El costo de impresión de estos Títulos será solventado por el respectivo Patrimonio Separado. La impresión se encargará a la imprenta que presente la cotización más baja, debiendo entregarse los Títulos materiales al DCV en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción por el Emisor de la última cotización de parte de las imprentas, no obstante lo anterior, dicho plazo no podrá ser superior al establecido, para estos efectos, en la Norma de Carácter General número setenta y siete de la Superintendencia. Los Títulos materiales contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo respectiva. El Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización.

### 6.5. Reemplazo de Títulos

En el evento que se extravíe, deteriore, hurte, robe, destruya o inutilice un Título de Deuda que haya sido confeccionado materialmente o uno o más de sus cupones. el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado, deteriorado, hurtado, robado, destruido o inutilizado. El Emisor ordenará la publicación, a costa del interesado, en el diario "El Diario Financiero", y si éste no existiere, en el Diario Oficial, de un aviso destacado en que se informe al público el extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante el Emisor a hacer valer sus derechos. En tal caso el Emisor emitirá un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo antes señalado sin que se presente el Tenedor del mismo y previa constitución por el solicitante, de una boleta de garantía bancaria por el mismo monto, en favor y a satisfacción del Emisor. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título o cupón reemplazado. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, el Emisor procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título de Deuda o cupón sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos de Deuda o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante carta certificada, y anotada en el Registro de Tenedores de Títulos.

# 7.0. CARTERA DE ACTIVOS

#### 7.1. Naturaleza de los Activos

- i) El activo del patrimonio separado quedará integrado de pleno derecho por todos los Flujos de Pago presentes o futuros consistentes en obligaciones de pagar una o más sumas de dinero por la adquisición de bienes, servicios o avances en efectivo sobre los cuales Cofisa y ABC Inversiones Limitada son los Originadores.
- ii) Créditos denominados en pesos.
- iii) Tasa de interés promedio de 3,3% nominal mensual.
- iv) Los Créditos son prepagables.
- v) Sin garantías asociadas salvo los seguros de desgravamen.
- vi) No se acompañan antecedentes adicionales.

#### 7.2. Información de la Cartera

# 7.2.1. Principales Características

156.000 Créditos de 156.000 clientes.

Monto total de MM\$ 24.000.- en saldo insoluto de los Créditos

Monto promedio \$153.846.-

Plazo promedio implícito ponderado es de 6,3 meses.

Tasa de interés promedio de los Créditos es de 3,3% nominal mensual.

# 7.2.2. Composición de la Cartera de Activos

El activo de la emisión son los Flujos de Pago, los Créditos, los Contratos de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y de Créditos. Las características generales del activo son las que se indican a continuación:

**Uno)** Un número aproximado de ciento cincuenta y seis mil Créditos de ciento cincuenta y seis mil clientes.

**Dos)** Los antecedentes generales de la Cartera con valores referenciales al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, son los siguientes:

- i) Créditos emitidos en pesos, moneda corriente nacional.
- ii) El valor promedio simple del capital insoluto de los Créditos es de ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos.
- iii) El plazo promedio implícito ponderado es de seis coma tres meses.
- iv) La tasa de interés promedio de los Créditos es tres coma tres por ciento nominal mensual.

# 7.3. Originador

Créditos Organización y Finanzas S.A. y ABC Inversiones Ltda. o sus sucesores legales.

### 7.3.1. Actividades del Originador

COFISA S.A. (Créditos, Organización y Finanzas), es la empresa emisora de tarjetas de crédito DIN, financia las compras de los clientes en la cadena ABCDIN y comercios asociados, generando los ingresos por financiamiento a crédito a los clientes.

ABC Inversiones Ltda, es la empresa emisora de tarjetas ABC, financia las compras de los clientes en locales ABCDIN y comercios asociados, generando los ingresos por financiamiento a crédito de los clientes.

Cabe destacar, que la tarjeta de ambos emisores es abierta a otros comercios, para lo cual se cuenta con una red de 7.860 comercios asociados, equivalentes a 3.800 RUT de negocios. Estos comercios incluyen la prestación de bienes y servicios, dentro de los cuales destacan supermercados, calzado, vestuario, farmacias, combustibles (bencinas + gas licuado) ferretería y salud (IMED).

Este negocio se desarrolla con una red propia de 4.300 equipos VERIFONE en los puntos de ventas.

## 7.3.2. Antecedentes Financieros del Originador

Esta emisión es del tipo revolving. La información financiera de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda se expone a continuación (en miles de pesos de diciembre de 2008):

Cofisa	2008 M\$	2007 M\$	2006 M\$
	Ινίψ	Ψ	Ψ
Activos	90.390.018	84.881.393	193.919.587
Pasivos	53.379.791	51.494.021	62.149.656
Patrimonio	37.010.227	33.387.372	31.769.930
Resultado	3.622.855	1.617.442	8.768.185

ABC	2008	2007	2006
Inversiones	M\$	M\$	M\$
Activos	38.743.327	43.063.310	40.214.074
Pasivos	26.584.010	29.336.672	24.010.475
Patrimonio	12.159.317	13.726.638	16.203.599
Resultado	-1.563.321	-2.451.063	-2.597.960

Cifras Auditadas por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoria y Asesoría Limitada, sin salvedades.

# 7.3.3. Relación Originador-Sociedad Securitizadora

No hay.

# 7.4. Información Deudor Principal del Activo Securitizado

La Cartera corresponde a una selección atomizada de créditos otorgados a clientes personas naturales de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda.

# 7.4.1. Actividades Deudor Principal

No existe un deudor principal.

### 7.4.2. Antecedentes Financieros

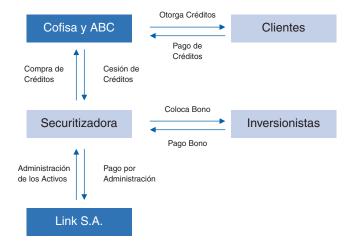
Los deudores son personas naturales que no mantienen estados financieros.

#### 7.4.3. Relación Deudor-Sociedad Securitizadora

No hay relación.

# 8.0. ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

# 8.1. Diagrama de la Estructura de la Emisión



### 8.2. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la Escritura Pública Específica, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que para esta emisión equivale a un monto de saldo insoluto de MM\$ 24.000 Es decir, MM\$ 10.500 por sobre la Serie "A" o Preferente.

# 8.3. Fondos del Patrimonio Separado

La emisión contemplará un Fondo de Liquidez, un Fondo de Pago de Intereses y Capital y un Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente.

Uno) Características del Fondo de Liquidez: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una o más Boletas de Garantía Bancaria en beneficio del Emisor para el Patrimonio Separado, por un monto de seiscientos treinta millones de pesos, tomada en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA-, las que podrán luego ser reemplazadas con dinero proveniente de las Remesas y viceversa. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las Remesas siguientes. Adicionalmente, si este Fondo se constituye con Boletas de Garantía, el Patrimonio Separado, con una anticipación mínima de diez Días Hábiles Bancarios a la fecha de vencimiento de dichas boletas, provisionará el monto señalado con recursos disponibles del Patrimonio Separado, en tanto no sean reemplazadas por nuevas boletas.

Dos) Características del Fondo de Pago de Intereses y Capital: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los Títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto de doscientos catorce millones doscientos veinte mil setecientos pesos, equivalentes al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las Remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente. Este fondo será utilizado para el pago al respectivo vencimiento de los intereses y capital de la Serie "A" o Preferente. En caso de que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo de doscientos catorce millones doscientos veinte mil setecientos pesos. En todo caso, este Fondo de Pago de Intereses y Capital deberá mantenerse durante la vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en el monto mínimo antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo, serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. En ningún caso el plazo de los instrumentos podrá ser superior, al Día Hábil Bancario anterior a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su uso operativo, siempre y cuando el fondo conserve su monto mínimo.

Tres) Características del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:

- A) A contar del primero de abril de dos mil trece. En este caso el fondo se acumulará según el siguiente detalle: desde abril hasta junio de dos mil trece, ambos meses incluidos, en forma mensual con un monto de un mil cuatrocientos treinta y un millones ochocientos dieciocho mil cien pesos. Desde julio hasta septiembre inclusive del año dos mil trece, en forma mensual con un monto de un mil seiscientos trece millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos pesos.
- B) Cualquiera de los eventos señalados exclusivamente en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. En este caso el fondo se formará con: i) Los montos existentes en el Fondo de Liquidez el que, de encontrarse conformado por Boleta de Garantía Bancaria, se hará efectiva, y el Fondo de Pago de Capital e Intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse; y ii) el ciento por ciento de los Ingresos Netos de Caja disponibles, según se determina en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, acumulados en forma mensual. Este fondo será utilizado para el Prepago Anticipado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica, o bien para el Prepago Acelerado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica, según sea el caso. En este último caso se podrá utilizar para el Prepago Acelerado con la restricción de dejar como remanente en este Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho Prepago Acelerado. Los tres fondos dejarán de acumularse una vez que se haya pagado el último Título de la Serie "A" o Preferente.

Los montos que constituyan el Fondo de Liquidez cuando no exista en la forma de Boleta de Garantía Bancaria, el Fondo de Pago de Interés y Capital y el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente podrán ser invertidos exclusivamente en títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, Depósitos y pactos de venta con compromiso de recompra cuyas contrapartes sean instituciones financieras establecidas en Chile clasificadas en AA-, cuyo activo subyacente sean títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República.-

### 8.4. Amortización Extraordinaria

# A) Amortización Extraordinaria Tipo A: Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente.

El Patrimonio Separado prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, Títulos de la Serie "A" el primero de julio de dos mil trece y primero de octubre de dos mil trece, equivalente a un monto de cinco mil quinientos veintidós millones setecientos veintiocho mil quinientos pesos y cinco mil quinientos veintidós millones setecientos veinticinco mil ochocientos pesos, respectivamente, en cada oportunidad más los respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago indicada. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor en la medida que la suma de

los recursos existentes en el Fondo de Prepago Anticipado de la Serie "A" y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos.

UNO) Procedimiento para el Prepago Anticipado Parcial de la Serie "A" o Preferente. Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II de la Escritura Pública Especial, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los Tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios, de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. Además, se remitirá a la Superintendencia de Valores y Seguros el Día Hábil Bancario siguiente a su suscripción, la protocolización de la nueva Tabla de Desarrollo. ii) Cálculo del Capital a ser prepagado: Cualquier Prepago Anticipado deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar en la misma fecha al Representante el monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de esta emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero, o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El monto del prepago incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Anticipado, el monto del Prepago Anticipado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago. iv) Depósito del monto del prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para efectuar el prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos por el monto del prepago desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega de los Títulos para su prepago,

en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del prepago. vi) Títulos Materializados: En el caso de que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos del o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial, y ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente, realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "A" o Preferente: El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se verificará el primer Día Hábil Bancario de cada mes en que ocurra este tipo de prepago.

TRES) Prepago Anticipado de la totalidad de la Serie "A" o Preferente: Finalmente, el Patrimonio Separado en cualquier momento a partir del primero de julio de dos mil trece prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la medida que la suma del Fondo de Pago de Interés y Capital, del Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente, del Fondo de Liquidez en el caso de no estar este último constituido por una boleta de garantía, y los Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario El Diario Financiero, o si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirán al Representante y al DCV, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la comunicación relativa al Prepago Anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepagado. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de cien Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente se verificará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago.

#### B) Amortización Extraordinaria Tipo B: Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente.

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente,

en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los saldos insolutos de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión, más los saldos insolutos de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, sea inferior a uno coma siete siete ocho veces, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, y el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a cero coma cero cinco cinco, valor que se define como Razón Mora Ciento Ochenta y Uno /RM Ciento Ochenta y Uno/, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, y el saldo insoluto de la Cartera sea superior a cero coma cero siete, valor que se define como Razón Mora Sesenta y Uno /RM Sesenta y Uno/. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: COFISA, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veintidós mil novecientos guión cero, , domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; AD Retail S.A., rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Din S.A., rol único tributario número ochenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Limitada, rol único tributario número ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos guión seis, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Astra Limitada ,rol único tributario número noventa y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quión ocho, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Comercial Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, ABCDin Corredores de Seguros Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos setenta guión tres, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Dimge S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos

treinta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios Estado S.A., rol único tributario número ochenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Calafate S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos ocho mil novecientos noventa guión cero, domiciliada en Estado cincuenta y siete, oficina trescientos ocho, comuna de Santiago; Inversiones Década S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; ABC Inversiones Limitada, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cien guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Evaluación Financiera y Comercial Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y cinco mil ciento setenta guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Inversiones Din Limitada, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil trescientos setenta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado Grupo AD Retail, o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a nueve coma cinco por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Cinco)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda;

**Seis)** Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las repactaciones efectuadas en un mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de este número, se entenderá por repactaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a dos coma tres por ciento, valor que se define como Tasa de Rendimiento Mínima (TRM). Para estos efectos,

los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**UNO.- Procedimiento para el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente:** Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva y por un mínimo de mil millones de pesos cada vez, hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas:

i) Periodicidad: Este Prepago Acelerado se efectuará en la fecha estipulada para el prepago, con cargo al saldo que hasta trece días hábiles anteriores a dicho prepago, se encontrare acumulado en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" o Preferente; ii) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepaque aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "A" o Preferente se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente en la siguiente forma: a) El Emisor avisará por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del Prepago Acelerado, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" o Preferente resultante de la aplicación del Prepago Acelerado, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago acelerado, en el plazo de tres Días Hábiles Bancarios desde la modificación de la Tabla de Desarrollo y envío de ésta a la Superintendencia, en el plazo de un Día Hábil Bancario desde su protocolización. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de Prepagos Acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar catorce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha fijada para el Prepago Acelerado. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago, por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de esta emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado aceleradamente. iv) Aviso de prepago acelerado: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero, o, si éste no existiere, el Diario Oficial, con a lo menos trece Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago acelerado; b) El monto del prepago acelerado incluidos los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del prepago; c) Indicación de que se prepagarán parcialmente todas las láminas; d) Que al momento del Prepago Acelerado,

el monto del Prepago Acelerado se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde se efectuará el prepago acelerado. v) Depósito del monto del prepago acelerado: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del Prepago Acelerado, una suma de dinero suficiente para pagar el monto del Prepago Acelerado y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados aceleradamente en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de Prepago Acelerado: Una vez publicado el aviso de Prepago Acelerado, los Títulos a ser prepagados en la fecha de Prepago Acelerado se harán exigibles y pagaderos por el monto del Prepago Acelerado y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo en caso que el Emisor no pague el Prepago Acelerado, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su Prepago Acelerado, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor según el monto del Prepago Acelerado. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de él o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbraje del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: a) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago acelerado parcial, y b) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del Prepago Acelerado. En caso de Prepago Acelerado parcial de la Serie "A" o Preferente, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

**DOS.- Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie "A" o Preferente:** El pago a los Tenedores de los Prepagos Acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el Prepago Acelerado.

TRES.- Forma de pago en evento de rechazo por la Junta de Tenedores: En caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente, establecido en esta número, el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la Cláusula Cuarta de la Escritura Pública Específica, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica. Al mismo tiempo se repondrá los valores acumulados en los Fondos a su valor mínimo requerido, con anterioridad a la ocurrencia de los eventos señalados en dicha cláusula y se podrá utilizar los ingresos netos de caja para el pago de los Saldos de Precio Acumulados y todos los demás destinos indicados en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica, y de conformidad a lo indicado en ella.

#### C) Prepago Anticipado de las Serie "C" o Subordinada.

El Emisor podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los Títulos de la Serie "C" o Subordinada hasta el primero de abril de dos mil trece y sólo en el caso que no se haya producido la Amortización Extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor de cumplirse lo establecido en el número Cuatro de la cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica. El monto máximo acumulativo total de estos prepagos no podrá sobrepasar la suma de diez mil millones de pesos.

#### Uno) Procedimiento para Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada:

Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrateo de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "C" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para las amortizaciones a prorrata de la razón entre la amortización y su respectivo saldo insoluto para cada uno de los vencimientos remanentes, según la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo II de la Escritura Pública Específica, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición del cambio realizado; b) Publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a los menos trece días de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar la nueva Tabla de Desarrollo para la Serie "C" o Subordinada que se entenderá modificada de pleno derecho e incluir las menciones indicadas en el acápite iii) siguiente; y c) Protocolizar la Tabla de Desarrollo producto de este prepago. En caso de no ser posible el método anteriormente señalado se efectuará la materialización de los Títulos de la Serie "C", se dará aviso a los Tenedores por medio de una publicación en la forma precedentemente señalada y se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el punto ii) al v) siguientes, el cual se utilizará en caso de que los Títulos permanezcan desmaterializados o se materialicen; ii) Cálculo del monto a ser prepagado: Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar trece días antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores. En la fecha en que se pague el prepago o con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepagó cesarán de devengar intereses. Para los efectos de esta emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de los Títulos prepagados o a ser prepagados parcialmente, a la porción del capital de dichos Títulos que han sido o serán prepagados. iii) Aviso de prepago: En el aviso a que se hace referencia en la letra b) del acápite i) anterior se deberá señalar además lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde

y con posterioridad a esa fecha, y d) El lugar donde pagará el precio de prepago. iv) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado del Título o parte del mismo a ser prepagado en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título o porción de él, cesará de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago. Los intereses cuya fecha de pago sea anterior o simultánea al prepago, serán pagaderos en la respectiva Fecha de Pagos de Intereses y Capital. En este caso la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

Dos) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "C" o Subordinada: El pago al Tenedor de los Prepagos Anticipados parciales se realizará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago, la que deberá corresponder al día primero del mes siguiente al cálculo en que se verifiquen las condiciones señaladas en el número Cuatro de la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica.

Tres) Prepago Anticipado Total de la Serie "C" o Subordinada: No obstante lo indicado en la cláusula Cuarta de la Escritura Pública Específica, en el evento de que se paque la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente en forma anticipada o acelerada, producto de una Amortización Extraordinaria, los Títulos de la Serie "C" o Subordinados, serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último Título de la Serie "A" o Preferente, para lo cual el Emisor, dentro de los diez días siguientes a dicho pago, solicitará la celebración de una Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "C" o Subordinada, en la que se podrá acordar el pago de la Serie "C", después del pago de la Serie "A" o Preferente y de todas las demás acreencias u obligaciones que se deriven de la presente emisión, de acuerdo a la prelación establecida en Cláusula Décimo Cuarta de la Escritura Pública Específica, con el producto de la venta o cesión de todos los activos remanentes en el Patrimonio Separado. En caso que no fueren suficientes los fondos del Patrimonio Separado para el pago de la Serie "C" o Subordinada, ésta se pagará con los fondos obtenidos en la liquidación del Patrimonio Separado. Cuando se prepaque anticipadamente la totalidad del monto de la emisión de la Serie "C" o Subordinada se procederá en la siguiente forma: i) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos trece días hábiles a la fecha del prepago, del evento de amortización total de la Serie "C" o Subordinada. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición este prepago; ii) Publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en el Diario Oficial, con a los menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar:

a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, y d) El lugar donde pagará el precio de prepago. El Emisor deberá notificar con a lo menos trece días hábiles de anticipación a la fecha del prepago por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores, iii) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago del Título a ser prepagado en esa fecha. iv) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título, no devengará intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago.

#### D) Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias Tipo A y Tipo B.

Una vez ocurrido cualquier evento de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, ya sea del Tipo A o del Tipo B, el pago de los Saldos de Precios provenientes de las Cesiones de Créditos establecidas en la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica, quedará subordinado y postergado hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión. Asimismo, en caso de Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente se pondrá término inmediato al Período de Nuevas Adquisiciones desde el momento en que la Junta de Tenedores acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

#### 8.5. Sustitución de Activos

No hay

#### 8.6. Recompra de Activos

**Uno)** Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I y en el Anexo III de la Escritura Pública Específica.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes cuyos Créditos fueron cedidos. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener el Valor en Cartera Mínimo Exigido de veinticuatro mil millones de pesos en saldo insoluto de los Créditos, el Emisor solicitará a Cofisa y ABC Inversiones Limitada o a sus sucesores legales, la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores legales, no le cedieren por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor no suscribirá ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.

# 8.7. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los saldos insolutos de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión, más los saldos insolutos de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A" o Preferente, sea inferior a uno coma siete siete ocho veces, valor que se define como Índice de Colateral (IC). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral

Dos) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, y el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a cero coma cero cinco cinco, valor que se define como Razón Mora Ciento Ochenta y Uno /RM Ciento Ochenta y Uno/, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, y el saldo insoluto de la Cartera sea superior a cero coma cero siete, valor que se define como Razón Mora Sesenta y Uno /RM Sesenta y Uno/. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: COFISA, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veintidós mil novecientos guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; AD Retail S.A., rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Din S.A., rol único tributario número ochenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos quión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Limitada, rol único tributario número ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos guión seis, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Astra Limitada., rol único tributario número noventa y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil guión ocho, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Comercial Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte quión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, ABCDin Corredores de Seguros Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos setenta guión tres, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Dimge S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos treinta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios Estado S.A., rol único tributario número ochenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Calafate S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos ocho mil novecientos noventa quión cero, domiciliada en Estado cincuenta y siete, oficina trescientos ocho, comuna de Santiago; Inversiones Década S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; ABC Inversiones Limitada, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cien guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Evaluación Financiera y Comercial Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y cinco mil ciento setenta guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Inversiones Din Limitada, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil trescientos setenta quión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado Grupo AD Retail, o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a nueve coma cinco por ciento, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

**Cinco)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las repactaciones efectuadas en un mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral. Para los efectos de este número, se entenderá por repactaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a dos coma tres por ciento, valor que se define como Tasa de Rendimiento Mínima (TRM). Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

# 8.8. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

**Uno)** Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud de la Escritura Pública Específica y de la Escritura Pública General;

**Dos)** Pago de intereses de los Títulos de la Serie "A" o Preferente:

**Tres)** Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de la Serie "A" o Preferente;

**Cuatro)** Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en la Escritura Pública Específica.

No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A" o Preferente o, en definitiva, la misma junta

se pronunciase por proceder al Prepago Acelerado conforme a dicha Cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica, los pagos de los Saldos de Precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de la Serie "A" o Preferente; se procederá de igual forma en caso del Prepago Anticipado indicado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica.

Cinco) Amortización de capital de los Títulos de la Serie C o Subordinada.

### 8.9. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

# 8.10. Aportes Adicionales

No hay.

#### 8.11. Retiro de Excedentes

No hay.

#### 8.12. Garantías

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

#### 8.13. Otros

No hay.

### 9.0. FACTORES DE RIESGO

# 9.1. Factores de Riesgo de los Activos

#### a) Riesgo de Créditos

Los factores de riesgo de los Activos provienen de la capacidad de pago futuro de los deudores, lo que se da por temas como cesantía, nivel de renta, ingreso disponible, inflación, nivel de endeudamiento, patrimonio, etc.

#### b) Originación de Créditos

El proceso de evaluación de Créditos se realiza sobre la base de políticas previamente establecidas. El control de la correcta evaluación se efectúa en forma automatizada, donde se produce la autorización y conciliación entre las distintos tiendas comerciales y se parametrizan las condiciones de la política. Adicionalmente el control se realiza mediante seguimiento de los casos y revisiones al proceso y calidad de aprobación.

El comportamiento en los centros de atención a Clientes es monitoreado en forma permanente, mediante el análisis de información interno y externo. Para mayor eficiencia, se cuenta con el apoyo de modelos de segmentación estadísticos que permiten anticipar las condiciones de riesgo en conjunto con el análisis de "camadas" de Créditos.

#### c) Cobranza

El objetivo del proceso de cobranza y de las unidades que en él intervienen, es el de minimizar las pérdidas a través de procedimientos y programas de trabajo. La política general es que a cada crédito en situación de morosidad, independientemente de su origen, producto o monto, le corresponde algún tipo de acción de cobranza que estará determinada por la relación gasto/ retorno asociada a cada caso.

# 9.2. Factores de Riesgo del Originador

#### a) Cambios Regulatorios

La sociedad está expuesta a riesgos asociados a cambios en el marco regulatorio que rige el otorgamiento de créditos por parte de las casas comerciales y mayores restricciones en este mercado. Aspecto fundamental será la capacidad de las empresas para adaptarse a un escenario más restrictivo.

#### b) Baja Diversificación

Los originadores operan en un sólo mercado -los créditos de consumo- y sus ingresos dependen mayoritariamente de los spreads de su Cartera de préstamos. Este riesgo relativo se atenúa, en gran medida, por su amplia y diversificada base de clientes.

#### c) Ciclo Económico

Los resultados y volumen del negocio de préstamos de consumo presentan un importante grado de sensibilidad ante ciclos de la economía. Ello afecta las expectativas y el poder adquisitivo de las personas y son determinantes en sus decisiones de consumo y, por ende, en el nivel de colocaciones de los distintos partícipes en este segmento.

#### d) Mercado Competitivo

El mercado de créditos de consumo es altamente competitivo, con participantes como operadores retail con agresivos planes de expansión, entidades bancarias con amplio respaldo patrimonial, cooperativas de ahorro y crédito, cajas de compensación y financieras.

# 9.3. Factores de Riesgo del Deudor

Los Créditos otorgados por los originadores están atomizados en más de setecientos mil tarjeta habientes. Correspondiendo en su mayoría a persona naturales, por lo que no hay mención a Deudor Principal, ni a factores de riesgo para este.

# 9.4. Otros Factores de Riesgo

Los activos del patrimonio separado se encuentra conformado por aproximadamente 156.000 Créditos de 156.000 clientes, los cuales tienen opción de prepago por parte de los Clientes, la cual se puede ejecutar en cualquier momento, pagando los capitales más los intereses devengados y reajustes a la fecha del prepago.

# 10.0. FUSIÓN DE PATRIMONIOS

#### 10.1. Procedimiento de Fusión

Mediante la suscripción de una Escritura Pública General de Emisiones Desmaterializadas de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de uno o más Patrimonios Separados, en adelante la "Escritura Pública General", en que la singularización de su activo y las características de su pasivo se definirán en una o más Escrituras Públicas Específicas que se suscribirán al efecto, dentro de un período de tiempo no superior a dos años, conforme lo previsto en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores., uno o más de los patrimonios separados que se formen en virtud de lo establecido en la disposición recién citada, podrán incorporarse, dentro de los treinta días siguientes al entero de su activo, cumpliendo los demás requisitos legales y administrativos, a uno de los patrimonios separados ya formados.

Sin perjuicio de las estipulaciones particulares señaladas en la Escritura Pública General o en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, se aplicarán las siguientes reglas en caso de incorporación o absorción de Patrimonios Separados:

Uno) Mecanismo. /i/ Dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la primera emisión inscrita al amparo de la Escritura Pública General de Emisión, el Emisor podrá realizar dos o más emisiones con cargo a Activos de una misma naturaleza y bajo condiciones similares. /ii/ El o los Patrimonios Separados que podrán formarse, podrán a su vez, incorporarse dentro de los treinta días siguientes al respectivo entero de su activo, a uno cualquiera de los Patrimonios Separados ya formados, según lo determine el Emisor, siempre y cuando: /a/ se cumpla con el requisito de que los Activos individualizados en la nueva Escritura Pública Específica sean de la misma naturaleza a los Activos descritos en la Escritura Pública General y /b/ que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión de los Títulos de Deuda de Securitización vigentes emitidos por la Securitizadora con cargo al Patrimonio Separado absorbente. El cumplimiento del requisito señalado en la letra /a/ precedente será certificado por el Representante a la luz de la nueva o nuevas Escritura(s) Pública (s) Específica(s) que se otorque(n) en la(s) que se individualicen los Activos y pasivos de la(s) nueva(s) emisión(es). El cumplimiento del requisito señalado en la letra /b/ precedente se certificará por el Representante a la luz de la correspondiente certificación que otorgarán los clasificadores de riesgo respectivos. /iii/ El Activo de los sucesivos Patrimonios Separados que se formen pasará a integrar de pleno derecho el Activo del Patrimonio Separado absorbente, desde la fecha en que se tome nota del respectivo certificado de absorción al margen de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia.

Dos) Efectos. En el evento que se produzca la incorporación de uno o más Patrimonios Separados en otro Patrimonio Separado ya formado bajo la Escritura Pública General, serán aplicables las siguientes reglas adicionales al Patrimonio Separado que resulte de dicha incorporación, en adelante el "Patrimonio Separado Fusionado", a contar de la fecha en que se lleve a efecto la respectiva fusión: Dos.Uno) Prepago Anticipado de las Series Preferentes. El Prepago Anticipado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado. la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado./iii/ El Monto mínimo a prepagar corresponderá al mayor de los montos indicados en cada escritura específica de los patrimonios fusionados.

Dos. Dos) Prepago Acelerado de las Series Preferentes. El Prepago Acelerado de la o las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las "Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado", se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Tales reglas se aplicarán para el prepago de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la serie preferente del Patrimonio Separado absorbente. /ii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora deberá calcular la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado con respecto al monto del capital insoluto de todas las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado, será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado. /iii/ Los eventos que producirán el Prepago Acelerado de la o las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado serán los siguientes:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los saldos insolutos de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión, más los saldos insolutos de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del Patrimonio Separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los Patrimonios Separados absorbidos por éste, en adelante, las "Series Preferentes Fusionadas", sea inferior al Índice de Colateral Fusionado /ICF/ del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a la razón de mora ciento ochenta y uno Fusionada /RMF ciento ochenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a la razón de mora sesenta y uno Fusionada /RMF sesenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará cada razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: COFISA, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veintidós mil novecientos guión cero, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; AD Retail S.A., rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Din S.A., rol único tributario número ochenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Limitada, rol único tributario número ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos guión seis, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Astra Limitada, rol único tributario número noventa y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil guión ocho, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Comercial Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, ABCDin Corredores de Seguros Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos setenta guión tres, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Dimge S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos treinta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios Estado S.A., rol único tributario número ochenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Calafate S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos ocho mil novecientos noventa guión cero, domiciliada en Estado cincuenta y siete, oficina trescientos ocho, comuna de Santiago; Inversiones Década S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; ABC Inversiones Limitada, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cien guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Evaluación Financiera y Comercial Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y cinco mil ciento setenta guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Inversiones Din Limitada, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil trescientos setenta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, todas relacionadas entre sí y parte del denominado Grupo AD Retail, o de sus continuadores o sucesores legales.

**Cuatro)** Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada /TPF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de

la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

**Cinco)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado Fusionado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

**Seis)** Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las repactaciones del mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de este número, se entenderá por repactaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Rendimiento /TRF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Dos.Tres) Prepago Anticipado de las Series Subordinadas: El Prepago Anticipado de las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, en adelante también las "Series Subordinadas" del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, con las salvedades que se establecen a continuación: /i/ Las reglas relacionadas al prepago anticipado parcial se aplicarán solamente para el prepago anticipado parcial de todas las Series Subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a la Serie Subordinada del Patrimonio Separado Fusionado se podrá ejercer hasta por un monto equivalente a la suma de los máximos

establecidos para el prepago de los Títulos de la Serie Subordinada previstos en cada uno de los Patrimonios Separados objeto de la fusión. /iii/ Para efectos de determinar los montos de prepago que se asignarán a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado, la Securitizadora calculará la prorrata del monto que represente el capital insoluto de cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado con respecto a la suma de los capitales insolutos de todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado. El resultado de esta prorrata respecto de los recursos a emplear en este prepago anticipado será el monto respectivamente asignado para prepago a cada serie subordinada del Patrimonio Separado Fusionado. Los plazos y demás condiciones para ejercer tal facultad se regirán en las normas establecidas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. /iv/ Las reglas relacionadas al prepago anticipado total se aplicarán para el prepago anticipado total de todas las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado y no sólo a las series subordinadas del Patrimonio Separado absorbente.

Dos.Cuatro) Excedentes entre las Series Subordinadas: El derecho adicional de los Tenedores de las series subordinadas, que tengan derecho a los excedentes, del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles, los cuales se distribuirán entre las series subordinadas del Patrimonio Separado Fusionado, que tengan derecho a los excedentes, a prorrata del saldo insoluto que cada una de ellas represente del saldo insoluto total de las series subordinadas, que tengan derecho a los excedentes, en caso de existir más de una serie subordinada.

**Dos.Cinco)** Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias. El efecto especial que se produce en caso de amortizaciones extraordinarias de las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, se someterá a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la distribución de los excedentes disponibles después de pagada la totalidad de las series preferentes del Patrimonio Separado Fusionado los que se utilizarán para pagar los Saldos de Precio existentes. En caso de no existir fondos disponibles suficientes para el pago de los saldos de precio existentes, se pagará en primer lugar los más antiguos y así sucesivamente hasta agotar los fondos disponibles.

Dos.Seis) Gastos del Patrimonio Separado Fusionado: Los gastos máximos aplicables al Patrimonio Separado Fusionado en las siguientes situaciones serán: /i/ La remuneración al Administrador de los Créditos y al Custodio de los Activos del Patrimonio Separado Fusionado tendrá como tope máximo la suma establecida en la Escritura Pública General. /ii/ La remuneración del Banco Pagador por sus funciones prestadas al Emisor por cuenta del Patrimonio Separado Fusionado, se pagará por cada serie vigente emitida, y tendrán como tope anual la suma de los montos máximos señalados en las respectivas Escrituras Públicas Específicas. /iii/ Los gastos de publicaciones, gastos notariales y otros gastos adicionales, tendrán como tope anual la suma de los montos máximos señalados en las respectivas Escrituras Públicas Específicas. /IV/ Costos de Due Diligence legal y operativo, tendrán como tope anual la suma de los montos máximos señalados en las respectivas Escrituras Públicas Específicas.

Dos.Siete) Fondos del Patrimonio Separado Fusionado: El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismos fondos señalados en la Escritura Pública Específica y éstos se regirán por la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes. Este fondo se formará de acuerdo a las fechas señaladas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente y para los efectos de determinar el valor de este fondo, se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica.

**Dos.Ocho)** Periodo de Nuevas Adquisiciones: En relación al denominado Período de Nuevas Adquisiciones, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo en cuanto a la duración de este periodo, el cual se extenderá mientras se encuentre pendiente el pago de un Título de una serie preferente del Patrimonio Separado Fusionado o hasta que se produzca un prepago acelerado en conformidad con lo dispuesto en el Dos.Dos) anterior.

**Dos.Nueve)** Destino de los Ingresos Netos de Caja: En relación al Destino de los Ingresos Netos de Caja, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a remesas, gastos y fondos del Patrimonio Separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie Preferente y a la Serie Subordinada, del patrimonio separado absorbente, se deben entender aplicables a las series preferentes y subordinadas, respectivamente, del Patrimonio Separado Fusionado.

**Dos.Diez)** Prelación de Pagos: En relación a la Prelación de Pagos, el Patrimonio Separado Fusionado se regirá por lo señalado en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente. Conforme a lo anterior, todas las menciones relativas a gastos del Patrimonio Separado absorbente se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado. Asimismo las menciones relativas a la Serie Preferente y a la Serie Subordinada, del patrimonio separado absorbente, se deben entender aplicables a las Series Preferentes y Series Subordinadas, respectivamente, del Patrimonio Separado Fusionado.

**Dos.Once)** Abono de Saldos de Precio: En relación a los abonos de saldos de precio, estos se someterán a las condiciones previstas bajo la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, mientras se mantenga al menos un Valor en Cartera equivalente a la suma de los Valores en Cartera Mínimo Exigido señalados al respecto en cada Escritura Pública Específica. Todas las menciones relativas a Cartera, Valor en Cartera, Valor en Cartera Mínimo Exigido, y Patrimonio Separado, se entenderán aplicables al Patrimonio Separado Fusionado.

#### 10.2. Características de las Carteras del Patrimonio Fusionado

#### 10.2.1. Activo

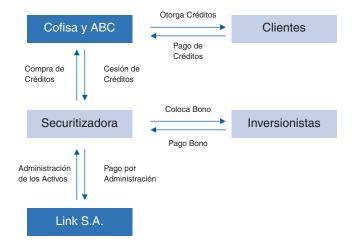
Las carteras securitizadas podrán ser conformadas por Flujos de Pago y Créditos otorgados por Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales.

#### 10.2.2. Originador

Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales, serán los originadores de los activos que pueden integrarse a patrimonios separados fusionables.

# 10.3. Estructura del Patrimonio Separado Fusionado

# 10.4. Diagrama de la Estructura de la Emisión



# 10.5. Mejoras Crediticias (Sobrecolateralización)

La estructura de la Emisión contempla el pago de los Títulos a través los flujos generados por los créditos que se cederán al Patrimonio Separado. De acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, el Patrimonio Separado deberá mantener al menos un Valor en Cartera igual o superior al Valor en Cartera Mínimo Exigido, que en caso de fusión equivaldrá a la suma de los Valores en Cartera Mínimos Exigidos de cada Escritura Pública Específica. La diferencia entre dicha suma y la suma de las series preferentes corresponderá al monto de sobrecolateral de la emisión.

# 10.6. Fondos del Patrimonio Separado Fusionado

El Patrimonio Separado Fusionado mantendrá los mismos fondos señalados en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente y éstos se regirán por la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente, salvo lo siguiente: /i/ Fondo de Liquidez. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Liquidez del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /ii/ Fondo de Pago de Intereses y Capital. Para los efectos de determinar el valor del Fondo de Pago de Intereses y Capital del Patrimonio Separado Fusionado se sumarán los montos de dicho fondo señalados en cada Escritura Pública Específica. /iii/ Fondo de Prepago Extraordinario de las Series Preferentes. Este fondo se formará de acuerdo a las fechas y de acuerdo a las reglas señaladas en la Escritura Pública Específica del Patrimonio Separado absorbente

#### 10.7. Amortización Extraordinaria

El Prepago Anticipado o Acelerado de la o las Series Preferentes del Patrimonio Separado Fusionado, así como también el Prepago Anticipado de las Series Subordinadas, se someterá a las condiciones previstas bajo el numeral 10.1 de este prospecto.

#### 10.8. Sustitución de Activos

No hay

### 10.9. Recompra de Activos

**Uno)** Dadas las características propias de la presente emisión, en cuanto al plazo promedio de los Créditos y el plazo de la emisión, el Emisor deberá hacer adquisiciones de Créditos durante el Período de Nuevas Adquisiciones de acuerdo a lo señalado en el Anexo I y en el Anexo III de la Escritura Pública Específica absorbente.

Dos) Condiciones de Adquisición: Durante este período el Emisor deberá adquirir todos los Créditos que generen los Clientes cuyos Créditos fueron cedidos. El pago de estas nuevas cesiones se efectuará al contado o a plazo y en caso de amortización extraordinaria de la Serie "A" o Preferente, de acuerdo a lo señalado en las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura Pública Específica absorbente, el pago de los Saldos de Precio se subordinará y postergará hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión.

Tres) Valor en Cartera Mínimo Exigido: No obstante lo anterior, si con dichos Créditos no se pudiere mantener el Valor en Cartera Mínimo Exigido equivalente a la suma de los Valores en Cartera Mínimo Exigido de cada patrimonio separado que se fusiona, el Emisor solicitará a Cofisa y ABC Inversiones Limitada o a sus sucesores legales, la cesión de derechos sobre Flujos de Pago y Créditos de Clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta completar el Valor en Cartera Mínimo Exigido antes mencionado. Si Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores

legales, no le cedieren por cualquier causa Flujos de Pago y Créditos hasta completar el monto antes señalado, el Emisor no suscribirá ninguna nueva cesión, y se procederá conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica absorbente. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de Créditos y las cesiones de derechos sobre los Flujos de Pago y Créditos, estas últimas, cuando procedieren. Todo lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se produzcan eventos de Prepagos Acelerados parciales, en cuyo evento no se procederá a la adquisición de ningún nuevo Crédito.

**Cuatro)** El precio de compra de los créditos durante el período de revolving se determinará calculando el valor presente de las cuotas definidas por las Cedentes, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 24 %.

# 10.10. Obligaciones, Limitaciones, Restricciones y/o Prohibiciones

Durante el período de vigencia de los Títulos de las Series Preferentes, el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de las Series Preferentes, en la cual se someterá a consideración de ésta la aprobación o rechazo de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de las Series Preferentes. El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Uno) Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre: i) el Valor en Cartera más los saldos insolutos de los Créditos que generan los Clientes desde la última cesión, más los saldos insolutos de los Créditos de Clientes cuyos Flujos de Pago fueron cedidos en la primera cesión del mes de cálculo, y ii) el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes del Patrimonio Separado absorbente más el saldo insoluto de los Títulos de las series preferentes de los Patrimonios Separados absorbidos por éste, en adelante, las "Series Preferentes Fusionadas", sea inferior al Índice de Colateral Fusionado /ICF/ del Patrimonio Separado Fusionado, según lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará esta razón respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

**Dos)** Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre ciento ochenta y uno y doscientos diez días, sobre el saldo insoluto de la Cartera, sea superior a la razón de mora ciento ochenta y uno Fusionada /RMF ciento ochenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el saldo insoluto de la Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre el saldo insoluto de la Cartera sea superior a la razón de mora sesenta y uno Fusionada /RMF sesenta y uno/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días

treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, se calculará cada razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

Tres) Si se produce la quiebra o insolvencia de una cualquiera de las siguientes sociedades: COFISA, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veintidós mil novecientos guión cero, sociedad originadora de los Flujos de Pago y Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; AD Retail S.A., rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Din S.A., rol único tributario número ochenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil trescientos guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Limitada, rol único tributario número ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil novecientos guión seis, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Astra Limitada., rol único tributario número noventa y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil guión ocho, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Comercial Link S.A., rol único tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago, ABCDin Corredores de Seguros Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos sesenta y un mil doscientos setenta guión tres, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Dimge S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos treinta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Servicios Estado S.A., rol único tributario número ochenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Calafate S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos ocho mil novecientos noventa guión cero, domiciliada en Estado cincuenta y siete, oficina trescientos ocho, comuna de Santiago; Inversiones Década S.A., rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa guión cero, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; ABC Inversiones Limitada, rol único tributario número setenta y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil cien guión cinco, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Evaluación Financiera y Comercial Limitada, rol único tributario número setenta y siete millones ciento sesenta y cinco mil ciento setenta guión cuatro, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago; Inversiones Din Limitada, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil trescientos setenta guión K, domiciliada en Nueva de Lyon cero setenta y dos, piso seis, comuna de Providencia, Santiago,

todas relacionadas entre sí y parte del denominado Grupo AD Retail, o de sus continuadores o sucesores legales.

Cuatro) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Pago Fusionada /TPF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

**Cinco)** Si los Activos que integran el Patrimonio Separado Fusionado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que en todos los casos descritos, resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.

**Seis)** Si por cualquier causa se cambiare al Administrador sin el consentimiento del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido.

Siete) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre; i) el monto de las repactaciones del mes calendario, y ii) el monto del saldo insoluto de la Cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a siete por ciento. Esta razón se calculará los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiese datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar. Para los efectos de este número, se entenderá por repactaciones los montos de los saldos insolutos de los Créditos en mora que tras su reprogramación se les haya modificado su tabla de vencimientos.

Ocho) Si durante dos meses seguidos la Tasa de Rendimiento de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a la Tasa de Rendimiento /TRF/ del Patrimonio Separado Fusionado, de acuerdo a lo definido en el Anexo I de la Escritura Pública General. Para estos efectos, los días treinta de cada mes, y si este día no fuere Día Hábil Bancario, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral, salvo en el caso que no existiesen datos anteriores para uno de los Patrimonios Separados a fusionar, evento en el que se calculará esta razón respecto de los saldos de cierre del mes anterior sin promediar.

# 10.11. Prelación de Pagos

En caso que el Emisor requiriera utilizar los fondos señalados en la Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica del patrimonio absorbente y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:

**Uno)** Todas las cargas, costos, gastos, o remuneraciones a que se obliga el Patrimonio Separado en virtud de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente y de la Escritura Pública General;

Dos) Pago de intereses de los Títulos de las Series Preferentes;

**Tres)** Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los Títulos de las Series Preferentes;

**Cuatro)** Pago del Saldo de Precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente.

No obstante, si se produjere cualquiera de los eventos señalados en la Cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente y estuviere pendiente la decisión de la Junta de Tenedores de Títulos de las Series Preferentes o, en definitiva, la misma junta se pronunciase por proceder al Prepago Acelerado conforme a dicha Cláusula, o en el caso que se verifique el evento señalado en el punto tres) de la Cláusula Décimo Primera de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente, los pagos de los Saldos de Precios antes señalados se verificarán una vez que se haya verificado el pago total de los Títulos de las Series Preferentes; se procederá de igual forma en caso del Prepago Anticipado indicado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica del patrimonio separado absorbente.

Cinco) Amortización de capital de los Títulos de las Series Subordinadas.

#### 10.12. Cobro sobre Patrimonio Común

Los Tenedores no tendrán opción alguna a cobrar el eventual saldo impago de sus Títulos en el Patrimonio Común del Emisor.

# 10.13. Aportes Adicionales

No hay.

#### 10.14. Retiro de Excedentes

No hay.

#### 10.15. Garantías

Ninguna de las series de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías.

#### 10.16. Otros

No hay.

# 10.17. Patrimonios Separados Fusionables

Vigésimo Tercera Emisión, por MM\$ 24.000. En proceso de inscripción.

Serie "A" o Preferente, por MM\$ 13.500, clasificación de riesgo AA. Serie "C" o Subordinada, por MM\$ 10.500, clasificación de riesgo C.

No se han producido, a la fecha de emisión de este prospecto, fusiones de patrimonios separados.

# 11.0. CLASIFICACION DE RIESGO DE LOS TITULOS DE DEUDA

# 11.1. Entidades Clasificadoras de Riesgo

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Limitada.

### 11.2. Categorías de Riesgo Asignadas

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 23 de junio de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada, confirmado por cartas de fecha 4 y 17 de septiembre de 2009 que incorporan las modificaciones introducidas.

International Credit Rating Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 23 de junio de 2009 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AA a la Serie "A" o Preferente y clasificación de riesgo C a la Serie "C" o Subordinada confirmado por cartas de fecha 14 y 16 de septiembre de 2009 que incorporan las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercados de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

#### 11.3. Fundamento de las Clasificaciones

La clasificación se fundamenta en:

- a) La historia crediticia del portafolio del Originador
- b) Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida
- c) La capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos del patrimonio separado.
- d) Fortalezas financieras, legales y operativas de la transacción.

# 12.0. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS

#### 12.1. Administrador

Link S.A. o su sucesor legal

Link S.A. o su sucesor legal, también será el administrador del patrimonio separado fusionado.

#### 12.1.1. Propiedad del Administrador

Accionista	Porcentaje
Distribuidora de Industrias Nacionales (Din S.A.)	99,99%
Cofisa S.A.	0.01%

#### 12.1.2. Relación Administrador-Sociedad Securitizadora

No existe relación con el Emisor.

#### 12.2. Otras entidades relacionadas a la administración

Empresas del Grupo AD Retail

#### 12.3. Custodia

La totalidad de los Contratos de Apertura, los Contratos de Apertura Crédito con Cuponera, Mandatos y Pagarés serán entregados en custodia.

#### 12.4. Razón social del Custodio

Banco de Crédito e Inversiones.

Banco de Crédito e Inversiones, también será el Custodio del patrimonio separado fusionado.

### 12.4.1. Obligaciones del custodio

- a) Mantener y vigilar los Documentos que se le asignan en custodia, ingresados por el Emisor, en instalaciones o bóvedas especialmente destinadas por el Custodio o un tercero para estos efectos, que cumplan con los requisitos adecuados de seguridad, resguardo y conservación.
- b) Proporcionar y mantener a disposición de BCI Securitizadora S.A. la información adecuada y oportuna respecto de los Documentos que se mantienen bajo su custodia.
- c) Obligación de responder de la restitución o reconstitución de los Documentos que custodia en caso de extravío, hurto, robo, destrucción o inutilización.
- d) Guardar estricta y absoluta confidencialidad de los antecedentes reunidos con motivo de la custodia de los Documentos. Se exceptúa de esta obligación de confidencialidad, la información que el Custodio deba proporcionar en virtud de las obligaciones que le impone la ley, así como aquellas que deba otorgar a los entes fiscalizadores y a los Tribunales de Justicia. Igualmente, dará las facilidades operativas necesarias para el desempeño de las funciones de los clasificadores de riesgo y de los auditores independientes, quienes deberán guardar la misma confidencialidad antes señalada.
- e) El Custodio se obliga a entregar al Emisor un certificado de custodia contra la recepción de los Documentos de Deudores que respaldan esta emisión. En caso de extravío del certificado antes mencionado, el Emisor deberá dar cuenta del hecho mediante dos avisos que se publicarán en días distintos en el diario El Mercurio de la ciudad de Santiago o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, y solicitar por escrito al Custodio un duplicado.
- f) El Emisor o el Administrador de los Créditos, este último sólo con autorización previa y por escrito del Emisor, podrá retirar de la custodia los Contratos de Apertura, los Contratos de Apertura Crédito con Cuponera, los Pagarés y Mandatos que se encuentren en situación de proceder a su cobranza judicial por mora o por retardo de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los Clientes en virtud de las compras realizadas por los mismos. Para estos efectos, el Emisor acompañará constancia escrita que certifique que el crédito se encuentra en mora o retardo de cumplimiento. Con la exhibición de dicho certificado emitido por el Emisor, el Custodio entregará al Emisor o al Administrador de los Créditos, según sea el caso, materialmente los Pagarés, los Contratos de Apertura, los Contratos de Apertura Crédito con Cuponera y Mandatos, entendiéndose, desde ese momento, que quien lo reciba tiene la responsabilidad exclusiva de dichos instrumentos, obligándose el Administrador a devolverlos en el plazo de treinta días contados desde la entrega de los mismos, en cuyo caso si no se efectuara en el mencionada plazo se aplicará una multa que ascenderá al valor del Crédito que se encuentra en mora.
- g) El Emisor entregará al Custodio nómina de los ejecutivos o funcionarios que estarán autorizados para retirar y entregar los valores en custodia.

# 12.4.2. Propiedad del Custodio

Accionistas	N° Acc.	Porcentaje
(al 31 de dic. de 2008)		
Empresas Juan Yarur S.A.C.	53.022.147	53,63%
Jorge Yarur Bascuñan	4.177.884	4,23%
Sociedad Financiera Del Rimac S.A.	3.434.892	3,47%
Inversiones BCP Ltda.	3.358.531	3,40%
AFP Habitat S.A. para Fondos de Pensiones	2.410.549	2,44%
AFP Provida S.A. para fondos de pensiones	2.369.533	2,40%
AFP Cuprum S.A. para fondos de pensiones	2.088.937	2,11%
Banco de Chile por Cuenta de Terceros	1.994.113	2,02%
Inversiones Jordan Dos S.A.	1.974.790	2,00%
Tarascona Corporation	1.456.528	1,47%
AFP Capital S.A. para Fondos de Pensiones	1.323.271	1,34%
Inversiones Millaray S.A.	1.182.245	1,20%
Inmobiliaria e Inversiones Cerro Sombrero S.A.	1.084.691	1,10%
BCI Corredor de Bolsa S.A.	1.082.281	1,09%
Luis Enrique Yarur Rey	965.652	0,98%
Banco Itaú por Cuenta de Terceros	930.234	0,94%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	825.061	0,83%
Larrain Vial S.A. Corredores de Bolsa	781.328	0,79%
Rentaequipos Comercial S.A.	712.964	0,72%
Inmobiliaria y comercial Recoleta Sur Ltda.	585.074	0,59%
Modesto Collados Núñez	571.416	0,58%
Inversiones VYR Ltda.	526.123	0,53%
Penta Corredores de Bolsa S.A.	399.905	0,40%
Celfin Capital s.a. Corredores de Bolsa	394.217	0,40%
Inmobiliaria e Inversiones Chosica S.A.	377.736	0,38%
Otros Accionistas	10.830.208	10,96%

# 12.4.3. Relación Custodio-Sociedad Securitizadora

El custodio es la sociedad matriz de BCI Securitizadora S.A.

# 12.5. Activos no Custodiados

Los comprobantes de ventas o "Vouchers" quedarán mantenidos bajo medidas de resguardos por Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. o sus sucesores legales.

# 13.0. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS

### 13.1. Nombre o Razón Social

Banco Santander-Chile.

#### 13.2. Dirección

Bandera N° 140 de la comuna y ciudad de Santiago.

### 13.3. Relaciones

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco Santander-Chile.

### 13.4. Información Adicional

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que los obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

#### 13.5. Fiscalización

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura Pública General y la Escritura Pública Específica, las leyes y normas vigentes.

# 14.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

# 14.1. Tipo de Colocación

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A.

#### 14.2. Sistema de Colocación

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

#### 14.3. Colocador

#### 14.3.1. Razón Social

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).

# 14.3.2. Domicilio y Teléfono

Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

Fono: 692-8900

#### 14.3.3. Relación con Colocadores

Entre el Emisor y BCI Corredor de Bolsa S.A., no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz.

#### 14.4. Plazo de Colocación

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

# 14.5. Código Nemotécnico

A la presente emisión se le ha asignado el siguiente código nemotécnico:

Serie "A" o Preferente BBCIS-P23A Serie "C" o Subordinada BBCIS-P23C

#### 14.6. Valores no Suscritos

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

# 15.0. PAGO DE LOS TÍTULOS

# 15.1. Entidad Pagadora

Banco de Crédito e Inversiones.

# 15.2. Dirección y Teléfono

Huérfanos 1134, Santiago.

# 15.3. Lugar de Pago

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N° 1134, comuna y ciudad de Santiago.

# 15.4. Aviso de Pago

No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura Pública Especial y de las obligaciones que en ella se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

Los pagos se harán trimestralmente el día 1° del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

# 16.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

# 16.1. Información Periódica y Otras

Envió a la Superintendencia de Valores y Seguros de FECU trimestral de los estados financieros del Patrimonio Separado.

Publicación de Eventos de Prepago, con a lo menos trece días hábiles bancarios de anticipación.

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentre vigente una emisión, de las operaciones y estados financieros del Emisor. Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá mantener en sus oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, a contar del vigésimo Día Hábil Bancario de cada mes, copia de dichos antecedentes y estados financieros al último día del mes inmediatamente anterior. El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por la sociedad emisora, de los términos, cláusulas y obligaciones de la presente Escritura Pública General y de la Escritura Pública Específica, mediante la información que ésta le proporcione de acuerdo a lo señalado en esta misma cláusula. Adicionalmente el Representante tendrá la facultad de requerir al Emisor, toda la información que legal, normativa y contractualmente, que aquel esté obligado a proporcionar.

# 16.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros

Tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentra disponible en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., domiciliada en calle Magdalena 140 Piso 7, Las Condes, en la Superintendencia de Valores y Seguros, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 y en su página web www.svs.cl, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A. domiciliada en Magdalena 140 piso 14, Las Condes.

#### 16.3. Inclusión de Antecedentes Adicionales

No hay antecedentes adicionales.

# 17.0. INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES

# 17.1. Certificado de Inscripción de Emisión

#### 17.1.1. N° de Inscripción

614.

#### 17.1.2. Fecha

9 de Octubre de 2009.

#### 18.0. OTRAS INDICACIONES

# 18.1. Fuentes de la Información Financiera presentada y Fecha de elaboración

Información Financiera del Originador.

Estados Financieros auditados años 2008, 2007 y 2006.

#### 18.2. Glosario

Para los efectos del presente prospecto, por los siguientes términos, cada vez que aparezcan o se escriban en mayúscula, se entenderá la definición que a continuación se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular y plural y en sus géneros femenino y masculino, según sea el caso:

- "Abonos": corresponde a la amortización extraordinaria que un Deudor puede hacer de un Crédito, sea en forma total o parcial, incluyéndose en esta definición los montos provenientes del pago de indemnizaciones y/o compensación de seguros de cesantía y desgravamen cuando corresponda.
- "Activos": son los Flujos de Pago y los Créditos, que forman parte de él o los Patrimonios Separados respectivos, incluyéndose para estos efectos los Abonos, Pagos Ordinarios y demás pagos que se reciban.
- "Administrador de los Créditos": significa Link S.A. o su sucesor legal, quien de acuerdo al respectivo Contrato de Administración, tiene la administración de los Créditos
- "Agente Colocador": BCI Corredor de Bolsa S.A.
- "Cartera": los Créditos de todos los Deudores.
- "Cofisa": significa la sociedad Créditos, Organización y Finanzas S.A., o su sucesor legal.
- "Contrato de Administración": el contrato que se celebra entre el Emisor y Link S.A. para que este último administre los Créditos cedidos a él Patrimonio Separado.

"Contrato de Apertura Crédito con Cuponera": significa la convención en virtud de la cual Cofisa, otorga créditos a nombre de los Clientes, con el objeto de que éstos puedan adquirir bienes y servicios en las tiendas ABCDIN. Tales créditos se pagarán a través de cuponeras.

"Contrato de Apertura y Reglamento de Uso de la Tarjeta Din", "Contrato de Apertura de Crédito y Afiliación al Sistema y Uso de la Tarjeta de Crédito Din" "Contrato de Apertura y Reglamento de Uso de la Tarjeta ABC", "Contrato de Apertura de Crédito y Afiliación al Sistema y Uso de la Tarjeta de Crédito ABC" todos en conjunto los "Contratos de Apertura": significa la convención en virtud de la cual Cofisa y ABC Inversiones Limitada, según sea el caso, otorgan créditos en dinero a sus clientes, con el objeto de que éstos puedan financiar, mediante el uso de la Tarjeta Din o de la Tarjeta ABC, según sea el caso, la adquisición de bienes y servicios y/o avances en efectivo en los locales comerciales de la cadena ABCDin, o la denominación que en el futuro aquellos adopten, y en determinadas tiendas y/o establecimientos comerciales asociados y/o comercio electrónico, compras y pagos a través de internet, y avances, giros o retiros en cajeros automáticos, cuyos derechos sobre los Flujos de Pago serán cedidos por Cofisa y ABC Inversiones Limitada al Emisor para el Patrimonio Separado respectivo.

"Contrato de Cesión de Créditos": él o los contratos que se celebrarán entre el Emisor por cuenta del Patrimonio Separado y Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales, en virtud de los cuales, estas últimas le cederá Créditos a dicho Patrimonio Separado.

"Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos": convención en virtud de la cual Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales ceden al Emisor para el Patrimonio Separado, los Flujos de Pago de un cierto número de Clientes, por un tiempo determinado, y todos los Créditos vigentes a la fecha a los Clientes, asociados al uso de la Tarjeta Din y de la Tarjeta ABC o de aquellas que en el futuro las reemplacen, que tienen el carácter de transferibles y que constan de los Vouchers de consumo y crédito y/o de pagarés o registros correspondientes a transacciones electrónicas, que conforman o conformarán el Patrimonio Separado que se forme, en virtud de las respectivas cesiones.

"Crédito" o "Créditos": créditos en dinero otorgados por Cofisa y/o ABC Inversiones Limitada o sus sucesores legales a los Clientes, asociados: /i/ al uso de la Tarjeta Din y de la Tarjeta ABC o de aquellas que en el futuro las reemplacen, que tienen el carácter de transferibles y que constan de los Vouchers de consumo y crédito y/o de pagarés o registros correspondientes a transacciones electrónicas, o bien /ii/ al Contrato de Apertura Crédito con Cuponera, los que conforman o conformarán el o los Patrimonios Separados que se formen, en virtud de las respectivas cesiones.

"Cuenta Corriente": se refiere a la cuenta corriente bancaria o cuentas corrientes bancarias que el Emisor abrirá y administrará por cuenta del Patrimonio Separado, en la que el Administrador de los Créditos depositará las Remesas en las fechas establecidas en el o los Contratos de Administración.

"DCV": Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

"Deudor", "Deudores" o "Clientes": cualquiera de las personas cuyos Créditos y derechos sobre Flujos de Pago se han cedido, o se cederán en el futuro, por Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales al Emisor, para el Patrimonio Separado, con motivo de la presente emisión.

"Día Hábil Bancario": aquél en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público en Chile para el ejercicio de las operaciones propias de su giro.

"Din S.A." o "Din": es la sociedad Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., operadora de las tiendas comerciales que operan bajo la denominación Din.

"Escritura Pública General": significa la escritura pública general otorgada entre BCI Securitizadora S.A. y el Banco de Chile, conforme al procedimiento establecido en el artículo ciento cuarenta y cuatro bis de la Ley de Mercado de Valores, en la que se establecen las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones efectuadas conforme al procedimiento establecido en el artículo antes mencionado.

"Fecha de Remesa": significa el día o los días de cada mes, y si ese día no fuere Día Hábil Bancario, el Día Hábil Bancario siguiente, en que el Administrador de los Créditos, del Patrimonio Separado, debe depositar las Remesas, con un máximo de tres Días Hábiles Bancarios de retardo desde la recaudación de dichos fondos, en la Cuenta Corriente.

"Fecha de Pago de Intereses y Capital": el día primero del mes del trimestre correspondiente según la Tabla de Desarrollo del Anexo II de la Escritura Pública Espacífica, fecha en la cual el Patrimonio Separado pagará a los Tenedores, a través del Banco Pagador, los intereses devengados y el capital cuando corresponda. Si alguna Fecha de Pago de Intereses y Capital no cayere en Día Hábil Bancario, el pago se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.

"Flujos de Pago": significa todo derecho de Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales, respecto de sus Clientes, por o asociado al uso de la Tarjeta Din y/o de la Tarjeta ABC y/o aquellas tarjetas que las reemplacen en el futuro y/o al Contrato de Apertura Crédito con Cuponera, existente o que se genere en el futuro, de percibir una o más sumas de dinero correspondientes al pago de financiamientos para la compra de bienes y/o servicios y/o comercio electrónico, compras y pagos a través de internet, o bien, avances en efectivo, realizadas por los respectivos Clientes en los locales comerciales de la cadena ABCDin o en determinadas tiendas y/o establecimientos comerciales asociados, así como avances, giros o retiros en cajeros automáticos, todo en virtud de los Contratos de Apertura y a los Contratos de Apertura Crédito con Cuponera, así como de las indemnizaciones por seguros que se hubiesen contratado, derechos que se ceden al Emisor, para el Patrimonio Separado, en virtud del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos de Pago y Créditos.

"Fondos": corresponden a los que se definen en la Cláusula Décimo Segunda de la Escritura Pública Específica.

"Grupo AD Retail": significa el conjunto y cada una de las siguientes sociedades o sus continuadores legales: AD Retail S.A., de giro sociedad de inversiones, Din S.A., de giro venta de artículos para el hogar, Cofisa, de giro emisión de tarjetas de crédito, Link S.A., de giro administrador de carteras, Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Limitada, de giro servicios de cobranza, Astra Limitada, de giro servicios de cobranza, Comercial Link S.A., de giro venta de equipamiento y servicios computacionales, ABCDin Corredores de Seguros Limitada, de giro corredores de seguros, Dimge S.A., de giro venta de artículos para el hogar, Servicios Estado S.A., de giro servicios de reparación, Calafate S.A., de giro servicios de personal, Inversiones Década S.A., de giro sociedad de inversiones, ABC Inversiones Limitada, de giro emisor de tarjetas de crédito, Evaluación Financiera y Comercial Limitada, de giro sociedad de prestación de servicios de análisis y evaluación financiera y comercial, e Inversiones Din Limitada, de giro sociedad de inversiones.

"Ingresos Netos de Caja": recursos disponibles del Patrimonio Separado, calculados según lo descrito en la Cláusula Décimo Tercera de la Escritura Pública Específica.

"Letra de Cambio": es aquella letra cambio que en virtud del Mandato delegado por Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales al Emisor, este último está autorizado para llenar y/o suscribir con el objeto de proceder al cobro ejecutivo de uno o más Créditos adeudados.

"Mandato": significa el contrato delegado por Cofisa y/o ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales al Emisor, en virtud del cual un Cliente le confiere la facultad para llenar, suscribir y/o aceptar uno o más Pagarés o letras de cambio, y/o reconocer deudas, para cobrar Créditos, en forma ejecutiva, que se encuentren en mora.

"Originador": significa Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales.

"Pagaré": es aquel pagaré que en virtud del Mandato delegado por Cofisa y ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales al Emisor, este último está autorizado para llenar y/o suscribir con el objeto de proceder al cobro ejecutivo de uno o más Créditos adeudados.

"Pago Ordinario": pago que un Deudor está obligado hacer a través del Administrador de los Créditos, para el Patrimonio Separado respectivo, por concepto de amortización de capital o intereses de un Crédito, incluyéndose en dicho pago los fondos provenientes de multas, intereses penales y otros cobros, a contar de la fecha establecida en el respectivo Contrato de Cesión de Crédito.

"Patrimonio Separado": significa el patrimonio separado administrado por el Emisor, conformado por los Activos para efectos de la presente emisión de Títulos de Deuda de Securitización.

"Período de Nuevas Adquisiciones": es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie "A" o Preferente de esta emisión, salvo en el caso de Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente; en cuyo caso es el período comprendido entre la colocación de los Títulos y la fecha en que la junta de tenedores apruebe el prepago acelerado de la Serie "A" o Preferente.

"Posición": corresponde al saldo que cada depositante registra en su cuenta en el DCV para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos, conforme lo establece el Reglamento Interno del DCV.

"Posición Mínima Transable": corresponde a la mínima unidad de fraccionamiento de una emisión, para realizar movimientos sobre las cuentas de Posición, determinada por el DCV. Esta misma unidad será la utilizada para distribuir entre las cuentas de Posición los montos correspondientes a emisiones prepagadas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del DCV.

"Prepago Acelerado de la Serie "A" o Preferente: es aquel prepago que el Emisor, con acuerdo de la Junta de Tenedores de la Serie "A" o Preferente, deberá realizar en los casos establecidos en la cláusula Sexta de la Escritura Pública Específica.

"Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente: es aquel prepago que el Emisor está facultado para realizar a partir del primero de julio de dos mil trece, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública Específica.

"Recuperaciones": cualquier monto proveniente de la cobranza extrajudicial y judicial, descontados todos los gastos necesarios para realizar dicha cobranza, de acuerdo a lo establecido en el o los Contratos de Administración.

"Remesa": envío de los pagos correspondientes a Pagos Ordinarios, Abonos y Recuperaciones, realizada por el Administrador de los Créditos, mediante el depósito de dichos valores en la Cuenta Corriente en las Fechas de Remesa.

"Saldo de Precio": corresponde al saldo que se genera en favor del Originador cuando los recursos del Patrimonio Separado de acuerdo a la prelación de uso establecida en la Escritura Pública Específica, no son suficientes para el pago del precio al contado de las Cesiones de Créditos.

"Saldo de Precio Acumulado": corresponde a la sumatoria de los Saldos de Precio.

"SVS": Superintendencia de Valores y Seguros

"Tarjeta Din": significa la tarjeta de crédito de propiedad de Cofisa, que permite a su titular disponer de créditos otorgados por ésta última, en conformidad al Contrato de Apertura Din.

"Tarjeta ABC": significa la tarjeta de crédito de propiedad de ABC Inversiones Limitada o sus sucesores o continuadores legales, que permite a su titular disponer de créditos otorgados por ésta última, en conformidad al Contrato de Apertura ABC. "Tablas de Desarrollo": son aquellas tablas que constan en el numeral 10.5 de este prospecto, en que se establece la periodicidad y el monto a pagar por concepto de capital e intereses, según corresponda, para cada serie de Títulos emitidos en virtud de la presente emisión.

"Tasa de Pago Mensual de la Cartera": es la razón entre el total de las Remesas recibidas dentro de un mes calendario determinado y el total del monto insoluto de los Créditos al cierre del mes calendario inmediatamente anterior.

"Tasa de Rendimiento": es la tasa mensual de rendimiento de los Créditos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo IV de la Escritura Pública Específica.

"Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización", "Tenedores de Títulos" o simplemente "Tenedores": corresponden al titular de una Posición de alguna de las series de la presente emisión, o a toda persona natural o jurídica que tenga Títulos en su poder, provenientes de la presente emisión.

"Títulos de Deuda" o simplemente "Títulos": Títulos de Deuda de Securitización.

"Unidad de Fomento": es aquella unidad de medida cuyo valor es publicado periódicamente en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile en conformidad a la Ley dieciocho mil ochocientos cuarenta. Si por cualquier motivo dejare de existir la Unidad de Fomento o se modificare la forma de su cálculo, substitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el período de que se trate, con un mes de desfase, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace o suceda, y a falta de este índice, se aplicará en su lugar el instrumento de medición que fuese creado en su reemplazo.

"Valor en Cartera": significará el valor de la Cartera, de acuerdo a la forma de valorización definida en el Anexo I de la Escritura Pública Específica.

"Valor en Cartera Mínimo Exigido": es el Valor en Cartera que como mínimo deberá mantenerse en el Patrimonio Separado hasta el pago del último Título de la Serie "A" o Preferente de esta emisión, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I de la Escritura Pública Específica.

"Valores Homogéneos": son aquéllos que presentan idénticas características en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor y corresponden a un código de instrumento específico, de acuerdo al Reglamento Interno del DCV.

"Vouchers": comprobantes en virtud de los cuales los Clientes aceptan los cargos provenientes de sus consumos, avances en efectivo y/o giros en cajeros automáticos, que pueden ser físicos o electrónicos, incluidos los efectuados por titulares de tarjetas adicionales.

# **ANEXO I**

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

# Tabla de Desarrollo Serie "A" Preferente

 N° Titulos
 2.700

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual
 6,50%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 1,58682848%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-ene-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2010	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2011	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2012	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2013	15	5.000.000	79.341	909.091	988.432	4.090.909
1-oct-2013	16	4.090.909	64.916	681.818	746.734	3.409.091
1-ene-2014	17	3.409.091	54.096	681.818	735.914	2.727.273
1-abr-2014	18	2.727.273	43.277	454.545	497.822	2.272.728
1-jul-2014	19	2.272.728	36.064	454.545	490.609	1.818.183
1-oct-2014	20	1.818.183	28.851	340.909	369.760	1.477.274
1-ene-2015	21	1.477.274	23.442	340.909	364.351	1.136.365
1-abr-2015	22	1.136.365	18.032	227.273	245.305	909.092
1-jul-2015	23	909.092	14.426	227.273	241.699	681.819
1-oct-2015	24	681.819	10.819	227.273	238.092	454.546
1-ene-2016	25	454.546	7.213	227.273	234.486	227.273
1-abr-2016	26	227.273	3.606	227.273	230.879	0

# Tabla de Desarrollo Serie "C" Subordinada

 Nº Titulos
 2.100

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual
 0,00%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 0,00000000%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-jul-2016	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0



# **ANEXO II**

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA ANTICIPADA

# Tabla de Desarrollo Esperada Serie "A" o Preferente

 Nº Titulos
 2.700

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual
 6,50%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 1,58682848%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-ene-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2010	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2011	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2012	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2013	15	5.000.000	79.341	2.500.000	2.579.341	2.500.000
1-oct-2013	16	2.500.000	39.671	2.500.000	2.539.671	0

# Tabla de Desarrollo Esperada Serie "C" o Subordinada

 N° Titulos
 2.100

 Fecha Inicio
 1-Oct.-2009
 Tasa Anual Timestral
 0,00%

 Nominal
 5.000.000
 Tasa Trimestral
 0,00000000%

Fecha Corte Cupón	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-ene-2014	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0

# **ANEXO III**

VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA

## **VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA**

La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A" o Preferente, determinando el "Valor en Cartera" como:

- a) El saldo insoluto de los Créditos, ponderados de acuerdo a la Tabla de Valorización en Régimen que más adelante se señala, más
- b) El setenta y seis por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos
- c) El setenta y seis por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Liquidez, Fondo de Pago de Intereses y Capital, y Fondo de Prepago Anticipado de la Serie "A" o Preferente. No se consideran los fondos que estén conformados por una boleta de garantía bancaria.

### 1. Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otros Inversiones Financieras

Se determina como "Valor en Cartera Mínimo Exigido" un monto de Cartera de \$24.000 millones de pesos, calculado como el valor insoluto del crédito, según la tabla de valorización siguiente:

### 2. "Tabla de Valorización en Régimen"

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 30 días	100%
Mora desde 31 a 60 días	95%
Mora desde 61 a 90 días	90%
Mora de 91 días y más	0%
Repactaciones al día y con mora hasta 90 días	40%

Al efectuar esta valorización, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" al día de la medición.

De acuerdo a lo anterior se define una participación mínima de créditos originados por Cofisa de al menos 50% del "Valor en Cartera Mínimo Exigido". Pudiendo componerse el monto en cuestión de los saldos insolutos de los créditos originados por Cofisa más los saldos líquidos compuestos por las letras b) menos c) del punto 1).-

Los créditos originados por ABC Inversiones S.A. y que excedan los \$12.000 millones en saldo insoluto serán valorizados en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

Con la primera cesión de Cartera se determina como Valor en Cartera Mínimo Exigido \$24.000 millones de pesos en saldo insoluto de los créditos.-.

### Precio de Compra de los Créditos

El precio de compra de los créditos durante el período de revolving se determinará calculando el valor presente de las cuotas definidas por las Cedentes, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 24 %.

# **ANEXO IV**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA CARTERA QUE SE ADQUIERE

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA CARTERA QUE SE ADQUIERE

## a) Características del Deudor

- Antigüedad: Mínimo de seis meses.
- Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en Dicom

### b) Características de la Deuda

Originador: Cofisa y/o ABC Inversiones Ltda.

Cuotas: Fijas.Moneda: Pesos.

Plazo Máximo: 36 meses más 6 meses de gracia.

### c) Parámetros de Evaluación y Calificación

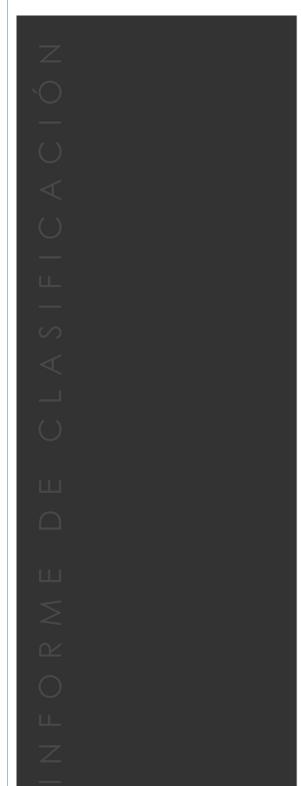
- Cartera Vigente: Mora menor o igual a 60 días.
- Mora histórica: Menor o igual a 90 días en los últimos 36 meses.
- Comportamiento: No se adquieren renegociaciones

### d) Requisitos para el Pago de las Cesiones

- Conformidad por parte del Emisor de los Procesos de Cuadratura de la información por parte de ACFIN.
- Realización por parte del Emisor de revisiones muestrales.

# **ANEXO V**

# **INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO**





Strategic Affiliate of Standard & Poor's

INFORME DE CLASIFICACIÓN

# BCI SECURITIZADORA Vigésimo Tercer Patrimonio Separado

Septiembre 2009

#### www.feller-rate.com

Los informes de calificación elaborados por Feller Rate son publicados anualmente. La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas atlamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de enro humano o mecânico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Es importante tener en consideración que las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no son, en caso alguno, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado titulo, valor o póliza de seguro. Si son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los titulos que ella emite, considerando la capacidad que esta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Feller Rate mantiene una alianza estratégica con Standard & Poors Credit Market Services, que incluye un acuerdo de cooperación en aspectos técnicos, metodológicos, operativos y comerciales. Este acuerdo tiene como uno de sus objetivos básicos la aplicación en Chile de métodos y estándares internacionales de clasificación de riesgo. Con todo, Feller Rate es una clasificadora de riesgo autónoma, por lo que las clasificaciones, opiniones e informes que emite son de su responsabilidad.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

### INFORME DE CLASIFICACIÓN



# **BCI SECURITIZADORA**

Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

SERIE A	AA
SERIE C	С

Contactos: Matthias Casanello, Tel 757 0472; Marcelo Arias, Tel 757-0480

#### Clasificaciones

		Septiembre 2009
Serie A	Nueva Emisión	AA
Serie C (Subordinada)	Nueva Emisión	С

#### **ESTRUCTURA**

Títulos: Bonos de securitización series A y C

Emisor: BCl Securitizadora Monto: Total: MM\$24,000

Serie A: MM\$ 13.500; Serie C: MM\$10.500

Pagos: Serie A: 26 cuotas trimestrales, con 14 trimestres de gracia para el capital; Serie C: una cuota después del venci-

miento de la serie senior

Tasa de interés bonos: Serie A: 6,5%; Serie C: 0,0% Colateral: Aprox. 156.000 cuentas o créditos en dinero, asociados a clientes de las tarjeta "ABC" y "Din" o a contratos de apertura de crédito con cuponera, por MM\$ 24.000 en saldo insoluto.

Originador: Cofisa y ABC Inversiones Ltda.

Administrador primario: Link

Administrador maestro: BCI Securitizadora / ACFIN Representante tenedores: Banco Santander Chile

Banco custodio y pagador: Banco de Crédito e Inversiones

Mejoramientos crediticios externos: No hay

### FUNDAMENTACION

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en las fortalezas financieras, legales y operativas de la estructura de la transacción. Esto, conforme a la historia crediticia del portafolio del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos y del patrimonio separado.

La estructura financiera contempla protecciones crediticias como subordinación, rendimiento implícito de cartera y cuentas de reserva, así como eventos de aceleración de los bonos ante deterioros del colateral. Así, el pago de los bonos senior soporta severos escenarios de estrés, acordes con la clasificación en categoría AA, en que se afectan las tasas de compra y de pago de la cartera, sus pérdidas crediticias, rendimiento y número de operaciones. Dados los compromisos asumidos, como amortización extraordinaria de los bonos ante reducciones del volumen y rendimiento, así como ante cambios en el perfil contractual o crediticio del portafolio, su clasificación no está limitada por la solvencia del originador.

Los activos de respaldo son créditos en dinero y flujos de pago, asociados a clientes de las tarjetas asociadas a la cadena de tiendas "ABCDIN" o a contratos de apertura de crédito con cuponera, otorgados a través de Cofisa y ABC Inversiones Ltda. Estos pueden ser utilizados para compras en la cadena de tiendas especialistas ABCDIN (línea blanca, electrónica y muebles), girar avances en efectivo o comprar en comercios asociados. La cartera del originador presenta un crecimiento sostenido, aunque moderado, durante los últimos años, con ratios de mora y perfil crediticio que si bien evidenciaron un deterioro durante el año 2007, actualmente se aprecian controlados, aunque en niveles algo más elevados que los registrados en períodos previos. Los montos de deuda y plazo promedio de la cartera han evolucionado conforme al plan de negocios de la compañía, influenciados en parte por la incursión en comercios asociados y avances en efectivo a partir de 2002 y, luego, por la mayor profundización de la cartera vigente.

La administración de los activos estará a cargo de AD Retail, a través de su filial Link, cuya capacidad para originar y administrar activos es evaluada en Más que satisfactorio. AD Retail es la sociedad holding que agrupa actualmente los negocios de la cadena de tiendas ABCDIN. Sus políticas y procedimientos permiten un eficiente proceso de originación y otorgamiento de créditos. Elementos clave para esto son i) su sistema de aprobación centralizado y automatizado -con una clara separación entre la función comercial y la crediticiay ii) las diversas herramientas de evaluación de su mercado objetivo. Entre éstas destacan los modelos de segmentación de clientes y sucursales por perfiles de riesgo y los sistemas de scoring al inicio de la colocación. Por otra parte, sus procedimientos de cobranza son buenos, presentando una alta automatización, controles efectivos, con buena oportunidad de cobro. AD Retail tiene amplia experiencia en la administración de activos de terceros, luego de casi diez años realizando esta actividad.

La administración maestra será realizada por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de las labores operativas contratada con ACFIN, evaluada en Más que satisfactorio, dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

La operación es la primera dentro de un programa de emisiones, que contempla la fusión de patrimonios separados, al amparo de lo previsto en el artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores.

La serie C subordinada paga capital en una cuota después del vencimiento de la serie preferente. Por la forma en que está estructurada, no resiste mayor stress por lo que su clasificación es C.

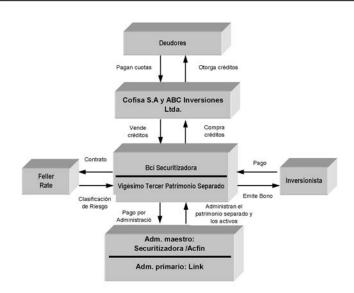
### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

# ESTRUCTURA DE LA EMISION

#### Características Generales de la Emisión

A continuación se presenta un diagrama de la operación, con los principales agentes involucrados.

#### Estructura de la Emisión



En esta operación, Cofísa y ABC Inversiones Ltda. transfieren en forma irrevocable a BCI Securitizadora, en favor del patrimonio separado, los derechos sobre flujos de pago y créditos de una cartera de clientes, derivados de la utilización de las tarjetas "Din" y "ABC", respectivamente, así como de créditos otorgados a través de cuponeras. También cede todas las pólizas y coberturas provenientes de seguros de cesantía y desgravamen asociados. Todo esto por el periodo comprendido entre el primer día del mes de la colocación de los bonos senior y la fecha de pago de los títulos de la serie A preferente. La cartera consta de aproximadamente 156.000 clientes, con créditos vigentes por MM\$ 24.000 en saldo insoluto.

Con el respaldo de estos activos, la securitizadora emite títulos de deuda preferente por MM\$ 13.500, contempla tasa de emisión del 6,5% anual y un plazo de vencimiento legal de 6,5 años, que prometen el pago de amortizaciones e intereses en forma trimestral, con 14 trimestres de gracia para el capital. A su vez, emite una serie subordinada por MM\$ 10.500, que no devenga interés y se paga en un solo cupón, después del pago integro de la serie preferente. Al igual que los créditos que respaldan la emisión, las series están pactadas en términos nominales en moneda local (pesos).

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

Los tenedores de los títulos de deuda subordinada tendrán derecho sobre los excedentes netos del patrimonio separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos de la serie preferente. Ello, luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudieren afectar al patrimonio separado, y el pago de los títulos de la serie subordinada.

La cesión de la cartera original de activos de respaldo tiene un precio equivalente al neto de la colocación de los títulos de la serie preferente, más el valor asignado por las partes para la suscripción de la serie subordinada. Esto es, el monto recaudado por los títulos de deuda menos los fondos de resguardo establecidos para la operación. En adición, el pago realizado al cedente se netea de los gastos e impuestos que pudieren gravar la respectiva emisión de títulos.

Dado el plazo promedio de los créditos y de los bonos, el emisor debe hacer nuevas adquisiciones de créditos. Para ello, la securitizadora contará con los recursos provenientes del pago de los créditos, neto de los montos necesarios para constituir los fondos de liquidez y pago de intereses y capital definidos en el contrato de emisión. Con el remanente mensual se adquirirán todas las nuevas operaciones generadas por los clientes originalmente transferidos. Si el stock de operaciones generadas por éstos no alcanza para completar el valor mínimo en cartera definido en el contrato de emisión, se cederán flujos de pago y créditos de otros clientes que mantiene el originador y que cumplen con los requisitos para formar parte del patrimonio separado. De acuerdo a lo mencionado por el emisor, a marzo de 2009, el stock de deuda asociado a clientes de este tipo mantenido en el originador, adicional al involucrado en esta transacción, alcanza a MM\$4.000.

Si el originador opta por no transferir cuentas al patrimonio separado en las futuras cesiones, opera un gatillo de stock de cartera mínimo definido en el contrato de emisión, constituyéndose un evento de amortización acelerada de los bonos senior. El valor mínimo de cartera del patrimonio separado es de MM\$24.000 en saldo insoluto. Los créditos son valorizados de acuerdo a una estructura de provisiones que se presenta en el cuadro siguiente. También colaboran al "valor en cartera" la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, netos de los fondos específicos que se definen más adelante, castigados en un 24%.

Tabla de valorización de cartera

Estado de los créditos	Ponderador
Al dia y mora hasta 30 dias	100%
Mora desde 31 a 60 días	95%
Mora desde 61 a 90 días	90%
Mora de 91 días y más	0%
Renegociados con mora hasta 90 días	40%
Créditos originados por ABC Inversiones que superen los MM\$12.000	0%

El precio de compra de las nuevas operaciones que ingresarán al patrimonio separado se determinará calculando el valor presente de las cuotas, descontadas a una tasa del 24%. Producto de la existencia de notas de crédito por concepto de devoluciones de bienes y servicios previamente adquiridos, el valor pagado en su ocasión

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

por estas operaciones será descontado del pago a efectuar por las incorporaciones de nuevos créditos.

La compra de nuevas operaciones se llevará a cabo regularmente tres veces al mes y, al menos, una vez en dicho periodo. Dada la obligación de adquirir todas las nuevas operaciones generadas por las cuentas cedidas, y con el fin de absorber estacionalidades en las compras de los clientes, en caso que el patrimonio separado no cuente con los recursos necesarios para asumir dicha obligación, se ha establecido que el pago de nuevas cesiones puede ser a plazo. De esta forma, los saldos de precio que puedan generarse serán cancelados con las siguientes remesas que perciba el patrimonio separado o con cartera, de acuerdo a las condiciones que más adelante se indican.

La custodia de todos los mandatos y pagarés, que conforman el activo del patrimonio separado, ha sido encomendada a Banco de Crédito e Inversiones. En tanto, la custodia de los vouchers es responsabilidad de Link, entidad ligada al grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de ABCDIN, que también mantendrá la administración directa del colateral.

La administración maestra del patrimonio separado será realizada por la securitizadora, que operará bajo una estructura de outsourcing de procedimientos y sistemas contratada con Administradora de Activos Financieros (ACFIN).

#### Fondos de resguardo y política de inversión de excedentes

La estructura contempla el establecimiento de tres fondos especiales en el patrimonio separado. Estos son:

El fondo de liquidez, que se formará el día que comience la colocación de los títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una boleta de garantía por un monto de MM\$630, tomada en una institución que cuente con una categoría de riesgo de a lo menos AA-, la que luego podrá ser reemplazada con dinero provenientes de la remesas. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las remesas siguientes.

El fondo de pago de intereses y capital, que tiene por objeto responder al pago del cupón venidero de la serie preferente. Este fondo también se formará el día que comience la colocación de los títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto equivalente al primer vencimiento de intereses de la serie preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo irá provisionando mensualmente a razón de un tercio del próximo vencimiento de la serie preferente.

El fondo de prepago anticipado de la serie preferente, que se formará de producirse la amortización acelerada de la serie preferente o a partir de 1 de abril de 2013. En el primer caso, el fondo se formará con los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital, que al declararse la amortización acelerada de la serie preferente dejarán de acumularse, más el 100% de los ingresos remanentes de caja, netos de gastos, disponibles en el patrimonio separado. En el segundo, se formará con los ingresos de caja netos de gastos y reposición de los fondos de liquidez e intereses y capital.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

Entre abril y junio de 2013, se acumularán en forma mensual MM\$1.432, en tanto, entre julio y septiembre de 2013, se acumularán mensualmente MM\$1.614.

Los recursos de estos fondos podrán invertirse en títulos de deuda emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile y en pactos de compra con compromiso de venta con instituciones financieras clasificadas al menos en AA-, cuyo activo subyacente sean títulos de deuda emitidos por el Banco Central o la Tesorería General de la República.

En tanto, después de haberse realizado los pagos de títulos y a los prestadores de servicios y provisionado los fondos anteriores en cada periodo, los remanentes de caja podrán ser invertidos además en: depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas; letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras; y cuotas de fondos mutuos que inviertan en valores de renta fija y cuya política de inversiones considere exclusivamente instrumentos representativos de inversiones nacionales. Las inversiones se efectuarán en valores y con contrapartes que, a lo menos, correspondan a categorías AA- y N-1, para títulos de deuda de largo y corto plazo, respectivamente.

#### Prelación de pagos

Los fondos recaudados por el patrimonio separado, ya sea producto de remesas o inversión de excedentes, se destinarán según la siguiente prioridad:

- Todas las cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado.
- · Pago de intereses de los títulos de la serie preferente.
- Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria de los títulos de la serie preferente.
- Pago del saldo de precio de compras anteriores y luego del precio de las adquisiciones generadas.
- Amortización del capital insoluto de los títulos de la serie subordinada.

El emisor podrá utilizar cartera de activos del patrimonio separado para el pago de los saldos de precio originados por las adquisiciones. Esto último, siempre y cuando mejoren los niveles de morosidad de la cartera del patrimonio separado tras el abono y se mantenga el valor en cartera mínimo exigido en el contrato de emisión. Esta opción sólo se podrá ejercer hasta tres veces en cada semestre calendario. Para el abono de los saldos de precio, la cartera se valorizará a su valor libro.

A partir del 1 de julio de 2013, fecha correspondiente a la primera amortización de los bonos senior, o si se registran eventos de amortización acelerada de la serie preferente, los pagos de los saldos de precio por las adquisiciones generadas quedarán subordinados al pago total de los títulos de la serie preferente.

### Amortizaciones extraordinarias de los títulos de deuda

La estructura contempla amortizaciones extraordinarias de las series ante la ocurrencia de los siguientes eventos:

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

*Prepago anticipado.* El emisor prepagará parcialmente y a prorrata la serie preferente, el primero de julio y primero de octubre de 2013, por un monto de MM\$6.750, más sus intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva, en la medida que el fondo de prepago anticipado de la serie A y el fondo de intereses y capital, sea suficiente para dichos prepagos.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de  $1^\circ$  de julio de 2013, el emisor prepagará anticipadamente la totalidad de la serie preferente en la medida que existan recursos suficientes en los fondos del patrimonio separado.

Así también, la estructura contempla el prepago de la serie subordinada C, la que podrá ser rescatada anticipadamente y a prorrata sólo hasta el 1° de abril de 2013 y sólo si no se ha producido un evento de amortización acelerada de la serie preferente. El prepago se llevará a efecto cada vez que los excedentes de caja del patrimonio separado superen \$100 millones. A su vez, se establece un monto máximo acumulativo de prepagos de esta serie de MM\$10.000.

Prepago acelerado. Se rescatará a prorrata la serie preferente, en caso de que la Junta de Tenedores de Bonos convocada con objeto de informar la ocurrencia de un evento de amortización acelerada, apruebe dicha medida. La securitizadora verificará el día 30 de cada mes la ocurrencia o no de un evento de este tipo. Los eventos o gatilladores son los siguientes:

- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón
  entre i) el valor en cartera, más los créditos que generen los clientes desde la última cesión, más los créditos de clientes cuyos flujos de pago fueron cedidos en
  la primera cesión del mes de cálculo y ii) el saldo insoluto de la serie preferente,
  sea inferior a 1.778.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón cartera con mora entre 181-210 días sobre la cartera, sea superior a 5%, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón cartera con mora entre 61 y 90 días sobre la cartera sea superior a 7,0%.
- Si durante dos meses seguidos la tasa de pago mensual de la cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a 9,5%.
- Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el monto de las renegociaciones efectuadas en un mes calendario y ii) el monto de la cartera al cierre del mes calendario inmediatamente anterior, sea superior a 7%.
- Si durante dos meses seguidos la tasa de rendimiento mensual de la cartera calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a 2,3%
- Si por cualquier causa se cambiare al administrador de los créditos o, antes de que ello ocurriese, si el administrador de los créditos no depositare en la cuenta corriente del patrimonio separado las remesas dentro de los plazos establecidos.
- Si se produce la quiebra o notoria insolvencia de cualquiera de las siguientes sociedades: AD Retail S.A., Cofisa S.A., Din S.A., Link S.A., Secyc Ltda., Astra S.A., Comercial Link S.A., ABCDIN Corredores de Seguros Ltda., Dimge S.A., Servicios Estado S.A., Calafate S.A., Inversiones Década S.A., ABC Inversiones Ltda., Evaluación Comercial y Financiera Ltda., Inversiones Din Ltda., todas re-

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

lacionadas entre sí y parte del denominado Grupo AD Retail, o de sus continuadores o sucesores legales.

 Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de los títulos.

El prepago acelerado se realizará cada vez que se acumulen MM\$1.000 e involucrará la modificación de las tablas de desarrollo de los títulos de la serie preferente, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los mismos.

En caso de prepago acelerado de la serie preferente, se pondrá término inmediato a la adquisición de nuevas operaciones, desde el momento en que la Junta de Tenedores de Bonos acuerde aprobar la realización de esta clase de amortización extraordinaria.

El prepago anticipado o acelerado se realizará por los montos mínimos antes expuestos, con la restricción de dejar en el fondo de prepago extraordinario recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento de los bonos preferentes.

#### DESCRIPCION DEL EMISOR

BCI Securitizadora, filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley del Mercado de Valores, cuyos estatutos constan en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2001.

A la fecha, la securitizadora ha realizado 19 operaciones de securitización, con 12 vigentes, todas clasificadas por Feller Rate. Los activos de respaldo han correspondido a créditos hipotecarios, tarjetas de crédito retail, facturas, créditos de consumo, con originadores tales como Banco de Chile (ex A. Edwards), Din, Ripley, La Polar, París, CMR, Córpora Tres Montes, CCAF La Araucana, CCAF 18 de Septiembre, CCAF Los Héroes y Copeval. A su vez, mantiene inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, pero aún no colocada, una securitización de pagarés asociados a empresas de servicios sanitarios y tiene en proceso de formalización nuevas operaciones asociadas a tarjetas de crédito de retail y a créditos sociales de cajas de compensación.

La existencia de BCI Securitizadora se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

Banco de Crédito e Inversiones (Bci) inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco ha estado relacionado a la familia Yarur y, si bien, el controlador al interior del grupo familiar ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria permanece en manos de la familia. Actualmente, el porcentaje de con-

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

trol del grupo Yarur es del orden del 63%. Le siguen en importancia las administradoras de fondos de pensiones con un 10% de la propiedad.

La solvencia del banco es clasificada a "AA+/Estables" por Feller Rate, sobre la base de la consistencia de su perfil financiero, con retornos estables ubicados en el rango superior del sistema. Esto ha sido producto de la aplicación de una estrategia estable y consolidada en el tiempo, que busca potenciar los segmentos donde cuenta con ventajas competitivas, así como de mejoras continuas en su eficiencia operativa y en la gestión y administración de riesgos. Considera también su sólida posición competitiva, su liderazgo en depósitos vistas y administración de caja, y la estabilidad y experiencia de su plana ejecutiva.

#### CALIDAD CREDITICIA DEL COLATERAL Y GARANTÍAS

En esta emisión Feller Rate evaluó el proceso de originación de las cuentas por parte de Din y el procedimiento de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora.

#### Proceso de originación de ABCDIN

Esta evaluación incluyó una revisión de los antecedentes generales de AD Retail, como sus políticas y procedimientos de originación.

### Antecedentes generales

La actividad principal de AD Retail S.A. es el negocio comercial, que realiza a través de las cadenas de tiendas especialistas en línea blanca, electrónica y muebles "ABCDIN", representando a diciembre de 2008, el 59% de los ingresos consolidados de la compañía. Participa en el negocio financiero, mediante el otorgamiento de crédito a sus clientes, enfocado a potenciar las ventas e incrementar la rentabilidad de sus operaciones. En términos de margen bruto, este negocio representa el 69% del total.

Producto del crecimiento alcanzado por sus negocios, en 2006 se efectuaron cambios en la estructura corporativa, conformándose el holding AD Retail S.A., que agrupa las operaciones de ABC y Din.

Din S.A. administra centralizadamente las áreas comercial y operativa de la cadena de tiendas ABCDIN. Cofisa financia las compras de los clientes asociados a la original tarjeta de crédito Din y al nuevo formato ABCDIN, mientras ABC Inversiones financia las compras de los clientes asociados a la tarjeta ABC aún vigentes. La empresa Link es la encargada de administrar las tarjetas, hacer la evaluación de los clientes que las solicitan, entregar los servicios informáticos y prestar asesorías informáticas a los locales de venta. La cobranza es realizada internamente por la sociedad Servicios de Evaluación de Créditos y Cobranzas Ltda.

La primera tienda Din fue inaugurada en el año 1914 bajo el nombre de Casa Gómez. En la década de los 70 la compañía comenzó un fuerte proceso de expansión con la apertura de más de 30 sucursales en todo el país y se posicionó como una de las cadenas más importantes en línea blanca, electrónica y muebles del país.

En 1995 la compañía fue comprada por el grupo empresarial Yaconi- Santa Cruz, quienes ejercen actualmente el control a través de una serie de sociedades.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

En abril de 2005, la compañía adquirió la operación de la cadena de tiendas ABC, su principal competidor. La transacción, por \$14.453 millones, comprendió la operación de 68 locales de venta y el otorgamiento de crédito a sus clientes a través de la tarjeta ABC. Los orígenes de las tiendas ABC se remontan a 1950, con la comercialización de estufas y cocinas por parte de la distribuidora de gas Abastible. En la década de los sesenta se incorpora la comercialización de artículos de línea blanca y electrónica, mientras que en 1976 se separa la distribución del gas del negocio retail. Desde sus inicios y hasta 2005, la propiedad de la compañía estuvo ligada al Grupo Copec.

Uno de los principales desafíos de la compañía ha sido la integración de las operaciones de ABC, cadena que registraba una sostenida caída de su participación de mercado y un mayor riesgo en su cartera de créditos, en conjunto con materializar las sinergias provenientes de la operación de ambas cadenas y reducir la estructura de gastos. En Mayo de 2008 se fusionan las operaciones comerciales de Din y ABC, unificando las marcas en ambas cadenas.

#### Negocio comercial

A diciembre de 2008, AD Retail cuenta con 150 puntos de venta en todo el país bajo la marca "ABCDIN". Cabe destacar la alta penetración de la empresa en provincias. Esto le otorga la mayor cobertura geográfica del sector comercial. Las tiendas se ubican en lugares de alta afluencia de público.

La mayoría de las tiendas son arrendadas, con solo 6 locales propios. De estos, tres están bajo la modalidad de leaseback.

### Evolución de los ingresos operacionales

	2005 (1)	2006	2007	2008
Ventas Totales (MM\$ de diciembre de 2008)	204.192	239.179	235.772	222.634
Ventas Totales/ Superficie ( MM\$/ M²)	3,00	3,08	3,18	3,27
Ventas Retail/ Superficie ( MM\$/ M²)	2,10	2,03	2,04	1,88
Superficie de ventas (M² finales)	67.956	77.688	74.200	68.031
Superficie promedio tiendas (M²)	386	444	434	457
Número de tiendas	176	175	171	149

(1) Incluye ventas de ABC a partir de abril de 2005

Al igual que el sector comercio, las operaciones de la empresa son sensibles a la evolución del nivel de actividad económica. No obstante, estás pueden verse potencialmente más afectadas respecto a otros retailers ya que los productos que comercializa se caracterizan por ser, en una gran porcentaje, bienes no básicos y la decisión de compra de estos bienes se posterga aún más en períodos recesivos. Adicionalmente, los ingresos retail de la compañía están influenciados por una tendencia a la baja del precio de productos asociados a la tecnología y por un relativamente bajo margen de comercialización de los mismos.

La empresa muestra avances en la calidad y eficiencia en el manejo de inventarios, no obstante, los resultados de 2008 muestran una tendencia negativa, impulsados principalmente por la caída en las ventas retail. A partir del mes de agosto se acen-

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

túa la caída en términos reales de las ventas en locales equivalente, asociados a un entorno económico adverso, reflejando la alta sensibilidad de sus líneas de negocios a los niveles de actividad económica.

Para atenuar los efectos adversos en sus operaciones del desfavorable contexto económico, la empresa está ejecutando un plan de contingencia que contempla la reestructuración de gastos, una importante disminución de los requerimientos de capital de trabajo y la suspensión de inversiones.

La compañía cuenta con la flexibilidad necesaria para abrir y cerrar tiendas según los resultados que presenten los locales. Así, en consideración al actual contexto económico y al proceso de racionalización de sus operaciones, la empresa cerró 25 puntos de venta en 2008.

En los locales de venta se ofrece una amplia gama de productos de línea blanca, electrónica y muebles. Con el objetivo de rentabilizar e incrementar los márgenes, en 2008, se incorporó una línea de productos "deco-hogar".

La estrategia de selección de mercadería incluye el uso de conocidas marcas internacionales en el rubro de electrónica y línea blanca como la utilización de una marca propia en la línea de electrónica.

Producto de la fusión operativa de DIN con ABC, a fines de 2006 se creó el holding AD Retail, que actúa como plataforma operativa para ambas cadenas. Aunque en julio de 2008 esta sociedad fusionó comercialmente ambas marcas, para los antiguos usuarios de las tarjetas ABC y DIN, la emisión aún se mantiene de forma independiente a través de Cofisa y ABC Inversiones, respectivamente. Por su parte, la evaluación crediticia opera funcionalmente integrada en un área de riesgo corporativa.

El mercado objetivo de ambas cadenas difería antes de la reciente fusión comercial, ya que el controlador mantenía hasta ese momento el foco original de cada una. En este contexto, DIN estaba dirigido al segmento de trabajadores dependientes e independientes, con una fuente de ingresos estable –al menos 6 meses de antigüedad o continuidad laboral de 2 años, respectivamente– principalmente de los estratos socioeconómicos C3 y D y, en menor medida, del C2 y E. En tanto, el formato ABC se orientaba al segmento C3 y parcialmente al C2.

La fusión comercial de las cadenas también conllevó una refocalización de su mercado objetivo, centrándose en personas de los segmentos C3 y D, con edad entre 18 y 75 años e ingresos estables mayores a \$100.000. Esta integración también apunta a mejorar el mix de productos de las tiendas y a una racionalización de sus locales.

Aproximadamente, el 70% de la cartera conjunta de colocaciones corresponde a clientes con una renta inferior a \$500.000 mensuales. El grupo otorga financiamiento a individuos cuyos ingresos provengan del sector informal, siempre que se enmarquen dentro de la política específica de crédito, que es más restrictiva que la política general. El plazo máximo de las colocaciones es de 36 meses.

#### Negocio financiero

La empresa ofrece créditos a sus clientes para efectuar sus compras en forma directa, a través de las tarjetas asociadas a la cadena de tiendas "ABCDIN". El sistema utilizado consiste en permitir al cliente el pago de sus compras en un

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

número determinado de cuotas mensuales, previo recargo de intereses al precio de compra al contado, sin sobrepasar un monto máximo establecido para cada cliente de acuerdo con las políticas crediticias de la empresa.

A marzo de 2009, la empresa cuenta con más de 2,7 millones de tarjetas. De éstas, 600 mil se encontraban activas, es decir, con saldo positivo. A igual fecha se habían realizado asociaciones que incorporaban más de 7.000 puntos de venta donde los clientes pueden realizar sus compras con las tarjetas.

El servicio financiero otorgado a los clientes permite aumentar el volumen de ventas en las tiendas y contar con una base de datos que se utiliza para el análisis de información sobre los consumidores y sus hábitos de compras. Tal información se incorpora al proceso de decisiones sobre selección de mercadería y actividades promocionales.

Para ampliar la gama de servicios que ofrece a sus clientes y aprovechar la infraestructura de sus tiendas, se incorporó el negocio de seguros, formándose la Corredora de Seguros ABCDIN en asociación con una importante compañía aseguradora.

#### Políticas y procedimientos crediticios

En cuanto a su capacidad de originación de activos, AD Retail cuenta con políticas y procedimientos que permiten un eficiente proceso de originación y otorgamiento de créditos. Elementos claves son *i*) su sistema de aprobación centralizado y automatizado –con una clara separación entre la función comercial y la crediticia– y *ii*) las diversas herramientas de evaluación de su mercado objetivo. Entre éstas destacan los modelos de segmentación de clientes y sucursales por perfiles de riesgo y los sistemas de *scoring* al inicio de la colocación.

Su política crediticia está definida en un manual de crédito, donde se incluye el tratamiento de los ingresos, el cálculo de la carga financiera y la asignación de cupo de acuerdo al resultado del scoring. Asimismo, están claramente definidas las causales de rechazo de solicitudes y las excepciones, como también las responsabilidades y atribuciones. Su política de renegociaciones también está explicitada. Esto contribuye a difundir la cultura crediticia al interior de la organización.

El manual de procedimientos, disponible en la red interna, describe claramente cada una de las etapas del proceso de crédito, así como las respectivas instancias involucradas y sus responsabilidades.

En cualquiera de las sucursales de la cadena, el cliente puede completar la solicitud y presentar la documentación requerida. Cada una de estas sucursales es responsable de controlar la validez de la documentación recibida.

La información es ingresada a un sistema de evaluación de solicitudes donde se evalúa en forma automática de acuerdo a la política vigente y se asigna el cupo. Toda cuenta nace bloqueada por contactabilidad, es decir, no se le permite operar hasta confirmar un medio de contacto con el cliente (teléfono, celular, domicilio, etc.) Posteriormente, las solicitudes son enviadas a la unidad de inicio de crédito, área dependiente de la Subgerencia de Operaciones, donde se valida la información ingresada al sistema y la documentación de respaldo.

Los niveles de atribución para la aprobación de excepciones están bien establecidos y centralizados en la unidad de análisis de riesgo y excepciones.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

El seguimiento es continuo, toda venta a crédito tiene un código de autorización dado por el sistema en forma automática, o bien, por las personas con las correspondientes atribuciones cuando se trate de excepciones. Dichas autorizaciones se cursan caso a caso vía sistema. Por otro lado, los clientes con problemas de mora, inactividad o mal comportamiento de pagos, se ven sometidos a diversas acciones para reducir cupos o reactivar las operaciones, según sea el caso.

Su política de renegociaciones también está explicitada. Existen cuatro procedimientos de normalización para clientes con problemas:

- Opción pago mínimo, disponible para clientes al día, que consiste en poder financiar el monto de la cuota a 3, 6 o 9 meses.
- Refinanciamientos, para clientes con mora entre cero y sesenta días, que permite al cliente pactar su deuda completa en cuotas; si bien su cupo disminuye la cuenta no se bloquea (solo pueden acceder a este beneficio clientes con determinado score hacia arriba)
- Repactaciones, para clientes con mora entre sesenta y ciento ochenta días; se repacta la totalidad de la deuda y se exige un abono inicial de un 20% del capital adeudado, además se reduce el cupo de la cuenta considerablemente.
- Convenios de pagos, dirigido a clientes ya castigados, que son acuerdos de pago que no afectan la deuda original, es decir no son una novación del cródito.

La empresa ha podido administrar en forma eficiente su base de datos, incorporando en forma continua distintas herramientas de análisis, como los sistemas de scoring o los modelos de segmentación de cartera para determinar distintos perfiles de riesgo de su base de clientes. Ello es utilizado para la asignación de cupos de crédito y la oferta de los nuevos productos, como los avances en efectivo y tarjetas para clientes del comercio asociado. La clasificación de cartera por perfiles es dinámica y en línea, lo que permite acotar el riesgo de las colocaciones.

Actualmente la entidad cuenta con una nueva plataforma de inicio de crédito. Este nuevo sistema contratado a un proveedor de clase mundial (Experian) permitirá una mayor flexibilidad e independencia en el manejo de información para el proceso de originación.

Hasta 2006, la empresa mantenía un criterio similar al antiguamente normado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en materia de provisiones, el que establecía que los créditos con mora superior a los 180 días fueran castigados. Hasta esa fecha, su política contemplaba, además de la provisión global por tramo de morosidad, una provisión individual para clientes normales y una elevada provisión para los clientes repactados. Luego de un estudio en esta materia, la administración decidió ajustarse a las nuevas prácticas bancarias, por lo que realizó cambios en su escala de provisiones.

Según lo anterior, se eliminó la provisión individual y se flexibilizó la escala de provisiones para repactaciones en aquellos tramos de menor morosidad. En contrapartida, el cálculo de las provisiones pasó de una clasificación por "Cic" (comprobante interno de compra o *voucher*) a una clasificación por RUT basada en las carac-

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

terísticas de comportamiento de cada cliente, su antigüedad y el estado de su cuenta. Todo esto con el objetivo de constituir una provisión según la pérdida neta esperada. Dichas prácticas le permitirán abocarse hacia segmentos de mejor comportamiento crediticio y controlar el mayor riesgo de su cartera en el nuevo escenario económico. Asimismo, se implementaron nuevas políticas de repactaciones.

Entre fines de 2007 y mediados de 2008, el riesgo crediticio experimentó un aumento producto de la mayor morosidad en el negocio de consumo. Ésta es consecuencia del mayor endeudamiento de las personas y de un escenario económico caracterizado por mayores niveles de desempleo y menores niveles de actividad. Estos factores inciden sobre la capacidad de pago del segmento socioeconómico que atiende la cadena. A ello se sumó la reducción en los ingresos financieros de la compañía debido a la aplicación de campañas comerciales más agresivas, que provocaron un deterioro en su relación riesgo-retorno.

#### Sistemas

Durante 2008 y 2009 AD Retail ha invertido aproximadamente US\$2 millones para renovar la mayoría de los sistemas (software y equipos) usados en el ciclo de crédito. Todos ellos son de clase mundial y usados ampliamente en la industria, lo que refleja un buen ambiente de control de riesgos gracias a la automatización y centralización de las decisiones.

En la fase de admisión del crédito la entidad implementó el software Transact de Experian. Este software procesa la admisión del crédito, otorgando automáticamente cupos adecuados y productos a la medida de acuerdo a sofisticados modelos de segmentación y scoring. Para el seguimiento y mantención de las cuentas se adquirieron los software Scope y Probe respectivamente, también del proveedor Experian. Éstos permiten una adecuada implementación de estrategias de manejo de cuentas como aumentos de cupos, bloqueos de cuentas, repactaciones, entre otros, aumentando así la eficiencia operativa de la entidad.

Los sistemas con que cuenta la entidad son claves en la formulación de las políticas y procedimientos crediticios y en el control del riesgo de la cartera. Éstos tienen la potencialidad de aumentar considerablemente su actual capacidad, sólo con inversiones marginales.

El manejo de información crediticia de los clientes es soportado por sistemas que interactúan entre sí. Éstos tienen la flexibilidad para generar diversos reportes, a requerimiento de la administración o de terceros, para efectos de análisis de evaluación.

La seguridad para el acceso al sistema es manejada en varios niveles, de acuerdo a las necesidades de conexión de los distintos usuarios. Las bases de datos son respaldadas en línea constantemente.

Junto con esto, la configuración de hardware y software de la entidad minimizan los riesgos de pérdida de información, así como la continuidad de su operación.

Como se mencionó anteriormente, la entidad ha desarrollado diversos proyectos con el objeto de abordar los riesgos operacionales incurriéndose en grandes inversiones en sistemas. En este contexto, la gerencia de sistemas ha actualizado la plata-

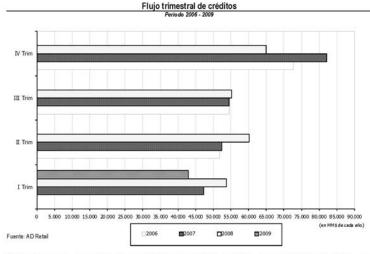
### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

forma operativa y el hardware de las sucursales y entrelazó los distintos sistemas a través de un sistema central.

Por otra parte, en 2007 la empresa implementó otro site de contingencia, para cumplir con las exigencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. La empresa está inscrita en dicho organismo como emisor de tarjetas abiertas desde septiembre de 2006.

#### Desempeño histórico

Entre 2006 e inicios de 2008, se observaron fuertes tasas de crecimiento de la actividad de la empresa y en el número de tarjeta habientes. Dichos crecimientos estuvieron siempre fuertemente centrados en el cuarto trimestre de cada año, sin embargo para el cierre de 2008 el ritmo de expansión se contrajo por los efectos de la crisis. Destaca justamente, por lo recién mencionado, la baja en el flujo de colocaciones a partir del tercer trimestre de 2008 que se observa en el siguiente gráfico.



Paralelamente, el gasto en provisiones y castigos sobre colocaciones muestra una tendencia creciente desde 2006, llegando al 24,6% a 2008. Inicialmente ello respondió a una política más conservadora de provisiones y posteriormente, al estancamiento de las colocaciones. Dicho gasto respecto al resultado operacional neto también presenta constantes alzas entre 2005 y 2007, desde 61,3% a 113,8%, no obstante revierte la tendencia en 2008 gracias a mejores resultados operacionales.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

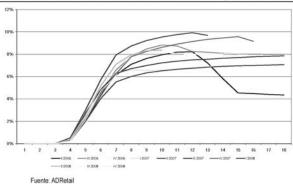
#### Indicadores de calidad de cartera

Período Dic. 2005-2008					
	Dic. 2005	Dic. 2006	Dic. 2007	Dic. 2008	
Cartera total (en millones de \$ Dic.08)	151.007	171.497	162.142	149.331	
Cartera vendida (en millones de \$ Dic.08)	60.064	77.268	110.439	48.930	
Flujo de colocaciones	175.826	231.372	236.320	233.846	
Provisiones incobrables / Colocaciones totales	7,92%	6,32%	6,7%	7,05%	
Provisiones y castigos / Colocaciones	12,41%	11,94%	19,16%	24,61%	
Provisiones y castigos / Resultado operacional neto	61,27%	72,35%	113,79%	93,94%	
Castigos / Colocaciones totales	15,06%	12,86%	17,92%	24,25%	

Fuente: Datos pro forma Din más Abc.

La morosidad mayor a 90 días, considerada como una mora de más difícil recuperación, se presenta alta en las camadas del último trimestre de 2007 y el primero de 2008 producto de una campaña comercial agresiva que aumentó considerablemente el riesgo de la cartera. También impactó el aumento en los niveles de inflación, que redundaron en una menor capacidad de pago de los clientes dado que pertenecen a segmentos sensibles a los cambios en los ciclos económicos. En los primeros meses de 2008, la morosidad también se vio afectada por un aumento en las repactaciones.

### Evolución de camadas trimestrales cartera consolidada ABCDIN (morosidad > 90 días)



### Política de Compra de BCI Securitizadora

La securitizadora definió el perfil de los deudores que conformarán la cartera de activos de respaldo. Los criterios de selección de las cuentas o clientes que serán cedidos son los siguientes:

- Características del deudor; antigüedad mínima de la cuenta de 6 meses; el cliente no debe tener protestos vigentes en sus antecedentes comerciales.
- Características de la deuda: operaciones originadas por Cofisa y ABC Inversiones Limitada, en cuotas fijas en pesos, con un plazo máximo de 36 cuotas mensuales más 6 meses de gracia.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

- Parámetros de evaluación y calificación: mora al corte menor o igual a 60 días e histórica menor o igual a 90 días en los últimos 36 meses; no se adquieren renegociaciones.
- Requisitos para el pago de la cesiones: conformidad por parte del emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN; realización por parte del emisor de revisiones muestrales.

Para la cesión inicial de créditos, la securitizadora ha encargado la realización de un due diligence legal y financiero-operativo. El primero es realizado por el estudio de abogados Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda. y consistirá en la revisión de una muestra aleatoria de aproximadamente 4.000 contratos de apertura de línea, mandatos y pagarés, con el objeto de verificar su correcta emisión. El segundo estará a cargo de ACFIN, se realizará sobre una muestra de alrededor de 1.300 vouchers, y tiene por objeto verificar la existencia física de los vouchers, evaluar la consistencia de la información en los sistemas de Link y ACFIN, y verificar que los deudores cumplen con los filtros definidos por el emisor.

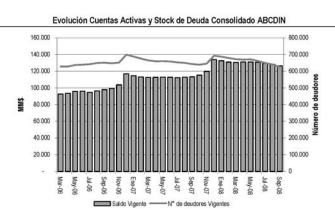
Una vez en régimen la operación, se realizará un proceso de due diligence financiero-operativo similar al descrito anteriormente en forma mensual, sobre una muestra de al menos 100 cuentas. También se hará una revisión legal sobre una muestra de operaciones cada vez que se incorporen nuevos clientes.

#### Características del Colateral

Como se aprecia en los cuadros siguientes, entre los años 2006 y 2008 la cartera consolidada de las tarjetas ABC y Din experimentó un moderado crecimiento, menos pronunciado que el observado en otras carteras securitizadas de retail, orientadas al mismo segmento. La política crediticia involucra cupos de iniciación menores para los nuevos clientes, los que se van ampliando, entre otros, en función del comportamiento de pago de éstos. Por ello, el crecimiento del stock de deuda se aprecia superior a la variación de las cuentas activas.

El crecimiento general de la cartera se aprecia en el spread entre las tasas de compra y de pago del portafolio. La estacionalidad que presentan estas tasas en los meses de diciembre y enero obedece al incremento en las ventas cada fin de año. El plazo medio del portafolio se ha mantenido relativamente estable en los últimos dos años, en niveles cercanos a los 6 meses.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)



Se consideran cuentas activas aquellas con mora menor a 180 días. Fuente: Acfin, en base a antecedentes generados por ADRetail

### Evolución de deuda promedio, tasa de pago y tasa de compra ABCDIN



Las principales características diferenciadoras de la cartera elegible para adquisición por parte del patrimonio separado tienen que ver con los filtros de morosidad, antigüedad y reprogramaciones, que redundan en una estadística histórica de tasa de pago superior y morosidad más baja a las registradas por la cartera global. Esto, refrendado por el comportamiento de los tres patrimonios separados ya gestionados por DIN y BCI Securitizadora.

A septiembre de 2008, el saldo de cartera menor a 180 días estaba representado en un 70% por operaciones de Din. Al segmentar el riesgo por originador, se aprecia que las operaciones originadas por ABC registran niveles que superan a los de Din en alrededor de 2 puntos porcentuales. Cabe mencionar que, actualmente las tarjetas de Din y ABC presentan políticas crediticias conjuntas, con locales comerciales unificados, por lo que se espera que en el mediano plazo los riesgos converjan.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

#### ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

#### Administración primaria de los activos

La legislación chilena autoriza a la securitizadora a contratar los servicios de administración primaria con terceros o a efectuarlos ella misma. En este caso, los activos seguirán siendo administrados por el grupo de empresas que gestionan el negocio financiero de AD Retail, a través de Link.

Entre otros, el contrato de administración suscrito establece: las funciones que debe desempeñar el administrador de cartera y el costo por administración de cada cuenta o cliente; el otorgamiento del mandato para el desempeño de las gestiones propias de las cobranzas de cartera, detallando la política y procedimientos de cobranzas; el manual operativo que regirá la entrega de información al administrador maestro (ACFIN); la resolución de cualquier duda o dificultad que surja entre las partes mediante arbitraje; y la duración indefinida del contrato, sin perjuicio de que ambas partes de común acuerdo puedan terminar la administración en cualquier momento.

En particular, el contrato estipula las causales de incumplimiento por parte del administrador que, entre otros, incluyen el atraso en el traspaso de remesas que debe realizarse con un desfase de hasta tres días desde la recepción de los flujos. Asimismo, define multas y deberes que afectan al administrador en caso de incumplimiento de contrato o si decide unilateralmente terminar el contrato. Esto último, incluye la obligación de entregar las bases de datos con antecedentes de los clientes, que permitan continuar con la administración, así como la obligación de informar a los clientes respecto del traspaso de la gestión.

#### Antecedentes de administración de cartera

Los estados de cuenta son emitidos internamente en forma automática y enviados al cliente con 15 días de anticipación, de acuerdo a las fechas de corte establecidas (días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes).

Los pagos son recibidos en las sucursales, disponiendo cada una de ellas de un sistema de conexión en línea que informa de los pagos. El correspondiente depósito bancario, realizado por dos empresas de transporte de valores, se verifica diariamente. En la matriz también se procesan diariamente los saldos de caja que cada día reportan las sucursales.

El sistema emite automáticamente la cartera morosa y la envía a la gerencia de cobranza, la que a su vez distribuye las carteras al call center, ejecutivos de cobranzas y de terreno, así como a empresas de cobranza externa a partir del día 31 de mora.

Las herramientas de seguimiento de la cartera permiten definir las prioridades de cobranza, así como asignar la cobranza domiciliaria en forma automática.

Desde mediados de 2007 la entidad cuenta con el sistema "Probe" para la mantención de cuentas y durante el segundo semestre de 2008 implementó el sistema "Cyber" de Inffinix para administrar las cobranzas.

Los controles son adecuados y se han beneficiado de la puesta en marcha de un sistema de discado predictivo. Los supervisores tienen la facultad de consultar en línea las gestiones de los operadores y disponen del detalle de los clientes llamados. Los informes de gestión de cobranza se emiten diariamente, incluyendo el número

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

de llamadas y compromisos de pago obtenidos. A través de ellos se puede evaluar el rendimiento y la recuperación de cada operador.

La cobranza prejudicial es hasta los 180 días de mora y luego pasa a empresas externas de cobranza. También existe una cobranza judicial temprana para casos en los que se sospeche de fraude.

En 2008 la entidad cambió de status al área de cobranza, transformándola de subgerencia en gerencia. El objetivo es darle mayor peso relativo dentro de la estructura organizacional a dicha área y, a la vez, mostrar una señal adecuada de preocupación en esta etapa clave del ciclo del crédito.

La política de cobranza está definida en un manual donde se especifican los procedimientos a seguir. También se describen en detalle las pautas para las reprogramaciones. El sistema de repactación es automático y se pueden realizar directamente en las sucursales. La repactación queda procesada inmediatamente en los sistemas, por lo que la regularización del cliente es inmediata.

Los sistemas con que cuenta AD Retail S.A. permiten una fácil interacción con terceros, ya que cuenta con un módulo especial para administrar las carteras vendidas. Dicho módulo es lo suficientemente flexible para satisfacer distintos requerimientos de información, así como para seleccionar una determinada cartera a vender de acuerdo a parámetros específicos definidos por el comprador.

Periódicamente, el sistema realiza un proceso de pareo con cada institución, donde contrasta el estado de la cartera vendida vigente. El sistema recibe la nómina de los papeles vendidos según la institución compradora, hace la comparación con los registros internos y emite los informes correspondientes.

Las remesas a las entidades para quienes administra cartera se realizan en forma diaria, con un desfase de 3 días.

#### Administración maestra de los activos

La coordinación general del patrimonio separado, que involucra el seguimiento de las labores del administrador primario y del resto de los prestadores de servicios, puede ser contratada con terceros o realizada por la propia securitizadora. En este caso, esta labor será llevada a cabo por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de sistemas y procedimientos contratados con ACFIN, una entidad independiente especializada en la administración de cartera.

Como administrador maestro del patrimonio separado, ACFIN será responsable de la supervisión continua de la gestión del administrador primario. Además, como parte de sus funciones, informará sobre el desempeño de la cartera a los entes relacionados (securitizadora, inversionistas, clasificadores de riesgo, entre otros). También asegura la continuidad de la gestión de cobranza, por el respaldo de la información.

Feller Rate evalúa a ACFIN en su calidad de administrador de activos, calificando a la institución en un nivel *Más que satisfactorio*. Ello obedece a la buena estructuración de sus procedimientos y controles, el alto grado de automatización de sus procesos y el buen apoyo tecnológico.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

Los servicios que brinda ACFIN son: administración directa de activos (*Primary Servicing*), administración de carteras de activos (*Master Servicing*) y administración de securitizaciones (*Trustee*).

Cabe mencionar que ACFIN participa, prestando este tipo de servicios, en más del 60% de las securitizaciones de carteras de activos realizadas a la fecha en el mercado local. En especial, la entidad participa bajo este mismo esquema operativo en las seis securitizaciones de tarjetas de crédito retail clasificadas por Feller Rate, la gran mayoría gestionadas en conjunto con Bci Securitizadora.

#### PROYECCIONES DE FLUJO DE CAJA

La metodología considera ajustes a la cartera de activos, de modo de reflejar sus pérdidas potenciales ante una eventual crisis económica. La magnitud de la crisis es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo. Así, los supuestos correspondientes a un escenario AAA son más exigentes que para uno AA. A su vez, los asociados a un escenario AA son más exigentes que para un escenario A.

En esta operación, el originador proporcionó información histórica de ABC y DIN, tanto de su cartera global como de aquella que cumple con las condiciones necesarias para ser transferida al patrimonio separado, para un periodo de más de dos años.

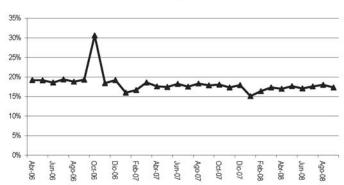
De acuerdo con la estadística histórica de *roll over* y morosidad de la cartera, se determinó la pérdida por tramo de morosidad, considerando como estimador de pérdida la cartera con 180 o más días de mora. Bajo este análisis, se aprecia un incremento en los niveles de riesgo de la cartera durante el segundo semestre de 2007 y primer semestre de 2008, estabilizándose en niveles mayores durante el segundo semestre de 2008, pasando de 14% a 16%. Por otra parte, en base a camadas de mora mayor a 180 días, incorporando las operaciones renegociadas, se aprecian niveles en torno al 13%, cifra en torno a 3% superior a lo registrado con anterioridad a 2007. Cabe mencionar que los niveles registrados en el análisis de *roll over* son superiores, ya que son en base a RUT, consolidando los pasivos de cada deudor en la cartera del originador respectivo.

Dado esto y considerando los filtros de adquisición y los criterios de valorización de cartera –que asignan un valor cero a los tramos de morosidad mayores a 90 días y un 40% a los créditos renegociados con hasta 90 días de mora-, se determinó una pérdida base del 14%.

El cuadro siguiente contiene la evolución histórica de la tasa de pago de la cartera consolidada de créditos originados por Cofisa y ABC Inversiones Ltda. El indicador es definido como el total de pagos del mes sobre el saldo insoluto de deuda vigente. Stress a su nivel (disminuciones de la tasa) tienen que ver con mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos por variables competencia.

## Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

#### Evoluación de la Tasa de Pago Cartera Global ABCDIN



Pagos sobre el saldo insoluto de los créditos con mora menor a 180 días. Fuente: Adfin, en base a antecedentes generados por ADRetil

La evolución de esta variable registra, en términos globales, una tendencia decreciente, partiendo, en abril de 2006 en niveles en torno a 20% y llegando, a septiembre de 2008 a niveles cercanos a 17%. No obstante, durante el último semestre se aprecia una recuperación de esta variable, producto de las políticas de otorgamiento de crédito más restrictivas dada la coyuntura económica. Cabe mencionar que la tasa de pago de la cartera está sujeta a estacionalidades a fines de cada año, así como enero y febrero, producto del incremento del volumen de ventas por las compras navideñas. Dada la tendencia de largo plazo de esta variable, Feller Rate estimo un escenario base de 16%, lo que es equivalente al promedio de los últimos 3 años menos una desviación estándar.

Por su parte, el rendimiento del portafolio se aprecia relativamente estable durante el último año, con un promedio mensual que fluctúa en torno al 2,9%. A su vez, existen partidas asociadas a gastos de administración, comisiones de otorgamiento y otros anexos que, dada la estructura de cesión de derechos, también corresponden al patrimonio separado. Estas, mensualmente, representan algo más de medio punto porcentual. En todo caso, el rendimiento base se estimó en un 3,2% mensual.

De acuerdo a esta información, se estimó la tasa de incumplimiento, tasa de pago y rendimiento de la cartera a ser securitizada, en un escenario base. A los niveles determinados en este escenario base, se aplicaron multiplicadores por categoría de riesgo. La magnitud de los multiplicadores es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo buscada.

Asimismo, se estimaron los diversos componentes de gastos involucrados en la operación como: administración primaria y maestra, custodia, clasificación de riesgo, auditoria externa, representante de los tenedores de bonos, gastos de emisión y otros, de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión. Según éste, la mayoría pactados en UF.

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

Con los antecedentes anteriores, Feller Rate sometió la cartera a diversos *tests* de sensibilidad sobre la base de distintos escenarios de crisis. Los títulos de deuda senior son pagados de acuerdo a las condiciones de emisión, incluso en el escenario de stress detallado en el cuadro siguiente, que se determinó acorde con la calificación asignada. Esto, sobre la base de:

- Los múltiplos de pérdida soportados con respecto a la información histórica y el timing de las pérdidas;
- Los criterios de elegibilidad de la cartera transferida;
- La disminución de la tasa de pago mensual en un 45%, que supone mayor morosidad o alargamiento en el perfil de vencimientos;
- La disminución del rendimiento mensual en 35% por variables de competencia, prepagos u otros;
- La disminución de la tasa de recompra de cartera a 0%, que supone la ausencia del originador de los créditos;
- El aumento de los costos de administración por recambio de prestadores de servicios o stress inflacionario.

#### Supuestos para Clasificación de Riesgo AA Bonos Senior

Variable	Nivel de Stress	
Pérdida crediticia	45,5%	
Timing de la pérdida	Caida abrupta en un dia	
Tasa de pago mensual	Disminuida en 45%	
Tasa de recompra de cartera	0%	
Costos de administración anuales*	5,5%	
Rendimiento	Disminuido en un 35%	

<sup>\*</sup> Como porcentaje del stock de activos

El escenario de *stress* considera la existencia del fondo de liquidez exigido para cubrir el riesgo de fungibilidad de los fondos en caso de reemplazo del administrador primario, de acuerdo a su historial de concentración diaria de recaudaciones, al desfase en la entrega de éstas al patrimonio separado y la tasa de pago definida para la cartera. Asimismo, incorpora el fondo de pago de intereses y capital, correspondiente a un trimestre de intereses, definido en la estructura de emisión.

#### Comparación de flujos y sensibilizaciones

La metodología de Feller Rate para bonos de securitización requiere que los flujos proyectados de ingresos de los activos, netos de pérdidas y gastos, sean capaces de soportar en cada periodo, los egresos generados por el pago de cupones. Esto debe cumplirse no sólo para los flujos estimados en condiciones normales, sino también para los esperados en condiciones de crisis.

Sobre la base de las tablas de desarrollo, se proyectaron los flujos de servicio de los bonos. Para verificar si la estructura soporta el servicio de éstos, se compararon los

## Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

#### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

flujos ajustados por mayor morosidad (disminución de la tasa de pago), netos de cartera fallida y gastos, y los flujos de los bonos y:

- · Se obtuvieron, mes a mes, los excedentes o déficits del período;
- Se proyectó el comportamiento del excedente acumulado o fondo de reserva sobre la base de la reserva del período anterior y los excedentes del período.

En general, para alcanzar una determinada clasificación, la estructura de activos y pasivos debe implicar que siempre se pueda cumplir con los resguardos del contrato de emisión. Esto es, en el caso específico de la emisión en análisis, que el fondo de reserva formado siempre debe ser positivo.

El pago de todos los cupones de la serie preferente se realiza cabalmente en un escenario AA, no así la serie subordinada. El pago de la serie subordinada en el último mes se realiza en un escenario C.

Los flujos de caja se sensibilizaron ante situaciones de rescate anticipado y amortización acelerada de las series preferente y subordinada, así como ante aumento en gastos por reemplazo de prestadores de servicios o stress inflacionario. Los resultados obtenidos aseguran aceptablemente el pago de los cupones restantes en las condiciones pactadas.

#### Bonos

La emisión de bonos es por un monto total de MM\$24.000, dividido en una serie preferente A y una subordinada C. Las tablas de desarrollo de las series se describen a continuación.

El pago del primer cupón será el 1 de enero de 2010. Los intereses se devengarán a partir del 1 de octubre de 2010. Los pagos de amortizaciones e intereses de la serie preferente serán trimestrales. La serie subordinada se pagará un trimestre después del vencimiento de los títulos de deuda senior.

#### Características de los bonos

Serie	Series A	Series C	Total
Proporción	56%	44%	100,0%
Monto (MM\$)	13.500	10.500	24.000
Monto por titulo (MM\$)	5	5	
Número de títulos	2.700	2.100	
Tasa emisión (anual)	6,5%	0,0%	
N° de cupones (trimestrales)	26	1	
Intereses	Trimestrales	Un trimestre después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia de intereses	0	26	
Amortizaciones	Trimestrales	Un trimestre después del vencimiento de la serie senior	
Periodo de gracia de amortizaciones	14	26	
Rescates	Contempla	Contempla	

SECURITIZACIÓN BCI SECURITIZADORA SEPTIEMBRE 2009 23

## Feller-Rate CLASIFICADORA DE RIESGO

### Vigésimo Tercer Patrimonio Separado (ABCDIN)

#### **ASPECTOS LEGALES**

La operación es la primera dentro de un programa de dos o más emisiones, al amparo del artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores, que exige la constitución de una escritura pública general que contenga todas las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones y otra que considere las condiciones específicas de la emisión.

El mencionado artículo permite la absorción de futuros patrimonios separados por parte del inicialmente formado, bajo ciertas condiciones. A saber, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en la escritura pública general y que el resultado de la operación no desmejore el grado de inversión vigente de los títulos emitidos por el patrimonio separado absorbente.

La escritura general y especial contemplan la mayor parte de las consideraciones tratadas en este informe. Entre otros, la escritura general establece: las contrapartes que presta servicios a los patrimonios separados, los costos asociados a éstos, sus funciones y la posibilidad de su reemplazo, incluido el procedimiento para llevarlo a cabo; una descripción general del perfil de activos; y las condiciones para que el representante de tenedores otorgue el certificado de entero de activos y/o de incorporación o absorción de patrimonios separados. En tanto, la escritura especial define: las características particulares de los activos, de los bonos y los gastos máximos del patrimonio separado.

En particular, la escritura general establece las condiciones que rigen la fusión de patrimonios separados. Esto, entre otros, respecto de prepagos anticipados de las series preferentes y subordinadas, prepagos acelerados de las series preferentes y sus gatillos de aceleración, reparto de excedentes de las series subordinadas, prelación de pagos entre series senior y subordinadas, abonos de saldos de precio, gastos máximos del patrimonio fusionado, destino de ingresos netos de caja y períodos de nuevas adquisiciones de cartera.

SECURITIZACIÓN BCI SECURITIZADORA SEPTIEMBRE 2009 24



En Santiago, a 17 de septiembre de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Vigésimo Tercer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. es la siguiente:

Bono Serie A : AA
Bono Serie C (subordinado) : C

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a los compromisos asumidos en:

- Escritura Pública General de Emisión (Repertorio Nº 22.479-2009), de fecha 17 de junio de 2009.
- Modificación y Complementación de Escritura Pública General de Emisión (Repertorio Nº 31.485-2009), de fecha 21 de agosto de 2009.
- Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio Nº 22.482-2009), de fecha 17 de junio de 2009.
- Modificación y Complementación de Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio Nº 31.486-2009), de fecha 21 de agosto de 2009.
- Modificación y Complementación de Escritura Pública Específica de Emisión (Repertorio Nº 34.589-2009), de fecha 14 de septiembre de 2009.

Todas estas escrituras fueron otorgadas en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Alvaro Feller Gerente General

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com

Feller-Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO

Strategic Affiliate of Standard & Poor's

En Santiago, a 23 de junio de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que la clasificación asignada a AD Retail S.A. en cuanto a su capacidad de originar y administrar activos es la siguiente:

Políticas y Procedimientos Crediticios : Más que Satisfactorio Administración Directa de Activos : Más que Satisfactorio

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora.

Gonzalo Oyarce Socio

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com

Feller-Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO

Strategic Affiliate of Standard & Poor's

En Santiago, a 23 de junio de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, en el contexto de la clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización del Vigésimo Tercer Patrimonio Separado de BCI Securtizadora S.A., evaluó que Link S.A., filial de AD Retail S.A., es la entidad que permanentemente presta servicios de administración de la cartera de Cofisa S.A.

Gonzalo Oyarce Socio

Isidora Goyenechea 3621, Piso 11 - Las Condes, Santiago - Chile / Tel (562) 757-0400 - Fax (562) 757-0401

www.feller-rate.com



STRATEGIC ALLIANCE WITH



dora de Riesgo Insight beyond the rating.

# BCI Securitizadora S.A. Vigésimo Tercer Patrimonio Separado



## Informe de Primera Clasificación Septiembre de 2009

<sup>&</sup>quot;La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.

El análisis no es el resultado de una auditoria practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma. Las clasificaciones asignadas son de exclusiva responsabilidad de ICR."



Clasificación			
<u>Instrumento</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Tendencia</u>	
Bonos Securitizados			
Serie A	AA	Estable	
Serie C	C	Estable	

Historia Clasifica	ición		
	Actual	<u>Anterior</u>	
Bonos Securitizados			
Serie A	AA	No tiene	
Serie C	C	No tiene	

Analista responsable: Jorge Checura: jchecura@icrchile.cl Feche de Corte Cartera: Patrimonio en formación

#### Resumen de Clasificación

ICR, Clasifica en Categoría "AA", con Tendencia "Estable" Bonos Serie A y en Categoría C Tendencia "Estable" los Bonos Serie C (subordinada), del Vigésimo Tercer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., el cual está respaldado con flujos de pago y créditos originados por ABC Inversiones Ltda. y Cofisa S.A., emisores de las tarjetas de la multitienda ABCDin.

La cartera de activos del patrimonio separado tendrá un número aproximado de 156.000 clientes con un valor de cartera de MM\$24.000. El monto de la emisión de títulos de deuda es de MM\$24.000 dividida en la serie A (preferente), por un valor de MM\$13.500, y la serie C (subordinada), por un monto de MM\$10.500. La serie A cuenta con 26 pagos trimestrales (14 primeros pagan sólo intereses y los restantes amortizaciones e intereses), mientras que la serie C sólo contempla un pago de amortización, el 1 de julio de 2016.

La clasificación asignada a la Serie A se basa fundamentalmente en las proyecciones del flujo de caja y a lo establecido en los contratos de emisión de los títulos de deuda, cuya escritura general y específica fueron suscritas el 17 de junio de 2009, la escritura de complementación y modificación general y específica fueron suscritas el 21 de agosto de 2009 y la escritura de complementación y modificación específica fue suscrita el 14 de septiembre de 2009. Según lo anterior, la estructura podría soportar niveles de perdidas, ajustados por el plazo en que se pagaría la totalidad de la cartera, estresados para un escenario "AA" cercanos al 50,9% de la cartera combinada que formaría parte del patrimonio separado (con por lo menos un 50% de la cartera originada por Cofisa S.A.), además, considera una tasa de pago mensual del 9,8% y una rentabilidad de la cartera del orden del 2,2%. La clasificación asignada a la serie subordinada C se debe a que la estructura no soportaría niveles de estrés para asegurar el pago integro de ésta.

Destaca también como fundamento a las categorías de riesgo asignadas, la clasificación de riesgo de Banco BCI, propietario de BCI Securitizadora, en categoría A- en escala internacional, y del Banco Santander-Chile en categoría A+ en escala internacional, que cumplen los roles de emisor (BCI Securitizadora S.A.), representante de tenedores (Banco Santander-Chile), y banco pagador y custodio (Banco BCI), los cuales son los principales involucrados en la operación. Asimismo, se incorporó la experiencia de ACFIN S.A. como administrador de activos financieros, quien actuará como administrador maestro en esta estructura, y la clasificación de Link S.A. (filial de AD Retail S.A.) en categoría "Eficiente" la



originación de créditos y la administración de activos.

Por último la operación considera filtros de selección adecuados para la compra de cartera, un valor de cartera mínimo exigido, tres fondos (fondo de liquidez, fondo de pago de intereses y capital y el fondo de prepago extraordinario de la serie preferente) y una serie de resguardos (triggers) de amortización acelerada para proteger a los inversionistas.

#### Definición de Categorías:

#### CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se verían afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### CATEGORÍA C

3

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

#### CATEGORÍA EFICIENTE

Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con un alto nivel de desempeño de las actividades evaluadas y una buena posición financiera. Normalmente no cuentan con el mismo nivel de experiencia, preparación, nivel tecnológico o sistemas de manejo de información que la categoría Superior.



#### Antecedentes del emisor

BCI Securitizadora S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia con fecha 18 de junio de 2001 y bajo el nº 740. Es una empresa filial del Banco BCI, destacada institución y con larga trayectoria en el sistema financiero nacional. La entidad pertenece en un 99,9% al Banco de Crédito e Inversiones y en un 0,1% a Empresas Juan Yarur S.A.C.

La securitizadora es una sociedad anónima especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores. Tiene como objetivo la adquisición de activos que generen flujos futuros y, como contraparte, la emisión de títulos de deuda de corto y largo plazo, originando patrimonios separados del patrimonio común de la securitizadora.

Los miembros del directorio y gerencia general son:

Nombre	Cargo
Eugenio Von Chrismar Carvajal	Director (Presidente)
Gonzalo Delaveau Swett	Director
Antonio Le Feuvre Vergara	Director
Gerardo Spoerer Hurtado	Director
Mario Gómez Dubravcic	Director
Juan Pablo Donoso Cocq	Gerente General

A la fecha, la securitizadora mantiene 11 emisiones de títulos de deuda. Los activos de respaldo para los bonos son principalmente flujos futuros, a excepción de la primera emisión que tiene como subyacente mutuos hipotecarios endosables (MHE). A continuación, el resumen de las emisiones vigentes:

Patrimonio Nº de Inscripción		Valor Par al 31 de Julio de 2009 (M\$)	Activos de respaldo	
Patrimonio nº 1	262	2.744.343	Mutuos hipotecarios endosables	
Patrimonio nº 7	412	48.500.180	Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito	
Patrimonio nº 8	442	15.071.328	Créditos Sociales	
Patrimonio nº 10	450	90.021.954	Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito	
Patrimonio nº 11	471	40.364.796	Créditos Sociales	
Patrimonio nº 12	473	13.077.267	Facturas	
Patrimonio nº 14	490	50.923.256	Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito	
Patrimonio nº 17	519	40.351.860	Créditos Sociales	
Patrimonio nº 19	554	-	Cartera de Pagarés	
Patrimonio nº 21	571	115.720.325	Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito	
Patrimonio nº 22*	602	34.835.663	Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito	

El patrimonio n°19 se encuentra inscrito en la SVS, número de inscripción 554, el cual se encuentra respaldado con pagarés endosables de empresas sanitarias, que tienen su origen en los Aportes de Financiamiento Reembolsables (AFR), por un valor de UF 606.000 (aún no ha sido colocada).

#### Banco de Crédito e Inversiones

La institución esta presente en el sistema financiero nacional hace más de 70 años. Es un banco universal, que atiende las diferentes necesidades de personas y empresas a través

<sup>\*</sup> Información a agosto de 2009, serie C inscrita pero no colocada a esa fecha.



de una completa gama de productos y servicios. BCI cuenta con 326 sucursales y puntos de contactos en el país y 9 filiales complementarias y de apoyo al giro, entre las que destacan: BCI Asesoría Financiera S.A., BCI Corredores de Seguros S.A., BCI Corredora de Bolsa S.A., BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A., BCI Factoring S.A. y BCI Securitizadora. A diciembre de 2008, BCI obtuvo una utilidad de MM\$ 152.057, lo que representó un alza de 12.3% respecto a 2007. Los activos ascendieron a MM\$ 13.486.511, un 26.3% más que en el periodo anterior, y las colocaciones totales fueron de MM\$ 9.529.780, con una participación de mercado de 13.3%. A junio de 2009, la entidad alcanzó una utilidad de MM\$ 63.870, con activos por MM\$ 12.053.942 y una cuota de mercado de colocaciones de 13,1%. La clasificación de riesgo de BCI en escala internacional es de A-.

#### Antecedentes del Patrimonio Separadot

#### Características del Bono Securitizado

El vigésimo tercer patrimonio separado de BCI Securitizadora S.A. está respaldado por los créditos y flujos de pagos originados por ABC Inversiones Limitada y Cofisa S.A., emisores de las tarjetas de las multitiendas ABCDin. El monto de la emisión de títulos de deuda es de MM\$ 24.000 dividida en dos series, una preferente y la otra subordinada. La serie A (preferente) es por un valor de MM\$ 13.500 y está compuesta por 2.700 títulos de un valor nominal de \$5.000.000. La serie C (subordinada) es por un monto de MM\$ 10.500, compuesta por 2.100 títulos de un valor nominal de \$5.000.000. La tasa de interés de la serie A es de 6.5% anual y la serie C no devenga intereses. La serie A cuenta con 26 pagos trimestrales (14 primeros pagan sólo intereses y los restantes amortizaciones e intereses), mientras que la serie C sólo contempla un pago de amortización, el 1 de julio de 2016, como se ve en la tabla de desarrollo en el anexo. Los intereses de la serie A comienzan a devengarse el 1 de octubre de 2009. El banco pagador es el BCI.

#### Algunas características de la emisión:

	Serie A	Serie C	Total
Valor Nominal Original (M\$)	13.500.000	10.500.000	24.000.000
Valor Nominal Título (M\$)	5.000	5.000	-
Tasa de Interés anual	6,50%	*	-
Dans de laterese	Trimestral		
Pago de Intereses	(enero, abril, julio y octubre)	*	
Amortizaciones	Trimestral (desde cupón nº15)		
Amonizaciones	(enero, abril, julio y octubre)	Al vencimiento	
Vencimiento	abril de 2016	julio de 2016	

#### **Amortizaciones Extraordinarias**

#### Prepago anticipado de la serie "A" o preferente

El patrimonio separado pagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, los títulos de la serie A las siguientes fechas y en los siguientes montos:

- 01/07/13 un monto de \$MM 6.750 más los respectivos intereses.
- 01/10/13 un monto de \$MM 6.750 más los respectivos intereses.

<sup>&</sup>lt;sup>†</sup> Según escritura pública general y específica de emisión suscritas el 17 de junio de 2009 y las escrituras de complementación y modificación general y específica suscritas el 21 de agosto de 2009.



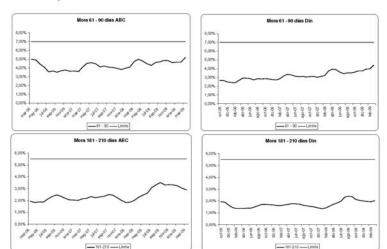
El prepago será realizado por el emisor en la medida de que la suma de los recursos existentes en el fondo de prepago anticipado de la serie A y en el fondo de pago de interés y capital, sean suficiente para dichos prepagos.

A partir de 1 de julio de 2013 y en el caso de que la suma del fondo de interés y capital, el fondo de prepago extraordinario, el fondo de liquidez (siempre que no esté constituido por una boleta de garantía) y el ingreso neto de caja acumulado existente en el patrimonio separado sean como mínimo el equivalente al saldo insoluto de los títulos de la serie A, incluidos los intereses devengados hasta la fecha, se prepagarán todos los títulos. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el título respectivo.

#### Prepago Acelerado de la serie "A" o preferente

En el caso que ocurra cualquier de los siguientes eventos (triggers) se deberá convocar a juntar de tenedores de títulos para aprobar o rechazar la realización de prepagos acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los títulos de la serie A:

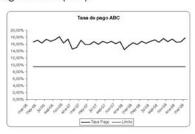
- Cuando durante dos meses seguidos, el promedio móvil trimestral de la razón entre i) el Valor en Cartera más los créditos que generen los clientes desde la última cesión, más los créditos de los clientes cedidos el mes en cálculo y ii) el saldo insoluto de los Títulos de la serie Preferente, valor que se define como Índice de Colateral (IC), sea inferior a 1,778.
- 2) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre la cartera con mora entre 61 y 90 días y la cartera sea superior a 7,0%, o cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre la cartera con mora entre 181 y 210 días y la cartera sea superior a 5,5% (gráficos con información histórica de la cartera).

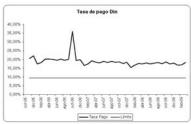


 Si se produce la quiebra o insolvencia de cualquiera de las empresas del Grupo ABCDin o de sus continuadores o sucesores legales.

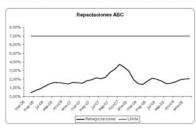


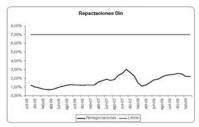
4) Si durante dos meses seguidos la tasa de pago mensual de la cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a 9,5%, valor que se define como Tasa de Pago Mínima (TPM).



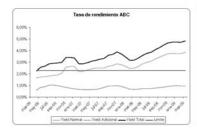


- 5) Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiere proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.
- 6) Si por cualquier causa se cambiare al administrador de los créditos sin consentimiento del emisor o, antes de que ello ocurriese, si el administrador de los créditos no depositare en la cuenta corriente la remesa dentro del plazo establecido, o el emisor hubiese notificado el término anticipado del contrato de administración por incumplimiento del administrador.
- 7) Cuando durante dos meses seguidos el promedio móvil trimestral de la razón entre el monto de las repactaciones efectuadas en un mes calendario sobre el monto de la cartera al cierre del mes inmediatamente anterior sea superior a 7,0%.





8) Cuando durante dos meses seguidos la tasa de rendimiento mensual de la cartera es inferior a 2,3% (Tasa de rendimiento mínima o TRM), calculada como promedio móvil trimestral.





7



#### Prepago anticipado de la serie "C" o subordinada

El patrimonio separado podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los títulos de la serie C hasta el 1 de abril de 2013 y sólo en el caso que no se haya producido la amortización extraordinaria de la serie A. El monto máximo acumulativo total de estos prepagos no podrá sobrepasar la suma de MM\$ 10.000.

En el caso de que se pague la totalidad de lo títulos de la serie A en forma anticipada o acelerada producto de una amortización extraordinaria, los títulos de la serie C serán pagados en forma anticipada en cuanto ello sea posible, a más tardar tres meses después del pago del último título de la serie A.

#### Efecto especial de las amortizaciones extraordinarias

En el caso que hayan amortizaciones extraordinarias, los saldos de precios provenientes de la cesiones de créditos quedarán subordinados y postergados hasta que se paguen la totalidad de los títulos de la serie A y en el caso que se gatille el prepago acelerado de la serie A, y sea aprobado por la junta de tenedores, se pondrá termino de inmediato al periodo de nuevas adquisiciones.

#### Valoración de la Cartera

Mientras existan títulos de la seria A, la cartera deberá tener un "valor en cartera mínimo exigido" de MM\$ 24.000 en saldo insoluto de créditos, valor que será calculado mensualmente, y que en el caso de tener un valor menor al mencionado se deberá incorporar flujos de pago de nuevos clientes. La cartera debe incluir a lo menos el 50% de créditos originados por Cofisa S.A., y en el caso que existan créditos originados por ABC Inversiones que excedan los MM\$12.000, estos serán valorizados en cero para el valor de la cartera. La cartera será valorizada por el emisor y determinada de la siguiente forma:

 a) El saldo insoluto de los créditos, ponderados de acuerdo a la siguiente "Tabla de Valorización en Régimen", más

Estado de los Créditos	Ponderador	
Al día y mora hasta 30 días	100%	
Mora desde 31 a 60 días	95%	
Mora desde 61 a 90 días	90%	
Mora de 91 días y más	0%	
Repactaciones con mora hasta 90 días	40%	

- El 76% del resultado de la suma de las siguientes cuentas del balance del patrimonio separado, y menos
  - 1.- Cuentas del Balance a considerar:
    - Caja
    - Banco
    - Valores Negociables
    - Depósitos a Plazo
    - Pactos

8

- Otros Inversiones Financieras
- c) El 76% de la suma acumulada en los Fondos de Liquidez, Fondo de Pago de Intereses y Capital, y Fondo de Prepago Anticipado de la Serie A. No se consideran los fondos que estén conformados por una boleta de garantía bancaria.



#### Período de nuevas adquisiciones o "Revolving"

Dado que las cuentas por cobrar de tarjetas de créditos tienen, por lo general, una maduración relativamente corta (entre 6 y 12 meses), y en este caso un promedio de 6,3 meses, el emisor deberá hacer adquisiciones de créditos durante el periodo de nuevas adquisiciones. Durante dicho período el emisor deberá adquirir todos los créditos que generen los clientes cuyos créditos fueron cedidos, y en el caso de tener un valor en cartera menor al requerido, el emisor deberá requerir la cesión de flujos de pago y créditos de clientes cuyos flujos de pago no han sido cedidos hasta obtener el valor de cartera requerido.

Si ABC Inversiones Ltda. y Cofisa S.A. o sus sucesores legales no le cedieren por cualquier causa flujos de pago y créditos hasta completar el monto antes señalado, el emisor no suscribirá ninguna nueva cesión y se procederá al prepago acelerado. Para los efectos antes mencionados, al menos una vez al mes, deberán formalizarse las cesiones de créditos y las cesiones de derechos sobre los flujos de pago y créditos, estas últimas cuando procedieren. A partir del 1 de julio de 2013 o en el caso de amortización extraordinaria de la serie A, el pago de los saldos de precio de las anteriores adquisiciones será pospuesto y quedará subordinado al pago de la totalidad de los títulos de la serie A, y en el caso de prepagos acelerados no se seguirán adquiriendo nuevos créditos.

El precio de compra de los créditos durante el período de revolving se determinará calculando el valor presente de las cuotas definidas por la cedente, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 24 %

#### Filtros de selección para la compra de cartera

- El deudor debe tener una antigüedad mínima de 6 meses y no debe tener registro de protestos vigentes en Dicom.
- La deuda debe ser originada por Cofisa S.A. y/o ABC Inversiones Ltda., las cuotas deben ser fijas, en pesos y por un plazo máximo de 36 meses más 6 meses de gracia.
- Los parámetros de evaluación y calificación son de una cartera vigente con mora hasta 60 días, una mora histórica hasta 90 días en los últimos 36 meses y no se adquieren renegociaciones.
- Para el pago de las cesiones se debe tener conformidad por parte del emisor de los procesos de cuadratura de la información por parte de ACFIN.

#### Fondos

9

La emisión contempla tres fondos:

1. Fondo de Liquidez: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los títulos con cargo al producto de dicha colocación o con el aporte de una o más boletas de garantía bancaria en beneficio del emisor para el patrimonio separado, por un monto aproximado de MM\$ 630, tomadas en una o más instituciones que cuenten con clasificación de riesgo de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entres sí, de a lo menos AA-, las que podrán luego ser reemplazadas con dinero proveniente de las remesas y viceversa. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del patrimonio separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse el todo o parte de este fondo, se repondrá su monto original en pesos con recursos provenientes de las remesas siguientes.



- 2. Fondo de Pago de Intereses y Capital: Este fondo se formará el día que comience la colocación de los títulos, con cargo al producto de dicha colocación, por un monto de MM\$214, equivalente al monto de un vencimiento de intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo de la serie A. Asimismo, desde la fecha de colocación, este fondo se irá incrementando con dineros provenientes de las remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la tabla de desarrollo de la serie preferente. Este fondo será utilizado para el pago del respectivo vencimiento de los intereses y capital de la serie preferente. En caso de que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo de MM\$214. En todo caso, este fondo deberá mantenerse durante la vigencia de los títulos de la serie preferente, en el monto mínimo antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los títulos de la serie preferente. Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su uso operativo, siempre y cuando el fondo conserve su monto mínimo.
- 3. Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie A: Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos:
  - a. Desde abril hasta junio de 2013, ambos meses incluidos, se acumulará en forma mensual por un monto de MM\$1.432 y desde julio hasta septiembre de 2013, ambos meses incluidos, se acumulará en forma mensual por un monto de MM\$1.614.
  - b. Cualquier evento para el prepago acelerado. En este caso el fondo se formará con:
    - i. Los montos existentes en el fondo de liquidez, el que de encontrarse conformado por boleta de garantía bancaria, se hará efectiva, y el fondo de pago de capital e intereses, los que a partir de ese evento dejarán de acumularse.
    - El 100% de los ingresos netos de caja disponibles, acumulados en forma mensual.

Este fondo será utilizado para el prepago anticipado o acelerado. En este último caso se podrá utilizar con la restricción de dejar como remanente en este fondo recursos suficientes para el pago del próximo vencimiento respectivo de la tabla de desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago acelerado.

Los tres fondos dejarán de acumularse una vez que se haya pagado el último título de la serie A.

#### Inversión de fondos

Los montos que constituyan el fondo de liquidez, cuando no existe en la forma de boletas de garantía bancaria, y de los otros dos fondos, podrán ser invertidos exclusivamente en títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, depósitos y pactos de venta con compromiso de recompra con instituciones financieras establecidas en Chile clasificadas en AA-, cuyo activo subyacente sean títulos de deuda emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República.

#### Prelación de pagos

En caso que el emisor requiera utilizar los fondos señalados anteriormente y éstos no fueren suficientes para el pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pagos:



- a. Todas las cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado en virtud del contrato de emisión.
- b. Pago de intereses de los títulos de la serie A.
- c. Amortización de capital, ordinaria y extraordinaria, de los títulos de la serie A.
- d. Pago del saldo de precio y luego, del precio de las adquisiciones generadas según lo señalado en el contrato de emisión.
- e. Pago de los títulos de la serie C.

#### Costos

Los costos del patrimonio separado para el primer año ascenderían aproximadamente a UF 62.538, lo que incluye además de los gastos permanentes, los pagos al administrador maestro y primario, due dilligence, entre otras cosas. De ahí en adelante los costos anuales ascenderían a aproximadamente UF 62.063.

#### Características del activo de respaldo

El activo subyacente que respalda la emisión estará constituido por los flujo de pago, presentes y futuros (incluyendo los futuros nuevos contratos de cesión de créditos), originados por ABC Inversiones Limitada y Cofisa S.A., emisores de las tarjetas ABC y Din, respectivamente. Ambas instituciones forman parte del grupo ABCDin, cuya matriz es AD Retail S.A. La cartera estará compuesta por un número aproximado de 156.000 clientes por un valor promedio por cliente de \$153.846, con lo que el total de la cartera asciende a MM\$24.000, y una tasa de interés mensual promedio de 3,3%. El plazo promedio de los créditos es de 6,3 meses y se generan en pesos, al igual que las obligaciones del patrimonio separado, por lo que no existiría riesgo de descalce, excepto por lo costos del patrimonio separado (clasificadoras, banco pagador, administración primaria, etc.) que se encuentran en UF.

Los principales datos de los activos son:

	Información cartera	
Saldo Insoluto Créditos (\$)	24.000.000.000	
N° de Clientes	156.000	
Valor Promedio por cliente (\$)	153.846	
Plazo promedio (meses)	6,3	
Tasa Interés Promedio Mensual	3,3%	

A continuación se resumen las principales características de las carteras de ambos originadores (historial de las carteras), con lo que se pueden obtener los escenarios bases necesarios para el flujo de caja:

#### Cartera DIN

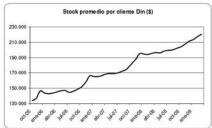
El stock de cartera hasta 180 días (cartera vigente) presenta un sostenido aumento entre octubre de 2005 y marzo de 2009, con alzas estacionales características del sector retail.



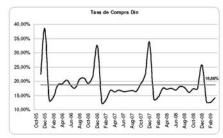


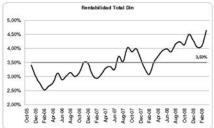
El número de clientes activos (con deuda hasta 180 días) también presenta la estacionalidad comentada, aunque se observa una baja entre marzo de 2006 y 2009, desde 455.000 a 415.000, respectivamente. El stock promedio por cliente de la tarjeta Din aumenta desde \$ 145.000 a \$ 220.000 entre marzo de 2006 y 2009, influenciado tanto por el aumento en el stock de la cartera como por la baja en el numero de clientes activos.





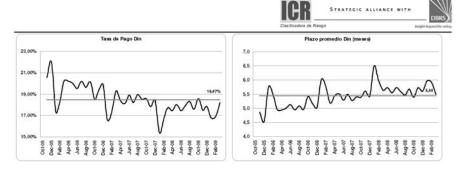
Por otra parte, la tasa de compra (ventas nuevas en el mes sobre cartera vigente mes anterior) de los clientes Din se encuentra en promedio en un 18,7%, observándose un gran aumento en los meses de diciembre. La rentabilidad total de la cartera (intereses, comisiones y otros sobre la cartera vigente) presenta una tendencia creciente los últimos meses, promediando un 3,5% en los periodos analizados (eliminando noviembre de 2006 dado que la rentabilidad fue más de un 18% debido al castigo de cartera el mes anterior).



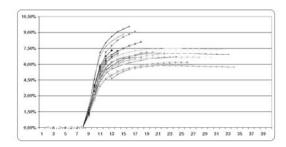


La tasa de pagos mensual (recaudaciones en el mes sobre cartera vigente mes anterior) ha presentado una baja desde un 20.6% a un 18.2% en el periodo analizado (eliminando octubre de 2006), lo que se condice con el aumento en el plazo promedio de la cartera desde 4,9 a 5,5 meses.

12

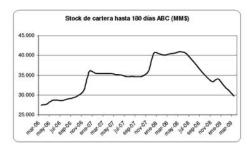


En cuanto a la mora mayor a 180 días por camadas se observa cierto aumento en este indicador, aislando del análisis las ventas de cartera efectuadas en 2006 y 2007, llegando a mostrar un máximo de 9,57% en enero de 2008.

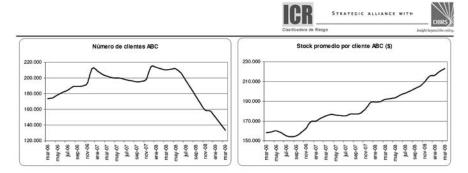


#### Cartera ABC

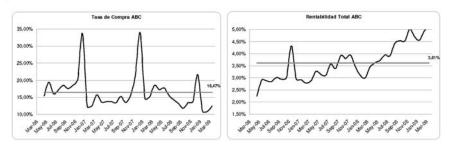
El stock de cartera hasta 180 días presenta las estacionalidades típicas del negocio, aunque se observa una contracción entre mayo de 2008 y marzo de 2009, desde MM\$ 41.000 a MM\$ 30.000 aproximadamente.



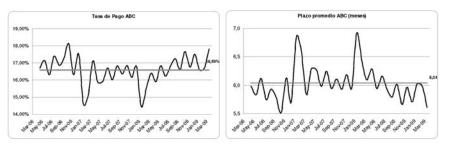
El número de clientes activos también presenta la estacionalidad comentada, aunque se observa una importante baja en el periodo analizado, alcanzando a marzo de 2009 una cantidad de 134.000 clientes. Con todo, el stock promedio por cliente de la tarjeta ABC aumentó desde \$ 158.000 a \$ 223.000 en el periodo analizado.



La tasa de compras de los clientes ABC se encuentra en un promedio de 16,47%, observándose una gran alza en los meses de diciembre. Por otro lado, la rentabilidad total de la cartera ABC presenta una tendencia creciente en el periodo analizado, promediando 3,6%.

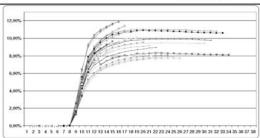


Como se observa en los gráficos siguientes, la tasa de pagos mensual ha fluctuado entre un 14% y un 18%, mientras que el plazo promedio de la cartera ha tenido un promedio en los periodos analizados de 6 meses.



En cuanto a la mora mayor a 180 días se observa una leve alza, aislando del análisis las ventas de cartera efectuadas en 2006 y 2007, llegando este indicador a un máximo de 11,92% en enero de 2008.





#### Proyección Flujo de Caja

El análisis del flujo de caja de ICR incorpora la estructura de la transacción, incluyendo los triggers o covenants que pueden afectar dichos flujos. Los títulos deben poder soportar una combinación de escenarios de stress, apropiada para la categoría de clasificación, sin ninguna pérdida de capital e interés.

ICR examina al menos tres a cinco años de datos mensuales de desempeño para determinar los niveles de pérdidas, rentabilidad de la cartera, tasa de compra y tasa de pago del caso base. Se revisa tanto el promedio histórico como la tendencia. Una vez que se establecen los niveles del caso base, se aplican los escenarios de stress de acuerdo a la clasificación deseada, como se muestra en la siguiente tabla.

3	AAA	AA	A	BBB	BB
Rentabilidad (reducción del caso base)	30-45%	25-35%	20-30%	15-25%	5-10%
Tasa de pago mensual (reducción del caso base)	35-50%	35-45%	30-40%	25-35%	10-20%
Tasa de Compra	*	*	*	*	*
Pérdidas (múltiplos del caso base)	4,0-5,0x	3,0-4,0x	2,5-3,5x	2,0-2,5x	1,5-2,0x

El análisis, comienza con el caso base en el que se asume un periodo "normal" para los primeros cinco meses. A partir del sexto mes, se asume un deterioro de la rentabilidad, de la tasa de pagos y de la tasa de compras, y un aumento en las pérdidas. La trayectoria es lineal para los siguientes doce meses, y al final del mes dieciocho las variables respectivas son constantes.

#### Análisis de Pérdidas Esperadas

El punto de partida en el análisis de pérdidas esperadas es una revisión profunda del historial de desempeño de la cartera. El nivel adecuado de los datos del historial de desempeño para ICR depende de la consistencia en el tiempo de las prácticas de originación o colocación.

En el caso de este patrimonio, el grupo ABCDin proporcionó información histórica de la cartera total (última información a marzo de 2009), incluyendo entre otras materias tramos de morosidad por camadas y la evolución del stock de colocaciones. Asimismo, el periodo entregado fue de 37 meses para los créditos originados por ABC Inversiones Ltda. y de 42 meses para los créditos originados por Cofisa S.A. Los datos obtenidos durante esos periodos corresponden a cuando ambas tarjetas contaban con una política de



originación común. Las cuotas morosas de ABCDin son llevadas a pérdidas por incobrables después de 180 días de mora.

Las pérdidas por tarjetas de crédito en general alcanzan su máximo entre los 18 y 24 meses después de la originación, lo que es consecuente con lo que se observa en la morosidad por camadas, tanto para ABC como para Din. Como se mencionó, ICR asume que la curva de pérdidas es lineal. Los primeros 5 meses presentan un comportamiento "normal" y comienzan a incrementarse en el mes 6 hasta el mes 18, para luego mantenerse constantes.

Para el caso de la cartera originada por ABC Inversiones Ltda., se estimó una tasa de perdida mensual de 2.5%, que ajustada por el plazo en que se pagaría la totalidad de la cartera (según la tasa de pagos mensual) resulta en un nivel de un 14,8%. Al aplicarle el nivel de stress exigido por la categoría AA, la perdida esperada resulta en un 59,2%. Por su parte, para la cartera originada por Cofisa S.A. se determinó una tasa de pérdida de 2.0%, resultando en un 10,6% al ajustarla por el plazo en que se pagaría la totalidad de la cartera. Para el nivel de stress exigido por la categoría "AA" dicha pérdida sería de un 42,5%.

#### Tasa de Pago Mensual

La tasa de pago mensual representa la recaudación mensual total (cargos financieros y capital) recibida de los tenedores de tarjetas dividida por el saldo de la cartera del mes anterior. La tasa de pago es un factor crítico que impacta en el mejoramiento crediticio. Una altas tasa de pago asegura que los fondos estén disponibles para compensar a los tenedores de bonos durante cualquier período de amortización.

De la información histórica de la cartera del grupo Abcdin, se determinó una tasa de pago mensual del orden del 16,7% y 18,7% para ABC y Din, respectivamente. Según el stress exigido por la categoría "AA", dichas tasas se redujeron en un 45%.

#### Tasa de Compra Mensual

La tasa de compra mensual representa el total de nuevas compras efectuadas por los tenedores de tarjetas en el mes dividido por el saldo de la cartera del mes anterior. Los inversionistas pueden verse afectados por la tasa de compra mensual durante el periodo de amortización. Si todos los demás factores se mantienen constantes, y aumenta el nivel de nuevas compras por parte de los clientes, mayor será el flujo de caja que ingrese al fondo y aumentará la capacidad para amortizar los bonos.

Según la metodología de ICR, el stress que se le aplica a esta tasa es suponer que no habrán nuevas compras, es decir, este indicador se lleva a cero.

#### Rentabilidad de la Cartera

16

La rentabilidad de la cartera se genera de los cargos financieros, comisiones anuales de la tarjeta, cargos por pagos atrasados, cargos por avances en efectivo y otros. En general, la rentabilidad de la cartera se calcula como los ingresos mensuales mencionados anteriormente divididos por el saldo de la cartera.

De la información proporcionada por el grupo Abcdin, se determinó una rentabilidad de un 3,5% y de un 3,4% para los créditos originados por ABC Inversiones Ltda. y Cofisa S.A.,



respectivamente. Según el stress exigido por la categoría "AA", dichas rentabilidades se redujeron en un 35%.

#### Resultado del flujo de caja

Considerando la estructura de la emisión (triggers, composición y tamaño de la cartera, etc.) y los stress aplicados a la categoría "AA", lo cual implica reducir la tasa de pago mensual un 45%, reducir la rentabilidad de la cartera en un 35% y aumentar las perdidas esperadas en 4 veces, se considera que los flujo de pagos permitirán pagar el capital y los intereses de los bonos según la tabla de desarrollo del anexo para una clasificación "AA" para la serie A o senior. Por otro lado, la serie C o subordinada no soporta los niveles de stress para poder cumplir con el total de los pagos, por lo que su clasificación de riesgo es en categoría "C".

#### Administración de activos de respaldo

Esta función puede ser realizada directamente por el Emisor o ser delegada a un tercero que cuente con la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros. Este debe dar garantías en cuanto a su solvencia económica y su capacidad de gestión.

#### Administración Primaria

La administración de los créditos que conformarán el activo del patrimonio separado se ha encomendado a Link S.A., sociedad anónima cerrada legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado del emisor, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores.

Cabe destacar que ICR clasificó en categoría "Eficiente" la originación de créditos y la administración de activos de AD Retail S.A. (de la cual Link S.A. es filial), la que se sustenta en políticas y procedimientos de créditos y de cobranzas adecuadas para el tamaño de su cartera, clara separación de funciones y responsabilidades entre las áreas comercial, riesgo y crédito, amplia experiencia en el otorgamiento de financiamiento a través de las tarjetas Din y ABC y en la administración de cartera, tanto propia como de terceros, así como sistemas tecnológicos robustos.

El emisor (BCI Securitizadora S.A.) fiscalizará y coordinará las funciones del administrador, debiendo conciliar la información suministrada con sus propios registros, de manera de verificar la corrección del proceso de percepción y recaudación de las remesas y demás pagos de la cartera administrada. Comprende también la administración de los excedentes, de los fondos acumulados para pagos extraordinarios y, en general, todo lo relativo a la administración de activos mientras existan obligaciones pendientes de vencimiento.

#### Administración Maestra

17

Para el apoyo a las funciones antes mencionadas el emisor ha encargado adicionalmente las funciones de administración maestra a ACFIN Administradora de Activos Financieros S.A., cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios a terceros relacionados con la administración de toda clase de activos financieros. La administración maestra le permite al emisor validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y de gastos. En general, ACFIN deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el administrador primario.



#### Representante de los Tenedores de Bonos

El representante es el Banco Santander – Chile, la cual es la institución financiera de mayor tamaño en el país medida en volumen de colocaciones totales. A junio de 2009 alcanzaba una participación de mercado de 19,87%. Es un banco universal, dirigido a todos los segmentos del mercado, ofreciendo una amplia gama de productos y servicios financieros. Posee 8.515 empleados, 388 sucursales y 1.926 cajeros automáticos a junio de 2009. Las colocaciones totales del banco fueron de MM\$ 13.459.322, y las utilidades acumulada alcanzaban los MM\$ 188.180 a junio de 2009 (MM\$ 331.017 a diciembre de 2008). La clasificación de riesgo del Banco Santander, en escala internacional, es de A+.

#### Custodia

La custodia de todos los contratos de apertura, mandatos y pagarés que conformarán el activo del patrimonio separado será responsabilidad del Banco de Crédito e Inversiones, el que entregará un certificado de custodia a la securitizadora cuando reciba los pagarés que respaldan la emisión.

Entre sus funciones principales, deberá mantener y hacerse responsable por la adecuada conservación los pagarés, en instalaciones especialmente destinadas para este fin, las que deberán cumplir con los requisitos adecuados de seguridad. El custodio entregará al emisor un certificado de custodia cuando reciba los pagarés que respaldan la emisión. Sólo el emisor, o el administrador con autorización del emisor, podrán retirar de la custodia los pagarés.

#### Banco Pagador

Esta función será ejercida por el Banco de Crédito e Inversiones, quien efectuará los pagos por orden y cuenta del patrimonio separado. Este deberá recibir del emisor los fondos suficientes con un día hábil bancario de anticipación. Si BCI no recibiese todos los fondos necesarios en forma oportunamente, no procederá el pago del capital e intereses de los títulos de deuda, sin responsabilidad alguna para él.



Anexo: Tabla de Desarrollo Serie A

		TABLA	DE DESARRO	OLLO SERIE A		
	N° TITULOS	2.700				
	FECHA INICIO	1-oct-2009		TASA ANUAL	6,50%	
	NOMINAL	5.000.000		TASA TRIMESTRAL	1,59%	
Fecha	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Find
1-ene-2010	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2010	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2010	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000,000
1-oct-2010	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2011	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2011	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2011	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2011	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2012	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2012	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2012	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-oct-2012	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-ene-2013	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-abr-2013	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-jul-2013	15	5.000.000	79.341	909.091	988.432	4.090.909
1-oct-2013	16	4.090.909	64.916	681.818	746.734	3.409.091
1-ene-2014	17	3.409.091	54.096	681.818	735.914	2.727.273
1-abr-2014	18	2.727.273	43.277	454.545	497.822	2.272.728
1-jul-2014	19	2.272.728	36.064	454.545	490.609	1.818.183
1-oct-2014	20	1.818.183	28.851	340.909	369.760	1.477.274
1-ene-2015	21	1.477.274	23.442	340.909	364.351	1.136.365
1-abr-2015	22	1.136.365	18.032	227.273	245.305	909.092
1-jul-2015	23	909.092	14.426	227.273	241.699	681.819
1-oct-2015	24	681.819	10.819	227.273	238.092	454.546
1-ene-2016	25	454.546	7.213	227.273	234.486	227.273
1-abr-2016	26	227.273	3.606	227.273	230.879	0

## Tabla de Desarrollo Serie C (subordinada)

		TABLA DE DE	SARROLLO	SERIE C		
	N° TITULOS	2.100				
	FECHA INICIO	1-oct-2009		TASA ANUAL	0,00%	
	NOMINAL	5.000.000		TASA TRIMESTRAL	0,00%	
Fecha	Cupón Nº	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Fino
1-jul-2016	1	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0



#### STRATEGIC ALLIANCE WITH



Clasificadora de Riesgo

Insight beyond the rating

## **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN**

En Santiago, a 16 de septiembre de 2009, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que, considerando su Metodología de Clasificación y su Reglamento Interno, el Consejo de Clasificación, clasifica la Vigésimo Tercera emisión, desmaterializada, de títulos de deuda de securitización con formación de Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., su respectiva escritura general y específica, contempladas en escritura pública de fecha 17 de junio 2009, bajo los repertorios N° 22.479 y N° 22.482, respectivamente, sus respectivas escrituras de modificación y complementación, contempladas en escritura pública de fecha 21 de agosto de 2009, bajo los repertorios N° 31.485 y N° 31.486, respectivamente, y la escritura específica de modificación y complementación, contemplada en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2009, bajo el repertorio N° 34.589, suscritas en la Notaría del señor Raúl Iván Perry Pefaur, en:

Serie A : Categoría AA, tendencia "Estable" Serie C (subordinada) : Categoría C, tendencia "Estable"

Últimos estados financieros utilizados: Patrimonio en formación.

#### Definición de Categorías: CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se verían afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

#### CATEGORÍA C

Corresponde a aquellos instrumentos que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de pérdida de capital e intereses.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.

El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"

"Las clasificaciones asignadas son de exclusiva responsabilidad de ICR"

#### Atentamente;

Jorge Palomas Pareja Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada



#### STRATEGIC ALLIANCE WITH



Insight beyond the rating.

## CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, a 14 de septiembre de 2009, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. certifica que, considerando su Metodología de Clasificación y su Reglamento Interno, el Consejo de Clasificación ha acordado clasificar en Categoría Eficiente, la Originación de Créditos por parte de Cofisa S.A. y ABC Inversiones Ltda. y a la Administración de Activos de Link S.A., filiales de AD Retail S.A.

Últimos estados financieros utilizados: 31 de diciembre de 2008

#### Definición de Categorías:

#### CATEGORÍA EFICIENTE

Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con un alto nivel de desempeño de las actividades evaluadas y una buena posición financiera. Normalmente no cuentan con el mismo nivel de experiencia, preparación, nivel tecnológico o sistemas de manejo de información que la categoría Superior.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento.

El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"

Atentamente

Jorge Palomas P. Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

Se deja constancia que el prospecto de la emisión, exigido por la norma de Carácter General N°58 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 614 de fecha 9 de Octubre de 2009, ante la misma Superintendencia.

El presente documento informativo ha sido preparado por BCI Securitizadora S.A. sólo con el objeto de entregar antecedentes de carácter general acerca de la vigésimo tercera emisión de títulos securitizados, y por lo tanto, no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en dichos títulos. En consecuencia, BCI Securitizadora S.A., se exime de toda responsabilidad respecto al contenido de éste documento y eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a éste.

## **BCI Securitizadora S.A.**

Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile

Fono: 540 52 55

Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl



Magdalena 140 – Piso 7 Santiago, Chile Fono: 540 52 55

Fax: 692 74 39

bcisecu@bci.cl